

Quito, a 1º de febrero de 2017

Doctor
Gonzalo Vaca Dueñas
Secretario Abogado
Facultad de Jurisprudencia
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 293-SJ-16, mediante el cual me indica que se me ha designado como Informante de la tesis de maestría titulada: "ANÁLISIS DE LAS CONTROVERSIAS GENERALES ENTRE EL SISTEMA MUTUAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA DEDUCIBILIDAD DEL EXCESO DE LAS PROVISIONES PROVENIENTES DE LA CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL EN UNA DE LAS MUTUALISTAS MÁS REPRESENTATIVAS DEL ECUADOR", elaborada por la señorita ROSERO SANCHEZ JOHANA ALEXANDRA y por tal razón me requiere la elaboración de un informe, a continuación me permito informar:

ASPECTO CUALITATIVO:

En primer lugar, en relación con el tema tratado, considero que es un tema muy especializado, que tiene particular relación con una de los sectores económicos más importantes del país.

En segundo lugar, en relación con el contenido:

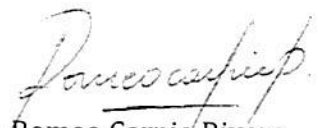
- 1.- El contenido general es adecuado, pues en primer lugar se plantean aspectos importantes relacionados con el sistema mutual y con la justificación y naturaleza para la consideración de provisiones por el riesgo de incobrabilidad de cartera y otros activos.
- 2.- De manera particular, a pesar de no compartir con el criterio y las conclusiones de la autora, me parece que se ha identificado la mejor manera de sustentar sus argumentos expuestos.
- 3.- Los capítulos mantienen un orden coherente que le permiten al lector identificar un hilo conductor claro.
- 4.- La propuesta de reforma, aunque no muy práctica desde mi punto de vista y de lo que realmente sucede en los distintos sistemas tributarios en el mundo, guarda absoluta consistencia con lo planteado por la autora.

5.- Las conclusiones y recomendaciones son coherentes con el desarrollo y análisis de la autora.

CALIFICACIÓN CONSIGNADA:

9,60 / 10

Atentamente,



Romeo Carpio Rivera
DOCENTE DE LA FACULTAD

Quito, 18 de enero del 2017

Doctor
Iñigo Salvador Crespo
Decano de la Facultad de Jurisprudencia – PUCE
Ciudad

Señor Decano:

En mi calidad de Profesor Informante (lector) de la Tesis de Maestría intitulada "ANÁLISIS DE LAS CONTROVERSIAS GENERALES ENTRE EL SISTEMA MUTUAL Y LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA POR LA DEDUCIBILIDAD DEL EXCESO DE LAS PROVISIONES PROVENIENTES DE LA CARTERA DE CREDITO COMERCIAL EN UNA DE LAS MUTUALISTAS MAS REPRESENTATIVAS DEL ECUADOR" de autoría de la Ing. Johanna Alexandra Rosero Sánchez, informo a usted lo siguiente:

La tesis consta de cuatro capítulos más conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos pertinentes.

La secuencia del trabajo de tesis guarda relación con los temas tratados en el mismo, así como su calidad argumentativa y pertinencia de citas bibliográficas y otras fuentes de investigación, por lo que mis observaciones se circunscriben a destacar el aporte del trabajo de tesis, en cuanto al análisis de las soluciones técnico – jurídicas por parte del sistema mutual del país, frente a los criterios a emplearse para establecer las provisiones sobre la cartera de crédito comercial y su relevancia tributaria.

Por lo expuesto evaluo la citada tesis con la nota de diez sobre diez (10/10).

Atentamente,



Dr. Milton Roman Márquez


PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, **JOHANNA ALEXANDRA ROSERO SÁNCHEZ, C.I. 171938767-0** autor del trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LAS CONTROVERSIAS GENERADAS ENTRE EL SISTEMA MUTUAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA DEDUCIBILIDAD DEL EXCESO DE LAS PROVISIONES PROVENIENTES DE LA CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL EN UNA DE LAS MUTUALISTAS MÁS REPRESENTATIVAS DEL ECUADOR.”**, previa a la obtención del grado académico de **MAGISTER EN DERECHO TRIBUTARIO** en la Facultad de **Jurisprudencia** :

- 1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 3 de febrero del 2017


Johanna Alexandra Rosero Sánchez
C.I. 171938767-0

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

TESIS DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER EN
DERECHO TRIBUTARIO

“ANÁLISIS DE LAS CONTROVERSIAS GENERADAS ENTRE EL SISTEMA
MUTUAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA DEDUCIBILIDAD DEL
EXCESO DE LAS PROVISIONES PROVENIENTES DE LA CARTERA DE CRÉDITO
COMERCIAL EN UNA DE LAS MUTUALISTAS MÁS REPRESENTATIVAS DEL
ECUADOR”

ING. JOHANNA ALEXANDRA ROSERO SÁNCHEZ

DIRECTOR: ING. SANTIAGO MOSQUERA IZURIETA

QUITO, 2017

DIRECTOR DE TESIS:

Ing. Santiago Mosquera Izurieta.

PROFESOR INFORMANTE:

Econ. Romeo Carpio Rivera.

PROFESOR INFORMANTE:

Dr. Milton Román Márquez.

DEDICATORIA

A mi hija Valentina, por ser mi fuerza, motivación y la luz en mi vida.

A mis padres, que son mis mejores amigos, porque ellos siempre estuvieron a mi lado
brindándome su apoyo y sus consejos.

A mi hermano por sus palabras y confianza.

A mi esposo, quien ha estado a mi lado todo este tiempo en que he trabajado en este
estudio.

Johanna Alexandra

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme y a mi papá Abel por cuidarme desde el cielo.

Quiero expresar mi agradecimiento

A mi tutor de tesis Ing. Santiago Mosquera Izurieta, por su generosidad al brindarme su tiempo y experiencia, fundamentales para este trabajo.

INDICE

PORTADA	i
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN EJECUTIVO	xi
1. EL SISTEMA MUTUAL	1
1.1 DEFINICIÓN DEL SISTEMA MUTUAL	1
1.2 HISTORIA DEL SISTEMA MUTUAL	2
1.3 PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS MUTUALISTAS	4
1.4 EL SISTEMA MUTUAL ECUATORIANO	7
1.4.1 Historia del mutualismo en el Ecuador.....	9
1.4.2 Desarrollo de las mutualistas en el Ecuador.....	12
1.4.3 Servicios brindados por las mutualistas	16
2. EL RIESGO CREDITICIO	18
2.1 EL CRÉDITO	18
2.1.1 El crédito comercial.....	19
2.2 EL RIESGO CREDITICIO	21
2.2.1 Categorías de la calificación del riesgo en créditos de hasta 40.000 dólares	24
2.2.2 Valoración del riesgo en créditos superiores a los 40.000 dólares.....	28
2.3 FORMAS DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO	30
2.3.1 Morosidad.....	31
2.3.2 Evaluación del riesgo en créditos superiores a los 40.000 dólares	32
2.3.3 Modelo experto.....	34
2.4 PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO	36
3. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FRENTE A LA DEDUCIBILIDAD DE LA PROVISIÓN.....	41
3.1 EL ORGANISMO DE CONTROL DE LAS MUTUALISTAS EN ECUADOR	41
3.1.2 Alcance	44
3.3 ANÁLISIS DE LA JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANTE LA CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO CREDITICIO	44
3.4. ANÁLISIS DE LA NORMA QUE RIGE EL MÉTODO EXPERTO PARA LA CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO CREDITICIO.....	48
3.5. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL.....	54

3.6 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA NO DEDUCIBILIDAD DE LA PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL	62
4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	64
4.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	64
4.2 OBJETIVOS	67
4.2.1 Objetivo general	67
4.2.2 Objetivos específicos	67
4.3 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE REFORMA.....	68
4.4 MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA	82
4.5 IMPACTO FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO DE LA PROPUESTA	84
4.6 CASO PRÁCTICO.....	86
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	115
CONCLUSIONES.....	115
RECOMENDACIONES	118
BIBLIOGRAFÍA	120
ANEXOS.....	123

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos.....	124
Anexo 2 Valores de corte para indicadores financieros por sector económico y por tamaño de la empresa	128

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Principios y valores de las mutualistas	5
Figura 2. Patrimonio de Instituciones del Sistema Mutua.....	15
Figura 3. Ranking comparativo patrimonio del sistema mutua (en porcentajes).....	15
Figura 4. Evaluación de créditos comerciales	32
Figura 5. Metodología para calificar créditos comerciales	48
Figura 6. Etapas del modelo operativo de la propuesta.....	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías de la calificación del riesgo en créditos.....	24
Tabla 2. Categorías de los días de morosidad	31
Tabla 3. Categorías y porcentaje de provisión	39
Tabla 4. Porcentaje de provisión para los diferentes segmentos de crédito	59
Tabla 5. Evaluación del flujo de caja proyectado.....	72
Tabla 6. Evaluación del estado de flujo efectivo	73
Tabla 7. Evaluación de los indicadores financieros.....	74
Tabla 8. Evaluación de los indicadores financieros considerando el sector.....	74
Tabla 9. Puntaje propuesto por la autora (indicadores financieros)	75
Tabla 10. Evaluación del análisis horizontal	75
Tabla 11. Evaluación de información del sujeto de crédito.....	76
Tabla 12. Evaluación de la carpeta legal y garantías del sujeto de crédito	77
Tabla 13. Evaluación de la información financiera del sujeto de crédito.....	78
Tabla 14. Evaluación de la estructura organizacional	79
Tabla 15. Evaluación de la composición de la estructura accionarial	79
Tabla 16. Puntaje y días de morosidad	80
Tabla 17. Evaluación de los indicadores financieros del sector económico.....	81
Tabla 18. Evaluación de políticas gubernamentales (económicas y legales) que puedan afectar al sector	81
Tabla 19. Evaluación de la producción y ventas del sector económico	81
Tabla 20. Modelo operativo de la propuesta	83
Tabla 21. Catálogo único de cuentas	85
Tabla 22. Dinámica contable	86
Tabla 23. Datos del cliente - caso práctico	86
Tabla 24. Comparación entre escenarios del flujo de caja proyectado - caso práctico	88
Tabla 25. Comparación entre escenarios del flujo de efectivo – caso práctico.....	89
Tabla 26. Comparación de escenarios en los indicadores financieros – caso práctico.....	91
Tabla 27. Evaluación de los indicadores financieros considerando el sector.....	92
Tabla 28. Puntaje a valorar propuesto para los indicadores financieros.....	92
Tabla 29. Análisis horizontal del estado financiero - caso práctico	93
Tabla 30. Puntaje porcentual del análisis horizontal	94

Tabla 31. Evaluación de la información del sujeto de crédito - caso práctico	95
Tabla 32. Evaluación de la carpeta legal y garantía del sujeto de crédito	97
Tabla 33. Evaluación de la Información Financiera del Sujeto de Crédito – Caso Práctico	98
Tabla 34. Evaluación de la Estructura Organizacional – Caso Práctico.....	100
Tabla 35. Evaluación de la Estructura accionarial y de gobierno – Caso Práctico	102
Tabla 36. Evaluación de experiencia de pago- caso práctico	104
Tabla 37. Evaluación de los Indicadores financieros del sector económico,	105
Tabla 38. Evaluación de políticas gubernamentales en el sector económico	106
Tabla 39. Evaluación de la producción y ventas del sector económico	106
Tabla 40. Puntaje y porcentaje de provisión.....	107
Tabla 41. Metodología de calificación de activos de riesgo para segmento de crédito comercial - caso práctico	108
Tabla 42. Escenarios planteados.....	109
Tabla 43. Balance General de la institución financiera	110
Tabla 44. Resultado de la evaluación de escenarios en el estado de pérdidas y ganancias	111
Tabla 45. Conciliación tributaria año 2015	113
Tabla 46. Determinación de la Utilidad Neta	113
Tabla 47. Anticipo de Impuesto a la Renta	114

RESUMEN EJECUTIVO

Tomando en cuenta lo plasmado por la Constitución de la República del Ecuador como ley máxima, la misma que faculta de forma directa a la Superintendencia de Bancos y Seguros a desempeñarse como entidad auditora de las instituciones financieras recayendo en dicho organismo la obligación de revisar la calificación de sujetos crediticios por las instituciones financieras para su categorización, evidenciándose de esta forma que el Servicio de Rentas Internas contradice y viola lo expuesto por la Constitución de la República al desempeñar de forma arbitraria la función de auditor ante la calificación del sujeto crediticio. Tal situación se ha traducido en un sinnúmero de desacuerdos y conflictos entre la administración tributaria y las instituciones financieras debido a que las instituciones financieras y la Superintendencia de Bancos y Seguros dado su conocimiento y experiencia en la calificación del sujeto crediticio otorgan valores inferiores lo que se traduce en una categorización inferior del sujeto crediticio de lo que la administración tributaria a través de su experiencia tributaria lo califica, de ahí que nace la diferencia del monto de provisión y que es la materia de mi investigación y análisis.

Cabe señalar que adicionalmente se propone una Resolución de la Junta Bancaria para reformar la Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la cual se establezcan valores más específicos que reduzcan la subjetividad de la calificación, de tal manera que se pueda valorar entorno a su experticia como institución financiera y ente controlador, dejando de lado la visión tributaria.

INTRODUCCIÓN

La principal función de la Superintendencia de Bancos y Seguros se subordina a la necesidad de realizar una auditoría, supervisión y control permanente de las actividades económicas y financieras desarrolladas por las instituciones financieras, siendo por consecuencia dicho organismo el único responsable de la emisión de métodos de calificación del sujeto crediticio.

Las provisiones destinadas a cubrir los riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las diferentes instituciones del sistema financiero realizadas con cargo al estado de pérdidas y ganancias de tales instituciones serán deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio tributario, de ahí que la Superintendencia de Bancos y Seguros se revele como el organismo que proporciona las pautas a ser seguidas por dichas entidades financieras para lograr la calificación efectiva de los sujetos crediticios a través del método experto o por morosidad.

La utilización del método dependerá de los intereses, necesidades y características particulares de las instituciones o entidades financieras, aunque debe destacarse que el método experto garantiza una mayor efectividad al momento de develar los posibles riesgos de incobrabilidad del crédito, siendo el más utilizado, otorgando una calificación del sujeto crediticio más bajo y por consecuencia un incremento en la provisión de crédito, por otra parte debe tomarse en cuenta que la calificación del sujeto crediticio a través del método experto no posee un sistema estandarizado en el cual se establezcan valores específicos, sino que en su lugar se basa en el criterio del sujeto calificador, situación de la cual se deriva que

las mutualistas y Superintendencia de Bancos y Seguros incrementen el nivel de riesgo crediticio por encima de las consideraciones de la administración tributaria.

La cual generalmente otorga una calificación de mayor confiabilidad de forma tal que a pesar de no excederse los valores establecidos en el Art. 6 de la Norma por las instituciones mutuales está diferencia en la clasificación del sujeto crediticio transforma la provisión legítima de riesgo en provisión voluntaria la cual no será deducible.

Razón por la cual fue necesario crear una propuesta de Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el cual se solicite un informe de auditoría de la Superintendencia de Bancos y Seguros en la cual se auditen detenidamente las calificaciones realizadas por las instituciones mutuales a los sujetos crediticios, de tal manera la Superintendencia de Bancos y Seguros realice las funciones facultativas de supervisor y controlador de las instituciones financieras, evitando las discrepancias con el Servicio de Rentas Internas y por ende evitando la implementación de glosas desmedidas.

1. EL SISTEMA MUTUAL

1.1 DEFINICIÓN DEL SISTEMA MUTUAL

El mutualismo se revela como la herramienta financiera capaz de lograr un equilibrio económico en el desarrollo de pequeños y medianos productores, así como de trabajadores que desean garantizar un margen de seguridad en aspectos tales como ahorros planificados, préstamos, pagos por cesantías, pagos por enfermedades, entre muchos otros servicios capaces de ser plenamente atendidos por dichas instituciones.

Andrade, (2014), señala que:

El mutualismo se define como el sistema comunalista definida por su política de cooperativismo, lo que puede traducirse en un banco del pueblo y para satisfacer las necesidades del mismo con un sistema operacional bancario ajeno a cualquier tendencia de usura, respaldando plenamente el desarrollo de la propiedad privada producto del esfuerzo e iniciativa personal (p. 123).

Lo anteriormente expuesto señala que el mutualismo puede ser abordado como el sistema bancario solidario cuyo objetivo principal no se subordina al incremento desmedido del capital de la institución, sino a lograr un nivel de ayuda mutua a los pequeños y medianos emprendedores que contribuyen a través de su iniciativa y esfuerzo al desarrollo e incremento de las capacidades de la economía interna.

Barrera (2012), explica que:

El sistema mutual se subordina a la filosofía de ayuda mutua y cooperación, de modo que se revela como la herramienta financiera a través de la cual se garantiza una participación democrática de los emprendedores dentro de un mercado altamente competitivo en el cual la cantidad de recursos económicos generalmente decide que empresas ocuparan el mercado (p. 86).

A través del sistema financiero mutual se incentiva el emprendimiento y la iniciativa personal, elementos que de no contar con un respaldo financiero no lograrán materializar sus proyectos y por ende no se verificará una diversidad económica en el comercio interno.

Es decir el mutualismo es el sistema financiero que actúa como sistema educativo y capacitador social, así como motor impulsor para el desarrollo económico a través de préstamos bajos en intereses y del mismo modo otorgando periodos de tiempo relativamente extensos para su cancelación.

1.2 HISTORIA DEL SISTEMA MUTUAL

Las raíces del sistema mutual se evidencian entre los años 800 y 700 A.C. en la ciudad de Roma en la que existían asociaciones de artesanos y comerciantes que creaban fondos comunes de sus asociados para atención a huérfanos, viudas, periodos de enfermedad, entierros, vislumbrándose una similitud con las actuales instituciones financieras mutuales en aspectos como la voluntariedad en la filiación, así como también el establecimiento de cuotas a partir de las cuales los afiliados podían acceder a préstamos y beneficios.

Posteriormente hacia el año 1050 de nuestra era con la creación de la orden religiosa de los templarios se elaboró un sistema mutual primitivo que aseguraba a aquellos comerciantes que se establecían en tierra santa brindándole beneficios como montepío, entierros, atención a huérfanos, viudas y préstamos por cuotas realmente módicas para la época, es de destacar que este sistema solamente era aplicado a los comerciantes y no a artesanos y campesinos, años después con el desarrollo de la orden caballeresca tales beneficios mutuales se extendieron a otros sectores económicos de la sociedad

medieval, de ahí que los templarios se revelasen como la orden monástica de mayor poder económico y militar durante más de 200 años.

La revolución industrial del Siglo XVIII trajo como consecuencia innegables avances científicos técnicos, en la estructura y organización de la producción de bienes y servicios, incrementándose la población en las grandes ciudades como Londres, París y Berlín, de modo que tales transformaciones tecnológicas afectaron del mismo modo la organización social de la época.

De ahí que surgiesen múltiples asociaciones de trabajadores en las que los gremios y movimientos religiosos de la época jugaron un papel trascendental, de modo que existiera un sistema de ayuda mutua en caso de enfermedad, deceso o accidentes, tal sistema fue el germen de las mutualistas.

Díaz, (2012), indica que:

Si bien existen evidencias históricas en las que se verifica que en civilizaciones como la antigua Grecia los mercaderes, marineros y soldados crearon mutualidades como las Hetedrias, asociaciones de ahorro para beneficiar a los familiares de aquellos que muriesen en la realización de sus actividades familiares, y en la época medieval las llamadas Guildas, o asociaciones de artesanos que aseguraban un respaldo en caso de deceso o enfermedad o los gastos para entierros o velatorios (p. 258).

Se verifica que las mutualistas en sí con el carácter, misión y visión que mantienen hasta la actualidad se crearon en el Siglo XVIII a inicios de la revolución industrial por la pequeña y mediana burguesía que posteriormente admitió a trabajadores, siendo la función de dichas mutualistas garantizar los gastos de enfermedad o entierro de sus miembros, creándose en 1793 el primer status y reglamento oficial para las mutualidades.

Tal ejemplo se siguió en Francia con las sociedades de socorro mutuo a partir de 1850, las cuales respaldaron principalmente a obreros y campesinos con servicios de ahorro, cesantía, pago por enfermedades, pago de entierros y pensiones a huérfanos y viudas de asociados.

En Estados Unidos las uniones de crédito o mutualistas se crearon a partir de 1910, las mismas jugaron un papel trascendental en el respaldo a la iniciativa personal de pequeños y medianos comerciantes, los cuales en muchos casos lograron transformar pequeños talleres en Industrias, tal es el caso de Henry Ford que pasó de tener un taller de bicicletas a una de las mayores empresas automovilísticas contando inicialmente con un crédito de 1000 dólares por parte de la Unión de Crédito de Nueva York.

1.3 PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS MUTUALISTAS

El movimiento mutuo está basado en principios filosóficos que incentivan el apoyo y ayuda mutua independientemente de características como grupo social, actividades económicas, intereses políticos, religiosos, es decir las mutualistas son el resultado de la fusión de los esfuerzos de las personas cuyo único interés está dado por enriquecer, incrementar y fomentar el desarrollo económico y social.

Entre los principios que resaltan dentro del funcionamiento y estructura del sistema mutuo debe ser señalado su carácter voluntario, democrático de plena neutralidad institucional, ajena a intereses políticos, religiosos, ideológicos y raciales, garantizando una integración de todos los estratos sociales al desarrollo económico, siendo el único requisito la creatividad e iniciativa personal canalizada a un incremento del desarrollo económico.

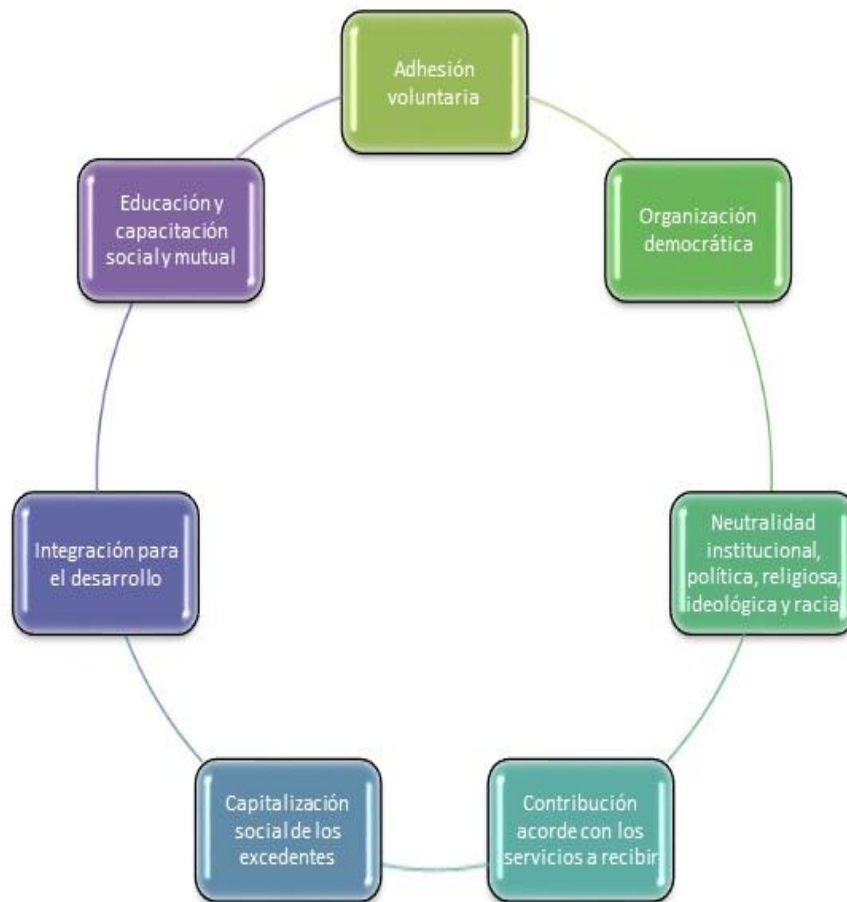


Figura 1. Principios y valores de las mutualistas

- **Adhesión voluntaria**

Torres (2012), afirma que el mutualismo es la máxima expresión de voluntariedad en su incorporación de miembros, es decir no exige ni demanda ningún tipo de condición social, económica, política o religiosa como requisito para pertenecer a dicha organización, la cual posee un carácter ajeno a intereses puramente económicos, sino también que defiende los intereses de bienestar social común.

- **Organización democrática**

Los certificados de aportación constituyen la piedra angular de la estructura y funcionamiento mutual, los mismos reflejan los aportes de los miembros de la

mutualista cuya participación posee un carácter igualitario, activo y directo de modo que todos sus integrantes tienen derecho a dirigir y controlar el funcionamiento mutua a través del voto.

- **Neutralidad institucional, política, religiosa, ideológica y racial**

Yépez (2013), explica que la adhesión al sistema mutua es voluntaria pero del mismo modo totalmente neutral, es decir no se subordina a intereses o preferencias políticas, religiosas, ideológicas y raciales, sino que en su lugar brinda un apoyo económico indistinto a los diferentes estratos sociales que revelen actitudes de iniciativa personal y creatividad económica.

- **Contribución acorde con los servicios a recibir**

Pérez (2012), afirma que el sistema de contribución en la estructura y funcionamiento mutua posee un carácter directamente proporcional a los servicios a ser recibidos por los asociados, otorgándoles también la posibilidad de participar en los planes y proyectos que la institución proyecte realizar con el objetivo de ampliar sus capacidades económicas y por ende de cooperación solidaria con la comunidad.

- **Capitalización social de los excedentes**

Torres (2012), indica que como resultado de la prestación de los servicios y una vez cancelados todos aquellos gastos administrativos inherentes a la estructura y funcionamiento de la mutualista, podrán evidenciarse excedentes, los cuales pasarán a formar inmediatamente parte del patrimonio o reservas de la institución de modo que potencializarán sus capacidades y atención brindada a los socios.

- **Educación y capacitación social y mutual**

Herrera (2011), expone que uno de los objetivos prioritarios dentro del funcionamiento y estructura mutualista está dado por la labor educativa y de capacitación constante dirigida a los socios, así como afiliados o beneficiarios de la mutualista en aspectos ideológicos, sociales, técnicos con la creación de comités de formación y capacitación que consoliden y agilicen la comunicación interpersonal de los mutualistas.

- **Integración para el desarrollo**

Jiménez (2012), indica que la integración es el elemento que garantiza el desarrollo y consolidación del mutualismo, lográndose de esta forma una prestación efectiva de servicios recíprocos, así como planes actualizados de avance institucional en las diferentes asociaciones mutuales.

1.4 EL SISTEMA MUTUAL ECUATORIANO

El mutualismo en Ecuador tiene una larga tradición que se remonta al periodo pre-colonial, cuando era un importante factor de desarrollo organizacional y cultural de la población. De hecho, en el imperio inca y la conquista española, había formas de cooperación voluntaria de las comunidades agrícolas para hacer el trabajo por el bien de la comunidad se benefician de varias maneras: mingas, entre otras.

Rodríguez, (2011) señala:

El mutualismo es la doctrina socioeconómica que basa sus posibilidades de desarrollo y crecimiento en elementos tales como la iniciativa personal, la autogestión, la prevalencia de la propiedad social sobre los medios de producción y la hegemonía del trabajo sobre el capital (p. 64)

El mutualismo en Ecuador actualmente ha ganado un espacio de importancia debido a las nuevas corrientes socio económicas imperantes en la nación, cabe destacar que la economía popular y solidaria, proyecto de desarrollo llevado a cabo por el Gobierno Nacional engloba un conjunto de sistemas económicos, sociales, políticos y culturales que han permitido que los sectores menos favorecidos de la sociedad ecuatoriana, así como la clase media accedan a los diferentes renglones productivos de la nación.

Los gobiernos anteriores favorecieron a las compañías internacionales y a los monopolios nacionales en el ámbito económico limitando las posibilidades de pequeñas empresas de crecer y ocupar espacios económicos, situación que se ha revertido en la actualidad, priorizándose en la economía nacional elementos tales como la solidaridad, cooperación, autogestión, trabajo asociado y respeto a los productores.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), señala:

Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional (p. 151)

Queda de manifiesto que es interés del Estado ecuatoriano promover el mutualismo como una alternativa efectiva a través de la cual se logre elevar los niveles productivos de la nación y disminuir el desempleo.

El mutualismo posee una profunda tradición en el Ecuador, principalmente en los sectores agrícolas, los cuales desde épocas precolombinas estaban agrupados en comunas, las cuales se brindaban apoyo económico y político ante las posibles injerencias y violaciones a sus derechos, así como para lograr el respeto en el intercambio comercial.

Se evidencia que el mutualismo en Ecuador es un elemento económico cuya finalidad es lograr elevar los niveles de vida de las clases sociales menos favorecidas revelándose como una alternativa válida y eficaz a través de la cual se logre elevar la productividad y nivel de vida de los ecuatorianos.

1.4.1 Historia del mutualismo en el Ecuador

El siglo XIX fue la etapa inicial del desarrollo económico de la nación ecuatoriana como consecuencia de la aplicación de nuevas técnicas de producción y del incremento de la demanda de los productos y materias primas ecuatorianas en el mercado internacional.

Jiménez, (2012), explica:

El mutualismo en la nación ecuatoriana en sus inicios se caracterizó por ser una herramienta de las clases pudientes para garantizar su prevalencia en el mercado nacional e internacional, marginándose a los sectores menos favorecidos de la sociedad y pequeños productores de cualquier tipo de beneficio o integración cooperativa (p. 49)

Las primeras organizaciones de cooperación e inversión conjunta surgidas en el país a finales del siglo XIX se caracterizaron por poseer una organización sindical y una entidad multifuncional que gozaba de total autonomía ante el poder eclesiástico y partidos políticos de la época.

El desarrollo de la mayoría de cooperativas mutuales guayaquileñas eran organizaciones relacionadas con la pequeña burguesía, algunas de ellas vinculadas con el Partido Liberal y otras con inmigrantes anarquistas y socialistas.

Flores, (2011) expone:

La sierra ecuatoriana desde el periodo colonial fue un bastión del clero católico, el cual ejerció una influencia ilimitada en los aspectos sociales, políticos y económicos de la nación no escapando a tal influencia la conformación de las primeras cooperativas, las cuales tuvieron un carácter elitista fuertemente influenciado por el dogma religioso (p. 81)

En la Sierra ecuatoriana, la Iglesia Católica jugó un papel clave en la organización de las masas, las instituciones, cooperativas que surgen en el período son un conglomerado de mutualistas y asociaciones de artesanos, pequeños productores, trabajadores, comerciantes, y empleadores. Tales instituciones fueron una combinación entre la ayuda mutua, la caridad y el desarrollo profesional.

Los objetivos mutuales guardaron generalmente similitud, en aspectos tales como el desarrollo de los productores económico, social, profesional a través de la ayuda mutua en caso de enfermedad, la falta de vivienda o la muerte, La mutualista, la creación de escuelas y talleres para los miembros y sus familiares fueron una prioridad de las mutualistas de ayuda mutua.

Torres, (2011) afirma:

Es de destacar que en la década del 40 y 50 no existió un apoyo y cooperación entre organizaciones sindicales y cooperativistas más bien se pudo apreciar puntos de divergencia entre tales movimientos a pesar de la similitud en sus intereses y demandas sociales (p. 56)

Las leyes establecidas de la constitución de mutualistas de consumo, tal como es el caso del gremio de carpinteros aseguraban precios justos y evitaban el abuso de los intermediarios.

A pesar de la acogida que tuvo la idea de cooperativismo mutal entre las organizaciones populares a principios del siglo XX, el movimiento de cooperativismo mutal comenzó a perder su importancia dado que los sindicatos tomaron la delantera en la lucha y dirección de los trabajadores.

García, (2013) explica:

La creación de cooperativas mutuales significó un paso de avance en el desarrollo y maduración de la conciencia social, política y económica de los trabajadores, siendo la cimiento de la cual surgirían líderes políticos y sindicales, así como de partidos de izquierda que transformaron el panorama económico, político y social de la nación (p. 64)

La primera cooperativa mutal registrada en Ecuador fue la Fundación el bienestar de la sociedad para la protección de los trabajadores, creada en Guayaquil en el año de 1919, la Federación de Cooperativas de ahorro de mano de obra y préstamo del Chimborazo constituyó la segunda cooperativa mutal creada 8 años después de su homóloga en el país.

El sistema mutal en Ecuador alcanza un crecimiento significativo a partir de la década del 90 del Siglo pasado, de ahí que se emite la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero en Mayo de 1994 a través de la cual se eliminaron condiciones que protegían y beneficiaban dichas instituciones, otorgándoles un tratamiento igualitario al resto de las instituciones financieras.

Rodríguez, (2011), señala que en dicho cuerpo legal se especificó que la actividad básica de las mutualistas está subordinada a la captación de recursos del público

con la finalidad de utilizarlos en la creación y reparación de viviendas de modo que se garantizase mejores estándares de vida para la familia ecuatoriana.

Cabe señalar que las mutualistas son las únicas instituciones financieras a nivel nacional que se revelan como entidades privadas dirigidas específicamente a la construcción, reparación y mantenimiento en el Ecuador, tomando en consideración el incremento de la demanda habitacional experimentada por el país desde principios de la década del 90 del Siglo pasado.

1.4.2 Desarrollo de las mutualistas en el Ecuador

Es de señalar que a principios de los años 60 la mayoría de los actores políticos del país no coincidían en la factibilidad de aceptar el préstamo que ofrecía el gobierno de los Estados Unidos con la finalidad que el mismo fuese destinado al incipiente sistema mutual, tal situación se subordinaba a los intereses de instituciones financieras privadas las cuales observaban al mutualismo como una real amenaza para sus intereses dado que eran conscientes que el mutualismo podía ofertar productos y servicios a menores costos que las instituciones bancarias.

De hecho existía un total escepticismo en cuanto a la creación de una institución mutual capaz de aliviar la creciente demanda y necesidad de viviendas, siendo en el año 1961 que el Ex presidente Dr. José María Velasco Ibarra expide el decreto ley de emergencia No. 23 a través del cual se incentivaba al ahorro en la población ecuatoriana implementándose el sistema mutual el 23 de mayo del mismo año, de modo que se lograra un financiamiento económico y a plazos accesibles para el desarrollo de la vivienda.

Inicialmente las mutualistas estuvieron regidas por la Ley del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Mutualistas, transformando su respaldo legal el 12 de mayo de 1944 al entrar en vigencia la Ley General de Instituciones Financieras, tal transformación se derivó del pedido especial realizado por la mutualista un año antes al observar que el mercado financiero de la vivienda era afectado por otras instituciones especialmente Bancos que al ser regidos por la Ley General de Instituciones Financieras poseían un respaldo legal mucho más favorable y unido a dicha ventaja un innegable desarrollo en la infraestructura y capacidad operativa.

La Ley General de Instituciones Financieras logró derogar las disposiciones legales en las cuales se reconocía al Banco Ecuatoriano de la Vivienda como el organismo de vigilancia y control del sistema mutualista ecuatoriano, Tales transformaciones en el marco legal garantizaron una mayor operatividad a las mutualistas de modo que lograron atravesar sin mayores dificultades las crisis económicas que afectaron al país, manteniendo su plena funcionabilidad y vigencia hasta el presente.

Es de señalar que en las últimas dos décadas han decrecido el número de mutualistas, siendo anterior a la década del 80 su número de 13 instituciones, las cuales en la década del 90 decrecieron hasta llegar a un total de 7, en la primera década del presente siglo se verificó solamente el funcionamiento de 4 mutualistas, las cuales mantienen su funcionamiento hasta la actualidad.

Debe tomarse en cuenta que las mutualistas han hallado una competencia cada vez más fuerte por parte de intermediarios financieros entre los que destacan las cooperativas, las cuales han sido beneficiadas con el auge del microcrédito en la

última década, también debe tomarse en cuenta que los competidores han incursionado en el negocio de la financiación de viviendas dada su alta rentabilidad y demanda a diferencia del accionar de las mutualistas, las cuales no ha incursionado en una cantidad significativa en negocios de consumo y micro finanzas.

Adicionalmente a los elementos expuestos debe tomarse en cuenta que la banca pública y otras instituciones estatales actualmente incursionan en el negocio de financiación de viviendas, situación que se revela como poco alentadora para el desarrollo y financiamiento de las mutualistas.

Es de destacar que las instituciones mutualistas que actualmente mantienen participación en el mercado nacional son completamente desproporcionada en cuanto a sus capacidades económicas, verificándose que Mutualista Pichincha posee hasta un 70% de la participación en el negocio de la financiación de la vivienda, mientras que las mutualistas de Azuay, Ambato e Imbabura abarcan el restante 21%.

De acuerdo a la Superintendencia de Bancos del Ecuador (2015), el sistema mutual ecuatoriano está conformado por tres grupos: mutualistas grandes, medianas y pequeñas; en el primer grupo se encuentra Mutualista Pichincha con un patrimonio de USD 55.319,49 representa el 73% del sistema. En el segundo grupo Mutualista Azuay con un patrimonio de USD 14.403,05 que representa el 19%, el tercer grupo conformado por Mutualista Ambato con un patrimonio de USD 1.964,78 representa el 3% y Mutualista Imbabura con un patrimonio de USD 4187,63 representa el 5%.

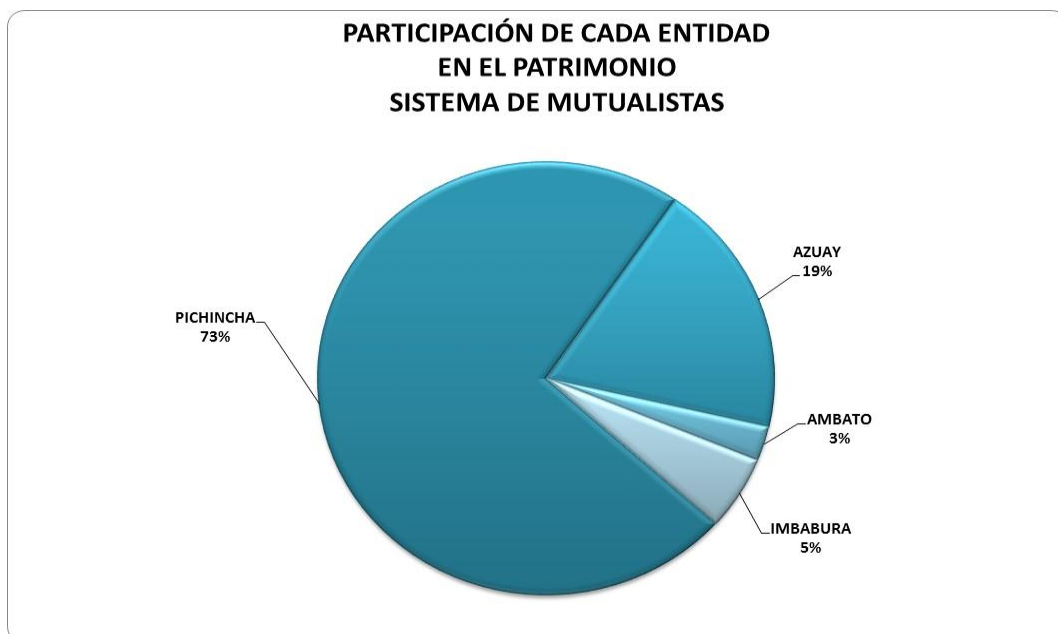


Figura 2. Patrimonio de Instituciones del Sistema Mutual

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador. Boletín mensual de mutualistas con corte al 30 de septiembre de 2015

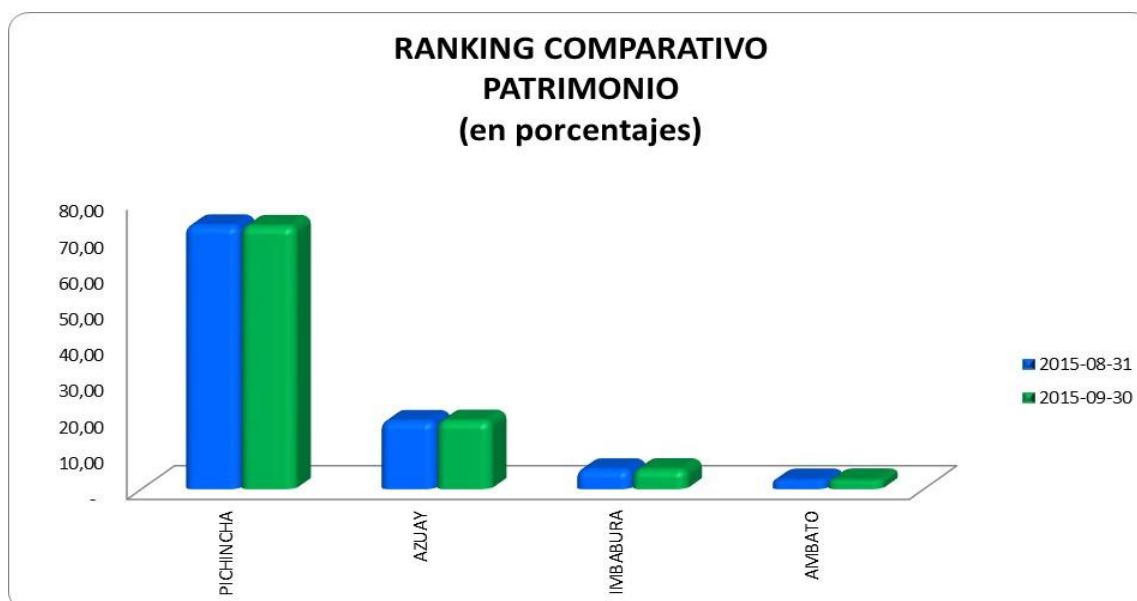


Figura 3. Ranking comparativo patrimonio del sistema mutual (en porcentajes)

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador. Boletín mensual de mutualistas con corte al 30 de septiembre de 2015

El gráfico anterior refleja que en la actualidad solamente puede afirmarse la existencia de una mutualista con la solidez y desarrollo económico capaz de asegurar una presencia en el mercado de financiamiento de viviendas a largo plazo, mientras que las otras mutualistas poseen una tímida presencia en un

mercado cada día más competitivo en el que incursionan bancos e instituciones estatales.

1.4.3 Servicios brindados por las mutualistas

Las instituciones financieras por el giro ordinario de su negocio que es la colocación (otorgamiento de préstamos destinados a sus clientes) y captación (depósitos originados por sus clientes). Esta dinámica se explica a continuación:

1.4.3.1 Ahorros o inversiones:

Son los proveedores de recursos conformados por personas naturales o jurídicas y/o empresas que depositan su capital en los diversos productos que brindan las instituciones financieras (cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, inversiones, entre otros.), con el fin de recibir un interés.

Las inversiones son otro producto ofertado por las mutualistas, las cuales van desde un monto mínimo de 300 dólares con un plazo de 31 días, garantizándose el pago de intereses mensuales o al vencimiento de dicha acción económica.

1.4.3.2 Intermediarios financieros:

Son las instituciones públicas y privadas cuyo giro de negocio es conceder las diversas clases de préstamos a los solicitantes según su capacidad de pago a un determinado plazo e interés. También son quienes captan recursos de personas naturales o jurídicas y/o empresas que tienen capacidad de ahorro a cambio de un rendimiento.

A lo expuesto, las instituciones financieras son intermediarios entre los solicitantes de crédito y los ahorradores, esto debido a que el recurso prestado a los solicitantes se deriva de los depósitos de los ahorradores, formando así el giro del negocio de las instituciones financieras. Respecto a los ingresos de la institución, estos son los intereses generados por el solicitante y el ahorrador, caracterizando que la tasa de captación (depósitos e inversiones de los clientes) es menor que la de colocación (prestamos financiados a los clientes).

Entre los servicios ofertados por las mutualistas son de destacar el sistema de pagos interbancarios, transferencia de dinero, casilleros de seguridad, seguros de vida.

1.4.3.3 Créditos:

El crédito es un servicio ofertado por las mutualistas, con el objetivo de garantizar un mayor intercambio y beneficio mutuo en actividades de emprendimiento y desarrollo económico que aseguren un desarrollo y crecimiento de la iniciativa y creatividad económica continua.

Son sujetos crediticios las personas naturales o jurídicas y/o empresas que solicitan una cuantía de dinero por adelantado, obteniendo la responsabilidad de su devolución en un plazo determinado generando un interés.

2. EL RIESGO CREDITICIO

2.1 EL CRÉDITO

Dentro de las diferentes actividades y servicios ofertados por las mutualistas destaca el otorgamiento de créditos destinados a personas naturales y jurídicas con bajos intereses de modo que se logre una activación efectiva de la economía nacional y en específico la mejoría paulatina de la familia ecuatoriana.

Bertalanffy, (2013), considera que:

El crédito puede ser definido como la operación financiera en la cual la institución bancaria desembolsa una cantidad específica de dinero al deudor, estableciéndose un contrato en el que se especifican la forma y periodo de pago, así como intereses, seguros y costos asociados a dicha operación (p. 312).

El crédito a jugado un papel trascendental en el desarrollo económico capitalista, siendo considerado por investigadores del tema como el respaldo natural para personas con iniciativa personal capaces de transformar y enriquecer la estructura y funcionamiento de los medios de producción capitalistas.

Fernández (2012), explica que:

El crédito también puede ser definido como la operación financiera en la cual una parte receptora o deudora adquiere una cantidad de dinero de la parte acreedora estableciéndose un contrato en el cual se plasman con claridad y concordancia la legalidad existente los intereses del préstamo y los periodos de tiempo destinados a la cancelación de las cuotas establecidas (p. 268).

STambién en el crédito se especificarán los intereses devengados, seguros y costos de existir de modo que se abarquen todos los aspectos legales satisfaciéndose los intereses

de las partes participantes, el crédito se revela en la actualidad como un elemento indispensable para el desarrollo económico de pequeñas y medianas empresas.

El crédito puede ser abordado como la manifestación de confianza de una entidad financiera en una persona natural o jurídica a la cual consideren con la capacidad para lograr cancelar los recursos brindados en el periodo de tiempo y con los intereses establecidos, siendo por ende el crédito un elemento potencializador del desarrollo económico.

2.1.1 El crédito comercial

El crédito comercial constituye un elemento ampliamente utilizado por instituciones económicas de diversos tamaños con el objetivo de refinanciar deudas con otras instituciones a corto y mediano plazo, de modo que se incrementen las posibilidades de desarrollo y crecimiento económico de las mismas.

Ramirez, (2013), señala que:

El crédito comercial es aquel que realizan pequeñas, medianas y grandes empresas con el objetivo de garantizar su capacidad de crecimiento y desarrollo económico y lograr una mayor presencia en un mercado cada día más exigente y competitivo, siendo vital para dichas entidades económicas poseer los recursos financieros que respalden las diversas acciones y estrategias para garantizar un nicho en el mercado (p. 324).

Es innegable el papel que juega el crédito comercial actualmente en el mantenimiento de las empresas, revelándose como un elemento básico a través del cual se logran materializar estrategias de crecimiento y afianzamiento de los bienes y servicios producidos y comercializados por dichas empresas, es decir el

crédito comercial es la garantía de ampliar las posibilidades económicas empresariales.

Huerta (2012), indica que:

El crédito comercial se revela como la financiación a corto plazo necesaria para los pequeños y medianos negocios que deseen incrementar sus capacidades, de modo que logren impulsar y desarrollar en breves periodos de tiempo la producción de bienes y servicios y por consecuencia el incremento de ganancias (p. 59).

Con el objetivo de acceder a créditos comerciales las empresas deberán acceder a un conjunto de requisitos que garanticen su capacidad de reponer en el periodo de tiempo concretado los recursos económicos, es decir se deberá verificar que los costes de las empresas sean positivos y que las mismas lleven a cabo actividades comerciales plenamente aceptadas por las regulaciones económicas y legales existentes.

Cabe señalar que el crédito comercial en la actualidad constituye una de las formas más comunes para garantizar el desarrollo económico siendo en sí mismo una garantía para el acceso a otros tipos de financiamiento de modo que se logre un crecimiento sostenible y sustentable de las economías internas.

Con anterioridad a la puesta en vigencia de las Resoluciones 2011-1897, 2011-2034 y 2012-2017, dispuestas por la Junta Bancaria, Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria en el Capítulo II “Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros”, se abordaban a los créditos comerciales como aquellas transacciones económicas

brindadas a sujetos de crédito con el objetivo de lograr un financiamiento enmarcado en el desarrollo de actividades productivas, abarcando tal concepto del mismo modo a los créditos que se establecían entre instituciones financieras considerando como sujeto de crédito a toda persona natural o jurídica que cumpliera con los requerimientos básicos para contraer una obligación crediticia.

Es de destacar que este tipo de créditos comerciales a su vez eran subdivididos en dos subgrupos, siendo el primero aquel que abarcaba una cantidad total de 40.000 dólares de los Estados Unidos de Norte América y un segundo crédito comercial superior al valor anteriormente expuesto.

2.2 EL RIESGO CREDITICIO

Jiménez (2012), señala que el riesgo comercial puede ser definido como la situación que puede derivarse en cualquier tipo de transacción comercial sujeta a riesgos, los cuales pueden materializarse como resultado del impago de los deudores debido a morosidad prolongada o como consecuencia del impago de derecho, el cual se determina por quiebra, suspensión de pagos o intervención judicial.

Intriago, afirma que el riesgo del crédito puede definirse como la posibilidad real de que la institución económica de a conocer una afectación o pérdida de patrimonio como resultado directo del incumplimiento de los términos contractuales en activos sobre los cuales la institución tiene derecho económico.

Cabe señalar que a lo largo de la historia de la humanidad las condiciones de los mercados nacionales e internacionales han mantenido un comportamiento caracterizado

por el constante cambio, transformación y fluctuación, de ahí que cualquier tipo de actividad económica que se desarrolle en los mismos no estará exento de riesgos.

Como resultado de dichos cambios, transformaciones y fluctuaciones en el mercado las posibilidades de riesgo de crédito se han multiplicado para las instituciones económicas, es decir los derechos económicos que la misma administra pueden verse significativamente afectados tomando por ejemplo el impago de cuentas por cobrar o la incapacidad de recaudar la garantía o el colateral que acompañaba a los activos de la institución de modo que el valor de los mismos puede fluctuar en dependencia al comportamiento del mercado.

Flores (2012), indica que dicha situación de riesgo del crédito queda claramente plasmada en lo que ocurre con la garantía real hipotecada, la cual en la última década vio transformado su valor significativamente en varios países de la región lo cual trajo como consecuencia un decrecimiento del valor lo cual trajo como resultado la insostenibilidad financiera de las bancas.

Actualmente poseer un pronóstico acertado del riesgo de crédito se revela como una tarea con un elevado nivel de complicación, tomándose en cuenta que en las condiciones del mercado se revelan como inestables y proclives a crisis tanto a nivel nacional como internacional y por otra parte el incremento significativo de clientes amplía las condiciones de diversificación de los mismos.

En épocas en las cuales el banco conocía personalmente a la mayoría de los clientes era mucho más factible la materialización de una cuantificación de riesgo con un menor nivel de error, situación que se favorecía por el análisis personal, determinándose

generalmente que la mitigación de riesgo se enfocaba en la exigencia de un colateral que superaba el 10% del valor activo del crédito.

Tales modelos en la medida en que se amplió la capacidad operativa de los bancos no contribuían a agilizar las transacciones económicas sino que en su lugar creaban confusión y extrema ineficacia en los servicios otorgados por la institución financiera, de ahí que muchos de dichos bancos desaparecieran y perdiesen el protagonismo que habían logrado durante décadas, situación que develó la necesidad de hacer uso de mejores estrategias al momento de investigar el riesgo de crédito, de modo que las pérdidas posibles posean un carácter mínimo. Los riesgos de crédito a su vez pueden ser clasificados en riesgos de crédito por incumplimiento, por deterioro de la calidad crediticia y de concentración.

López (2013), señala que el riesgo de crédito por incumplimiento se revela como la probabilidad en la que el deudor no es capaz de cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas de modo que no cancela su deuda ni en la fecha, ni montos previamente acordados.

Por su parte el riesgo de crédito por deterioro de calidad crediticia es aquel que está sujeto a cambios y transformaciones en las condiciones iniciales acordados, mientras que el riesgo de concentración es aquel en el que la insuficiente diversificación se transforma en una pérdida tangible para la institución.

Tomando en cuenta los elementos anteriormente plasmados puede deducirse que el riesgo de crédito se limita y enfoca a la contraparte o deudor estableciéndose de esta forma una relación directamente proporcional a la capacidad de cancelación de la persona natural y jurídica y no de la operación que se estableció con la entidad bancaria.

Es de tomar en cuenta que la supervisión bancaria no ha logrado un nivel de exactitud para determinar el riesgo de crédito, dado que no se verifica una legislación la profundidad y elementos necesarios capaces de prevenir o amortiguar las crisis económicas que se derivan del riesgo de crédito.

Por otra parte debe reconocerse que la relación directa que se establece con el patrimonio, ha forzado a las entidades financieras a reconocer provisiones por aquellas posibles pérdidas derivadas del riesgo de crédito, situación que ha sido prevista en las legislaciones de países de la región equilibrando y amortiguando los efectos derivados del riesgo de crédito.

2.2.1 Categorías de la calificación del riesgo en créditos de hasta 40.000 dólares

La calificación del riesgo puede ser a su vez proyectada en riesgo normal, potencial, deficiente, de dudoso recaudo y pérdida, tal como se observa a continuación:

Tabla 1. Categorías de la calificación del riesgo en créditos

Tipo de Riesgo	Categoría	
Normal	A-1	Posee un flujo de efectivo positivo
	A-2	Existen debilidades en la gestión y planificación financiera
	A-3	Los ingresos no cubren las actividades de inversión (largo plazo)
Potencial	B-1	Ingresos no cubren la totalidad de la deuda
	B-2	Al menos un retraso de 61 días.
Deficientes	C-1	Los ingresos no cubren las actividades de operación
	C-2	Al menos un retraso de 121 días.
Dudoso recaudo	D	Morosidad de 181 a 360 días
Pérdidas	E	Morosidad mayor a 360 días

Fuente: Norma de Calificación de Activos de Riesgo

Pérez (2012), indica que el riesgo derivado de créditos normales es aquel en el cual los clientes se categorizan a partir de los flujos de fondos, demostrando de esta forma la capacidad de los mismos para solventar las obligaciones contraídas que abarcan el capital prestado, intereses y adeudos relacionados.

Dicha categoría se otorga a los deudores que a través de su comportamiento de pago hubiesen dado cumplimiento efectivo y oportuno a sus obligaciones sin que existan indicios que puedan revelar posibles incumplimientos en el futuro, los deudores clasificados en la categoría de riesgo normal registran una morosidad que no sobrepasa los 30 días con pérdidas esperadas no superiores al 4%.

Debe también señalarse que a los sujetos crediticios comprendidos en esta categoría se les demanda adicionalmente información concerniente a la utilización proyectada para los recursos aportados por la institución bancaria y del mismo modo a las fuentes de origen de las cuales se derivará el flujo de fondos a través del cual podrán hacer frente al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Ortega (2012), afirma que los créditos de riesgo potencial son aquellos que abarcan a los clientes con flujos de fondos que manifiestan la posibilidad de cumplir con las obligaciones contraídas aunque no en los periodos de tiempo establecidos, este tipo de crédito otorga garantías a través de las cuales deberían cubrirse con facilidad la operación, así como brindar la suficiente liquidez, tomándose en cuenta que al ser las garantías la principal fuente que respaldará el cumplimiento de las obligaciones contraídas los clientes deberán ser reubicados en una categoría de mayor riesgo.

Por otra parte es de destacar que aquellos deudores ubicados dentro de la categoría de riesgo potencial podrían registrar una morosidad que oscila aproximadamente entre los 31 y 90 días, revelándose también que las pérdidas esperadas en ningún caso deberán ser inferiores al 5% o superiores al 19%.

Torres (2011), señala que los créditos deficientes se ubican en la categoría de clientes con marcadas debilidades financieras verificándose que los flujos de fondos existentes plasman ingresos disponibles insuficientes para dar cobertura efectiva a las obligaciones financieras contraídas tanto en el capital como en los intereses.

De ahí que los clientes establecidos en dicha categoría son aquellos que poseen atrasos continuos, cancelaciones parciales, así como renovaciones sucesivas, lo cual manifiesta que los deudores mantienen antecedentes financieros insuficientes o cuya comprobación se hace extremadamente difícil, situación que entorpece la realización de una valoración objetiva del riesgo crediticio.

Es de tomar en cuenta que las posibilidades para recuperar los créditos a través de la ejecución de garantías son extremadamente limitado dado que el valor comercial de las mismas podría ser inferior ocasionándose una pérdida significativa al acreedor al momento de su venta.

Debe tomarse en cuenta que la morosidad derivada de créditos deficientes puede extenderse aproximadamente desde 91 y 180 días con pérdidas esperadas las cuales no serán inferiores al 20% ni superaran el 49%.

Morales (2012), explica que los créditos de dudoso recaudo abarcan la categoría en la que se verifica que el deudor es incapaz de generar ingresos suficientes y necesarios para lograr una cobertura efectiva de los intereses o amortizar el capital, situación que traería como consecuencia la prorrogación de los vencimientos, lo cual deriva en un incremento sistemático de la deuda sin que puedan vislumbrarse oportunidades que garanticen que se revierta el deterioro patrimonial.

También esta clasificación se enfoca en aquellos pagos de créditos condicionados por el ingreso generado por otras empresas o terceras personas en las cuales es evidente las dificultades para cancelar los pagos de modo que la institución bancaria no posee garantías del monto y plazo en el cual recuperaran los valores invertidos. Los créditos de dudoso recaudo se caracterizan por una morosidad que oscila aproximadamente entre 181 a 360 días con un rango de pérdida que fluctúa entre el 50 y 80%.

Yépez (2012), indica que se verifica el crédito de dudoso recaudo en los casos en los que se ejerzan acciones legales con el objetivo de recuperar los créditos otorgados sin tomarse en cuenta el periodo de morosidad o en aquellos casos en los que se hubiese reestructurado el crédito con la excepción de la reestructura definitiva en la cual el deudor manifiesta las posibilidades de asumir la cancelación de las obligaciones contraídas, debiéndose por consecuencia reclasificar al mismo en otra categoría.

Larrea (2012), expone que la categoría de pérdida es aquella que se corresponde con los créditos calificados de incobrables o con un valor de recuperación tan bajo

en proporción al valor adeudado debido a que el cliente fue declarado en quiebra, concurso de acreedores, liquidación o sufre un deterioro significativo e irreversible de su solvencia.

Del mismo modo abarca los créditos que no fueron otorgados a partir de una garantía real con un periodo de morosidad igual o mayor a 12 meses, de modo que tales valores podían ser materia de castigo con cargo a la cuenta de provisiones con autorización o notificación a la Superintendencia de Bancos y Seguros, estableciéndose que el rango de pérdida de los mismos podría ubicarse entre el 80% y 100%.

2.2.2 Valoración del riesgo en créditos superiores a los 40.000 dólares

Los créditos superiores a 40.000 dólares se llevarán a cabo una vez valorado un conjunto de factores a través de los cuales se logrará determinar con exactitud la calificación asignada a la cartera crediticia, dichos factores son: la capacidad de pago del deudor y sus codeudores, cobertura e idoneidad de las garantías, información derivada de la Central de Riesgos, experiencia crediticia del cliente, riesgo de mercado y del entorno económico.

Ramírez (2012), señala que la capacidad de pago del deudor y sus codeudores será evaluada en base a las características del crédito a ser otorgado, la solvencia de aquellos que avalen el crédito, así como la información financiera, documentada y actualizada que se posea de la persona jurídica o persona natural, llevándose a cabo una evaluación de los índices financieros y el flujo de efectivo.

Por su parte la cobertura e idoneidad de las garantías se revela como una fuente alternativa de cancelación en aquellos casos en los que el deudor no posea la capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas, dicha garantía se revela como un elemento capaz de reducir el riesgo de la contraparte pero incapaz de lograr la sustitución efectiva del préstamo, debido a que tal cobertura demanda de un costo adicional para la institución financiera.

Cabe señalar que el valor de la garantía debe ser como mínimo el 140% del valor del crédito tomándose en cuenta que el mismo tendrá calidad si es de fácil liquidación sin que se verifique una alteración significativa de su precio, entre las garantías que actualmente autoriza la Superintendencia de Bancos y Seguros cabe destacar la pignoración sobre débitos de dinero en efectivo u otras inversiones financieras llevadas a cabo en la misma institución u otras instituciones a nivel nacional o títulos emitidos con garantía del Estado o Banco Central del Ecuador.

Jarrín (2013), indica que la información proveniente de la central de riesgos se revela como el elemento a través del cual se logra una evaluación efectiva a partir de la relación con el monto de endeudamiento en el sistema, así como la calificación brindada por las diferentes entidades, en caso que el deudor posea varias deudas en diferentes instituciones financieras la Comisión de calificación considerará que la calificación registrada en la institución tenga el 30% o más de los préstamos concedidos al evaluado.

La experiencia crediticia del cliente se enfoca en la evaluación del comportamiento crediticio del mismo abordando como parámetros el cumplimiento de términos y condiciones acordadas con las instituciones

pertinentes a la fecha de corte objeto de la evaluación, el riesgo del mercado y del entorno económico se relaciona con el mercado en el cual se desenvuelve el sujeto de crédito destacando aquellas variables que puedan afectar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas.

2.3 FORMAS DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La actual Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones de riesgo por parte de las instituciones de los sectores financieros públicos y privados bajo el control de la Superintendencia de Bancos, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en su artículo 1.1.3 plantea que:

COBERTURA PARA LA CALIFICACIÓN PARA CRÉDITO PRODUCTIVO Y CRÉDITOS COMERCIALES PRIORITARIO Y ORDINARIO.

La calificación deberá cumplir el 100% de estos créditos.

Las entidades de los créditos financiero, público y privado tiene la facultad de calificar a los deudores de crédito productivo y créditos comerciales prioritario y ordinario cuyo monto no exceda los 40.000 dólares de los Estados Unidos de América, con los modelos internos de seguimiento previstos en el numeral 1.1.4. **“Metodologías y/o sistemas internos de calificación del crédito productivo y de los créditos comerciales prioritario y ordinario”**, de esta norma, o únicamente por morosidad...

La calificación de créditos productivos, así como de créditos comerciales prioritarios y ordinarios según lo expuesto en el artículo anteriormente citado pueden ser realizada a través del método experto o por morosidad, de forma que de realizarse a través del método experto la institución bancaria logrará provisionarse de mayor medida que al realizarse por el método de morosidad, de modo que no existirá solvencia por parte de los deudores para cumplir con los compromisos adquiridos con la institución, la misma tendrá un riesgo menor de pérdidas.

La Superintendencia de Bancos y Seguros permite a las instituciones, dos formas de calificación del riesgo crediticio las cuales son por morosidad o a través del método experto.

2.3.1 Morosidad

Quezada (2012), afirma que la morosidad puede ser definida como el incumplimiento sistemático del deudor a la institución financiera que otorgó un préstamo bajo condiciones de pago y periodos de tiempo claramente estipulados y acordados por ambas partes de modo que la institución al no poder percibir dichos abonos sufrirá un perjuicio económico dada la imposibilidad de reponer los valores acreditados a ser utilizados en otras transacciones comerciales que garantizarán la efectividad y validez de la institución.

La morosidad como elemento a ser considerado en la calificación del riesgo crediticio se aborda en dependencia de los días de morosidad, existiendo 9 categorías:

Tabla 2. Categorías de los días de morosidad

Categorías	Días de Morosidad
A - 1	0
A - 2	1 - 15
A - 3	16 - 30
B - 1	31 - 60
B - 2	61 - 90
C - 1	91 - 120
C - 2	121 - 180
D	181 - 360
E	+ 360

Fuente: Norma de Calificación de Activos de Riesgo

2.3.2 Evaluación del riesgo en créditos superiores a los 40.000 dólares

Otorgar créditos superiores a 40.000 dólares americanos se condiciona a partir de la evaluación en la que se evalúan factores cualitativos y cuantitativos de los cuales se derivará la calificación a ser asignada en la cartera crediticia, tomándose en cuenta en los factores cuantitativos elementos como el flujo de caja proyectado, estado de flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, así como la rentabilidad y eficiencia.

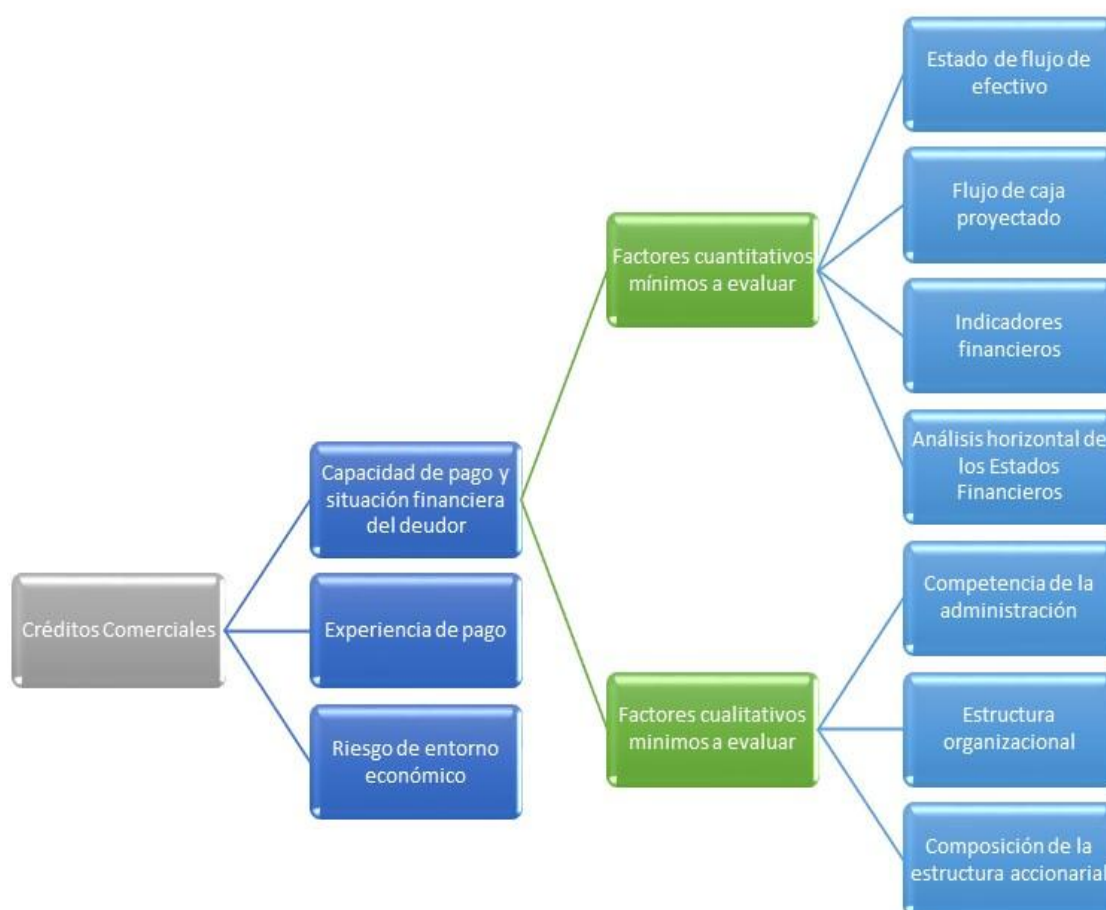


Figura 4. Evaluación de créditos comerciales

Fuente: Norma de Calificación de Activos de Riesgo

Es de destacar que la capacidad de pago y situación financiera del deudor se subordina a la necesidad de conocer la estabilidad económica del sujeto de crédito, de modo que pueda asumir plenamente el cumplimiento de las obligaciones

contraídas en periodos determinados, lográndose tal objetivo al evaluarse de forma detallada el flujo de caja proyectado, así como aquellas razones financieras claves respaldadas por información actualizada, documentada, de calidad y oportuna.

Entre los factores cualitativos a ser evaluados a través de los cuales se logrará establecer la capacidad de la administración de la empresa para desarrollar un negocio viable desde el punto de vista financiero y económico serán tomados en cuenta la capacidad y conocimiento de la administración empresarial, la solvencia y número de accionistas de la empresa, así como la estructura organizacional de la misma.

Cabe también destacar que también será evaluada la experiencia de pago de la empresa concretamente la existencia de retrasos y la forma en la cual han logrado llegar a un acuerdo que permita asumir los compromisos económicos y dar cumplimiento a los mismos.

También es de vital importancia proceder a la evaluación del riesgo del entorno económico detallándose las capacidades de comercialización y ampliación de la presencia de los bienes o servicios ofertados por la empresa en dependencia de la demanda real existente.

La homologación de la evaluación de la calificación de riesgo se llevará a cabo considerando la peor calificación asignada a la institución por el sistema financiero siendo el caso en aquellas empresas en las que tengan el 20% o más del crédito concedido al grupo, para lo cual deberá constituir el monto de provisiones específicas correspondientes a la nueva categoría de riesgo homologada.

La carpeta de crédito estará conformada por la información financiera, la cual abarcará los estados financieros, los mismos que podrán ser auditados y o fiscalizados por un periodo no inferior a los últimos 3 años en el caso de los clientes con total de activos iguales o mayores al millón de dólares y en el caso en el que los activos sean menores a dicha suma se deberán adjuntar balances internos y declaración de impuesto a la renta en dicho periodo.

Por otra parte la carpeta de crédito deberá contener información complementaria en dependencia de la actividad desarrollada por el sujeto de crédito, anexándose cuentas por cobrar, inventarios, detalles de deuda bancaria, de cuentas por pagar y por cobrar, así como accionistas y compañías relacionadas y finalmente un análisis horizontal y vertical de los estados financieros y determinación de los principales indicadores.

También en la carpeta de crédito se desarrollará la información relativa al flujo de caja proyectado para un mínimo de un año en aquellos casos en los que exista un financiamiento proyectado, es decir un presupuesto de ventas e información proyectada, finalizándose la elaboración de la carpeta de crédito con un estudio de factibilidad.

2.3.3 Modelo experto

La plantilla de modelo experto será desarrollada en concordancia con lo expuesto **a la resolución expedita por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera** No. 209-2016-F, (Anexo 1), siendo el caso de que las instituciones financieras que **no cuenten con metodologías o sistemas internos de calificación**

de activos deberán proceder a la evaluación de los sujetos de crédito a través del modelo experto desarrollado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

En el modelo experto desarrollado por la Superintendencia de Bancos y Seguros la determinación de la calificación de los sujetos crediticios se subordinará a elementos como la capacidad de pago y situación financiera del deudor, la experiencia de pago del mismo y los riesgos del entorno económico en el cual se desenvuelve.

Por su parte la capacidad de pago y situación financiera del sector abarca un análisis cuantitativo del flujo de caja proyectado, estado de flujo de efectivo, indicadores financieros, así como un análisis horizontal de los estados financieros.

El análisis cualitativo que se abarcará en este aspecto valorará la competencia de la administración de la institución, así como su estructura organizacional y funcionamiento de la misma.

También se valorará la experiencia de pago en la que se detallará el historial de pagos de la institución y su calificación por el sistema financiero, llevándose a cabo un estudio de los riesgos del entorno económico, así como las políticas gubernamentales y/o macroeconómicas que puedan afectar, influir las condiciones de ventas de dicho sector económico.

La Superintendencia de Bancos y Seguros es el organismo que a través de su norma brinda las pautas a seguir para las entidades financieras que califiquen a los sujetos crediticios a través del método experto o por morosidad, siendo dicha decisión inherente a dichas entidades y en concordancia con los intereses y

necesidades de las mismas, debe tomarse en cuenta que de realizarse la calificación a través del método experto se abarcaría a mayor profundidad los posibles riesgos de incobrabilidad del crédito, razón por la cual la calificación del sujeto crediticio será más baja, de lo cual se desprendería un incremento de la provisión de crédito.

Cabe destacar la subjetividad en la calificación del sujeto crediticio a través del método experto, dado que a pesar que existen valores específicos de calificación para los indicadores de solvencia, no se establecen los parámetros por los cuales se puede calificar con un determinado valor sino que se deja a criterio del sujeto calificador en base a su experiencia. Lo cual permite que tanto las Mutualistas como la Superintendencia de Bancos y Seguros consideren al sujeto crediticio como más riesgosos.

2.4 PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO

Orellana (2014), indica que la provisión sobre la cartera de créditos puede ser de tipo específico, es decir la provisión estarán constituidas a partir del resultado de la clasificación de la cartera de créditos de acuerdo a los criterios específicos para cada tipo de créditos, por otra parte el cálculo de monto de provisiones se llevará a cabo en base al monto total del crédito adeudado abarcándose los capitales e intereses.

En Ecuador el cálculo de las provisiones específicas dirigidas a suplir los riesgos por incobrabilidad de créditos constituidos por entidades bancarias se define claramente por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que brinda a la Superintendencia de Bancos y Seguros un carácter y facultad de control normativo y sancionador para dicha constitución.

Tal y como queda establecido en el Art. 171 del Título XII de la Superintendencia de Bancos y Seguros, de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, (LGISF), plantea que:

Art. 171.- La Superintendencia, organismo técnico con autonomía administrativa, económica y financiera y personería jurídica de derecho público, está dirigida y representada por el Superintendente de Bancos. Tiene a su cargo la vigilancia y el control de las instituciones del sistema financiero público y privado, así como de las compañías de seguros y reaseguros, determinadas en la Constitución y en la Ley.

El artículo anteriormente citado reconoce a la Superintendencia de Bancos y Seguros como la institución encargada de la vigilancia y control de las diferentes instituciones pertenecientes al sistema financiero público y privado, abarcando dichas facultades a compañías de seguros y reaseguros.

Por su parte el Art. 68 del título VII “De los Activos y de los límites de Crédito” de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, señala que:

Art. 68.- Las instituciones del sistema financiero, de conformidad con las normas que dicte la Superintendencia, a efecto de reflejar la verdadera calidad de los activos, realizarán una calificación periódica de los mismos y constituirán las provisiones que sean necesarias para cubrir los riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos. Presentarán a la Superintendencia en la forma y con la periodicidad que ésta lo determine, los resultados de tal calificación, la que podrá ser examinada por los auditores externos o por la Superintendencia.

Lo expuesto revela que aquellas instituciones pertenecientes al sistema financiero serán sujetas de una calificación periódica en la que se evidencie la verdadera calidad de los activos, de modo que se constituyan aquellas provisiones necesarias e imprescindibles para dar cobertura a los riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de activos.

También se evidencia que la normativa ecuatoriana observa a la constitución de provisiones específicas derivadas con la calificación de carteras de crédito, si bien la normativa legal que regula dichas actividades se revela como efectiva en la misma no

se observa un procedimiento específico a través del cual quede establecida la calificación de carteras de crédito, haciendo referencia solamente a aquellas provisiones específicas inherentes a lo plasmado en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos.

Las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguro se reflejan en el LIBRO I “Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del sistema Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos. Estableciendo en el Título IX.- De los Activos y de los Límites de Crédito, la manera de constituir las provisiones específicas con el objetivo de evitar la incobrabilidad en la cartera de créditos.

Es de destacar que en el título IX de la codificación de resoluciones de las Superintendencia de Bancos y Seguro se reformó en el año 2011 con los aspectos contenidos en la resolución JB-2011-1897, aplicándose dichos cambios en julio del mismo año.

Posteriormente en diciembre del 2011 la Junta Bancaria difunde las especificaciones técnicas a ser aplicables a la calificación de créditos comerciales al expedir la resolución JB-2011-2089.

De acuerdo a lo expresado en el Art. 6 de la Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones de riesgo por parte de las instituciones de los sectores financieros públicos y privados bajo el control de la Superintendencia de Bancos, la cual señala:

ARTÍCULO 6.- El monto de las provisiones por activos de riesgo deberá cargarse a la cuenta de resultados deudora en el trimestre en el que se efectuó tal calificación, sin que

pueda diferirse dicha afectación, al trimestre o trimestres siguientes. El débito de la provisión se efectuará independientemente de los resultados finales que arroje la institución al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. **SEGÚN LA CALIFICACION OTORGADA.**- La administración de cada entidad controlada, deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito, en los porcentajes mínimos y máximos que constan en la siguiente tabla:

Tabla 3. Categorías y porcentaje de provisión

CATEGORÍAS	PORCENTAJE DE PROVISIÓN	
	Mínimo	Máximo
A1	1.00%	
A2	2.00%	
A3	3%	5.00%
B1	6%	9.00%
B2	10%	19.00%
C1	20%	39.00%
C2	40%	59.00%
D	60%	99.00%
E	100%	

De conformidad con la Ley reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio en el cual se constituyan las mencionadas provisiones hasta por el monto máximo establecido en el inciso anterior dentro de los rangos de las subcategorías de riesgo de cada uno de los segmentos de crédito; y, si la Junta Bancaria, en base de los informes de la Superintendencia de Bancos y Seguros, estableciera que las provisiones han sido excesivas, podrá ordenar la reversión del excedente, el mismo que no será deducible.

Tomando en cuenta lo indicado en el primer artículo del Título IX De los Activos y de los Límites de Crédito de la Codificación de resoluciones de las Superintendencia de Bancos y Seguro se determina que es obligación de las entidades subordinadas a dicho organismo conformar una comisión especial con el objetivo de calificar los activos de riesgo, cuya conformación estará dada por tres funcionarios.

En aquellos casos en los que se llevará a cabo la reclasificación del crédito en una categoría de riesgo inferior la institución financiera podrá revertir el exceso de provisión

constituida al emplearse dichos recursos de forma prioritaria para la constitución de otras provisiones específicas.

Se revela que existe potestad en las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para realizar actividades de calificación de activos de riesgo siempre y cuando las mismas se desarrollen en plena concordancia con los lineamientos especiales dispuesto de modo que se garantice de forma efectiva el resguardo del dinero de los depositantes, estableciendo que para la calificación de los créditos comerciales y posterior aprovisionamiento una valoración más detallada en la cual es imprescindible analizar al sujeto crediticio más no a la operación a la cual se destinará el crédito.

3. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA FRENTE A LA DEDUCIBILIDAD DE LA PROVISIÓN

3.1 EL ORGANISMO DE CONTROL DE LAS MUTUALISTAS EN ECUADOR

La Superintendencia de Bancos y Seguros se revela como el organismo técnico dotado de autonomía administrativa, económica y financiera cuyo objetivo está dado por lograr un control y vigilancia efectivo en las actividades desarrolladas por instituciones pertenecientes al sistema financiero, abarcando así mismo las actividades financieras desarrolladas en el seguro privado y de seguridad social, garantizándose de esta forma que los servicios financieros posean plena concordancia y correspondencia con las regulaciones dispuestas por la ley.

Por otra parte cabe destacar que la Superintendencia de Bancos y Seguros a través de su actividad persigue que las actividades financieras desarrolladas a nivel nacional sean completamente transparentes de modo que se potencialice de forma continua y sistemática el desarrollo económico y social del país.

Cabe destacar que la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador se revela como el organismo técnico cuya historia se remonta al año 1832, etapa en la que se dictó la primera Ley de Monedas que regulaba la acción de acuñar dinero y plata que para el momento circulaba en pequeñas cantidades, debido a que no existía un comercio activo, sino una sociedad eminentemente agrícola en la que el trueque se revelaba como una de las principales tendencias del comercio.

Para el año 1869 se promulga la Ley de Bancos Hipotecarios manteniendo una vigencia de más de 50 años, revelándose la necesidad de establecer un sistema técnico capaz de lograr una vigilancia efectiva sobre las diferentes actividades financieras realizadas en el país, cabe señalar que si bien dicha ley no pudo abarcar plenamente todos los aspectos concernientes al incipiente crecimiento económico y comercial del país, significó el preámbulo y base para la creación de nuevas leyes y mecanismos de regulación financiero.

En el año 1899 se elabora la Ley de Bancos que regulaba la fabricación de monedas y manejo de negocios bancarios, determinándose que solamente seis entidades financieras a nivel nacional podrían emitir dinero, nombrándose en 1914 una autoridad de supervisión de bancos, a través de decreto ejecutivo que creo el cargo de Comisario Fiscal de Bancos, cuyo objetivo y función se subordinaba a la función de incrementar de forma efectiva la emisión y cancelación de billetes de bancos.

Para el año 1927 se verificaron cambios y transformaciones significativas en el sistema bancario normal, expidiéndose la Ley Orgánica de Bancos, la Ley Orgánica del Banco Hipotecario y la Ley Orgánica del Banco Central que contribuyeron a estabilizar el sistema financiero nacional y del mismo modo fueron emitidas otras leyes a través de las cuales se reguló de forma efectiva el manejo de la hacienda pública, creándose para la fecha la Superintendencia de bancos, organismo técnico encargado hasta la actualidad de regular y verificar las actividades financieras llevadas a cabo por las diferentes instituciones financieras.

3.1.1 Objetivo

Entre los objetivos a ser destacados para la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador debe enfatizarse en el constante fortalecimiento del marco legal y normativo correspondiente a los principios, buenas prácticas y estándares internacionales por los cuales se rige la estructura y funcionamiento de dicho organismo.

También es de señalar que un objetivo clave en el funcionamiento de la Superintendencia de bancos y Seguros está dado por la adecuada y consecuente administración de riesgos a través del constante fortalecimiento de los procesos de supervisión de los sistemas a ser controlados, tales y como la autorización de provisiones de cartera de crédito.

Por otra parte debe tomarse en cuenta que la Superintendencia de Bancos y Seguros garantiza y precautela los derechos de los consumidores financieros a través del constante fortalecimiento de la gestión organizativa y administrativa de los recursos humanos.

Finalmente es de destacar que el objetivo de la Superintendencia de Bancos y Seguros está dado por garantizar una calidad y seguridad permanente en la información a ser proyectada a los consumidores a través del uso de un servicio informático actualizado y una tecnología de vanguardia, elementos que redundan positivamente en la optimización de los recursos financieros de dicho organismo.

3.1.2 Alcance

El alcance de la Superintendencia de Bancos y Seguros se dirige a una autonomía e independencia plena en las diferentes actividades de regulación y supervisión subordinando tales actividades plenamente a las disposiciones legales vigentes, así como las prácticas internacionales aprobadas y seguidas por la organización.

Tales disposiciones redundan en una consolidación efectiva de las actividades desarrolladas ante la sociedad garantizando la plena sostenibilidad, eficiencia y calidad en los sistemas de control tales como en la autorización de provisiones y la protección del usuario.

Es de destacar que dichas proyecciones solamente podrán ser alcanzadas a través de una constante capacitación y mejora del capital humano que interviene en dichas actividades, así como precautelarían los recursos materiales que disponen la organización, el uso y desarrollo de materiales tecnológicos de punta.

3.3 ANÁLISIS DE LA JURISDICCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ANTE LA CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO CREDITICIO

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, regula el funcionamiento del sistema de recaudación interna, no incluyendo dentro de las atribuciones de dicho organismo la calificación del sujeto crediticio, estableciendo dicho cuerpo legal que el ente controlador de la administración tributaria es el Servicio de Rentas Internas, el cual de acuerdo con la Ley de creación del Servicio de Rentas Internas expedida por el Honorable Congreso Nacional en 1997, poseerá las siguientes funciones:

Ejecución de políticas tributarias previamente aprobadas por el Presidente de la República, determinar, recaudar y controlar los tributos internos del Estado y aquellos cuya administración no se asigne por ley a otra autoridad, desarrollar estudios que abarquen reformas a la legislación tributaria.

Dar a conocer y resolver aquellas peticiones, reclamos y recursos logrando también abarcar las consultas propuestas por la Dirección Nacional Jurídica, Departamento de Normativa, en concordancia por lo establecido por la ley, así como la emisión y anulación de títulos de créditos, notas de créditos y órdenes de cobro, cabe señalar que dicho organismo será el encargado de sanciones a aquellas entidades que violen la política tributaria vigente.

El Servicio de Rentas Internas también establece y mantiene el sistema estadístico tributario nacional, desarrollando del mismo modo sesiones a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito de forma total o parcial, pudiendo solicitar a los contribuyentes aquellos documentos que se relacionen con sus obligaciones tributarias, de modo que puedan verificar que los actos tributarios realizados estén en plena concordancia por lo dispuesto por la normativa legal.

Tal y como se evidencia entre las funciones inherentes a dicho organismo no se hace referencia a la posibilidad de desarrollar ningún tipo de calificación a través de la cual se categorice al sujeto crediticio, siendo dicha acción propia de las instituciones financieras, las cuales subordinan dicho accionar a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros, organismo que se revela como organizador, dirigente y regulador de dichas instituciones.

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 213 señala que:

Art. 213.- Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

Tal y como expuesto en el artículo anterior la Superintendencia de Bancos y Seguros tiene como principal objetivo la auditoría, supervisión y control de las actividades económicas y financieras desarrolladas en las instituciones financieras, se modo que es el único organismo responsable de la emisión de los métodos de calificación del sujeto crediticio.

Dicha calificación para categorización del sujeto crediticio se puede realizar mediante dos métodos: morosidad y método experto, debidamente reglados en la Norma de Calificación de Activos de Riesgo emitida por la Junta de Regulación Financiera y Monetaria de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La Constitución de la República del Ecuador como norma suprema faculta directamente a la Superintendencia de Bancos y Seguros a ser el ente auditor de las instituciones financieras siendo ellos los únicos encargados de revisar la calificación de los sujetos crediticios por las instituciones financieras para su categorización, de tal forma que el Servicio de Rentas Internas viola directamente lo expuesto por la Carta Magna al tomar arbitrariamente la función de auditor ante la calificación del sujeto crediticio.

Dicha violación ha traído consigo una serie de conflictos entre la administración tributaria y las instituciones financieras dado que tanto la institución financiera,

así como la Superintendencia de Bancos y Seguros en su experiencia y conocimiento del desempeño califican al sujeto crediticio con un valor inferior, por lo que es categorizado como riesgoso y por ende se procede a provisionar una mayor cantidad de recursos.

Mientras que la administración tributaria arbitrariamente califica al sujeto crediticio en función a su experiencia de pago de tributos y le coloca en una categoría superior a la aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, declarando como provisión voluntaria al excedente de provisión generado por la diferencia de calificación del sujeto crediticio, lo cual le genera a la institución financiera glosas, las cuales repercuten negativamente sobre la calificación de la institución, situación que afecta significativamente la imagen y funcionamiento de la misma.

Cabe señalar que la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 424, señala que:

La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Queda en evidencia la supremacía de la Constitución, razón por la cual se debe respetar lo establecido en la misma al otorgar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la potestad exclusiva de auditor de las instituciones financieras, de tal forma que se garantice la estabilidad del sistema financiero nacional.

Los elementos anteriormente expuestos evidencian que la toma de atribuciones impropias del Servicio de Rentas Internas en la calificación de los sujetos crediticios afecta de forma directa el funcionamiento, credibilidad e imagen de las instituciones

financieras que subordinan la calificación de los sujetos crediticios a los parámetros y pautas que establece la Superintendencia de Bancos y Seguros.

3.4. ANÁLISIS DE LA NORMA QUE RIGE EL MÉTODO EXPERTO PARA LA CALIFICACIÓN PARA LA CATEGORIZACIÓN DEL SUJETO CREDITICIO

La norma de “Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones” establecido por la Resolución 209-2016-F de la Superintendencia de Bancos del Ecuador (2016), determina los principales factores de riesgo que las instituciones financieras deberán evaluar en los créditos comerciales prioritario y ordinario, y en el crédito productivo, a continuación se detalla:

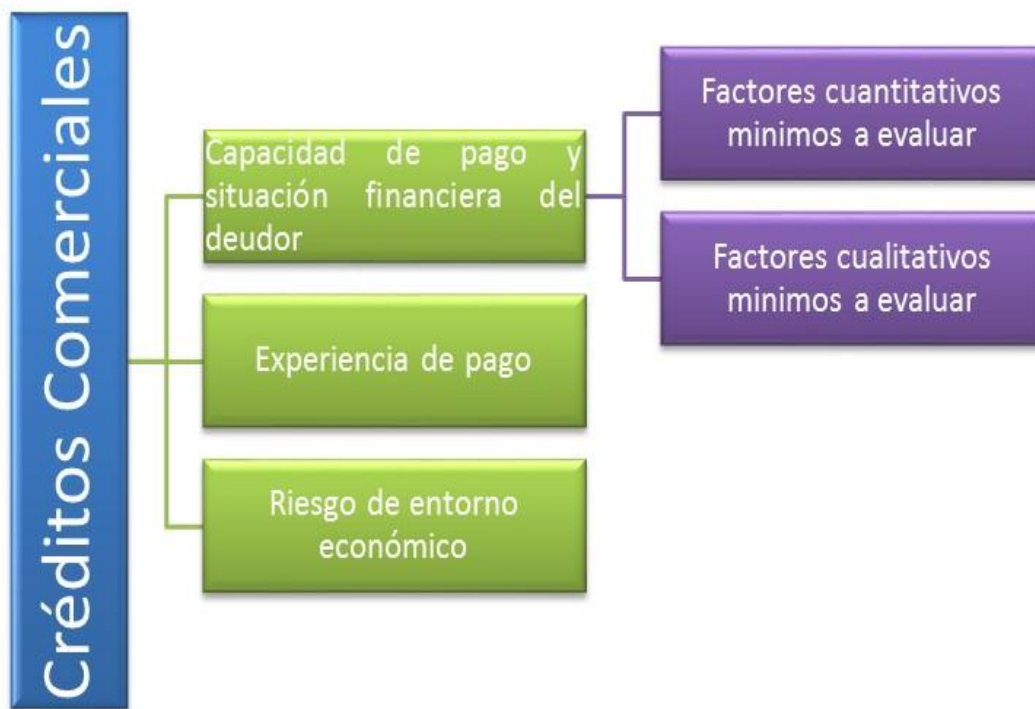


Figura 5. Metodología para calificar créditos comerciales

Fuente: Adaptado de la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones, 2016, pág. 6.

Cabe destacar que aquellas entidades pertenecientes al sector financiero público y privado, **las cuales no posean metodologías y/o sistemas internos para lograr la calificación efectiva de los sujetos de crédito deberán subordinarse al método experto desarrollado por la Superintendencia de Bancos**, el cual considera que los factores de riesgo que determinan la calificación del sujeto de crédito estarán dado por:

- **Capacidad de pago y situación financiera del deudor**

La capacidad de pago y situación financiera del deudor es uno de los factores primordiales de riesgo que las instituciones financieras deberán evaluar al momento de otorgar el segmento de cartera comercial, donde se identifica la estabilidad y predictibilidad de la capacidad de pago mediante los factores cuantitativos y cualitativos considerando las actividades del giro de negocio del sujeto de crédito.

- **Factores cuantitativos**

Las instituciones financieras, como mínimo, evalúan los factores cuantitativos del sujeto de crédito como son: el flujo de caja proyectado, el estado de flujo de efectivo y los indicadores financieros (liquidez, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia).

Para el otorgamiento de las operaciones de los proyectos comerciales se evaluará “el valor presente neto, la tasa interna de retorno, el análisis de sensibilidad, entre otros aspectos” (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, pág. 6).

Lo anteriormente expuesto enfatiza que serán los factores cuantitativos aquellos que respaldarán al sujeto de crédito destacándose el estudio del flujo de caja proyectado, del estado de flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia, es decir

todos los aspectos a ser evaluados por la institución financiera será de un carácter tangible.

- **Factores cualitativos**

Las instituciones financieras, como mínimo, evalúan los factores de riesgos cualitativos de la capacidad que tiene la administración al salvaguardar, en el transcurso del tiempo, las actividades provenientes del negocio del sujeto de crédito, con controles apropiados como son: “la competencia de la administración, la estructura organizacional, el tamaño y dependencia en el grupo económico, si fuere del caso; y, la composición de la estructura accionaria” (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, pág. 6).

Queda de manifiesto que la calificación del sujeto de crédito podría ser afectada en una pequeña cuantía por la valoración de factores de riesgos cualitativos, entre los cuales destaca la capacidad administrativa, las actividades económicas llevadas a cabo, entre otros aspectos, los cuales serán periódicamente valorados, pero que en ningún caso son el elemento determinante, **es decir los factores cuantitativos prevalecerán sobre aquellos cualitativos.**

- **Experiencia de pago**

Las instituciones financieras, con el fin de conocer la capacidad financiera del sujeto de crédito para cumplir con sus obligaciones, deben evaluar factores de riesgo como: la experiencia de pago del deudor, riesgos de entorno económico, “la voluntad de pago y su carácter o actitud frente a sus deudas, evaluadas a través de su historial de pago en la propia institución” (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, pág. 6).

Lo anteriormente expuesto revela que existe un conjunto de factores subjetivos a ser considerados como de riesgo, tales como la voluntad de pago, carácter o actitud del deudor ante sus compromisos económicos y por otra parte se evalúan factores históricos como el cumplimiento de las obligaciones a través del historial de pago del sujeto de crédito en la misma institución.

Cabe destacar que los aspectos evaluados en ningún caso brindarán un 100% de certeza sobre el futuro comportamiento del deudor, brindando pautas a través de las cuales podría proyectarse un futuro comportamiento, pero recalcando que tal evaluación posee un evidente carácter subjetivo al no existir en el mismo una evaluación material de los recursos que el sujeto de crédito podría hipotecar como garantía real para solventar la deuda a ser adquirida.

- **Riesgos del entorno económico**

Cabe destacar que los riesgos del entorno económico pueden ser valorados en un primer término tomándose en cuenta a la industria a la cual pertenece la empresa sujeta de crédito, es decir existe un conjunto de ramas de la economía tales como alimentación, transporte, construcción, recreación y educación, las cuales mantienen un crecimiento económico generalmente sistemático a pesar de las variaciones que puedan verificarse en el mercado nacional e internacional.

Dentro de los principales factores de riesgo a considerar se encuentran:

- **Pronostico:**

Es decir la proyección de estabilidad, auge o desaceleración de la industria para lo cual se realizará un análisis del volumen de venta, producción, ingresos, demanda y oferta en el mercado del producto o servicio brindado por la empresa.

- **Susceptibilidad a transformaciones:**

Debe destacarse que toda industria que desee garantizar un crecimiento sostenido y sustentable deberá adecuarse y asimilar de forma constante los cambios y transformaciones tecnológicas que puedan afectar su productividad, por otra parte existen un conjunto de elementos legales, regulatorios, fiscales, ambientales y laborales, los cuales afectarán la competitividad y desempeño empresarial, de modo que tendrán que ser tomados en cuenta para lograr mantener un nicho de mercado estable.

- **Ambiente competitivo:**

La competitividad es una de las principales características en el sistema económico y financiero capitalista, siendo una necesidad básica para toda empresa sin importar la industria a la cual pertenece, tomándose en cuenta que en todas las ramas de la economía se verifica una constante lucha del mercado, de ahí que la empresa debe adaptar, transformar y desarrollar según las necesidades del mercado los precios, canales de distribución, dependencia de proveedores y/o vendedores de los bienes o servicios producidos.

- **Cálculo de razones financieras:**

La empresa debe tener una imagen clara, precisa y actualizada de elementos como márgenes de utilidad, apalancamiento, requerimientos de capital, liquidez, flujo de efectivo, gastos y costos de los bienes vendidos con el objetivo de garantizar un desempeño óptimo y de calidad en el mercado que se traduzca en un crecimiento y desarrollo económico permanente.

- **Impacto macroeconómico:**

Cabe destacar que el bien o servicio ofertado por la empresa no poseerá un impacto regional, tomándose en cuenta la globalización de la economía, de modo que no poseer la calidad o cumplir con las expectativas o requerimientos demandados por los consumidores el producto podría ser desplazado y revelarse como una producción cíclica que afectaría significativamente la capacidad económica del país o región en la cual se ubique, debe señalarse que no solamente existe una competencia interna, sino que productos extranjeros pueden sustituir a productos nacionales.

- **Impacto de cambios políticos y condiciones sociales:**

Es indiscutible que naciones en las que no exista un equilibrio político y social no serán idóneas para el desarrollo de empresas o industrias, debido a que dichos cambios podrían afectar la productividad y competitividad de bienes y servicios.

Cabe señalar que a pesar de poseer el método experto éste posee valores específicos de calificación para los indicadores de solvencia, y no se establecen los parámetros por los cuales se puede calificar con un determinado valor sino que se deja a criterio del

sujeto calificador en base a su experiencia, lo cual permite que tanto las Mutualistas como la Superintendencia de Bancos y Seguros consideren al sujeto crediticio como más riesgosos que lo que le considere la Administración Tributaria.

3.5. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL

Las instituciones financieras por su giro ordinario de negocio son generadores de crédito, por tal motivo corren el riesgo que un porcentaje de los clientes no paguen sus deudas, constituyendo una pérdida para la institución, puesto que no le será posible recuperar la totalidad de los créditos. En dicho escenario, las entidades financieras para mitigar el riesgo de incobrabilidad establecen provisiones a su cartera de crédito.

A lo expuesto, se define a la provisión de cartera como el valor que las instituciones financieras, según el análisis del comportamiento de su cartera, considera que no es posible recuperar, y por tanto se debe provisionar.

Se establecen dos tipos de provisiones: genéricas y específicas. Las primeras hacen referencia a deudores clasificados en la categoría normal, y las segundas a deudores clasificados en una categoría de mayor riesgo que la normal. Asimismo, se indica que las instituciones deben de constituir provisiones pro cíclica, para lo cual se detallan tasas mínimas de provisiones para cada tipo de crédito.

Según Chiriboga (2013), en su diccionario técnico financiero ecuatoriano, la provisión se define como:

La cuenta de valuación del activo (acreedora) que registra los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados deudoras que la entidad efectúa con el propósito de cubrir adecuadamente la posible reducción del valor de los activos o de los contingentes. Las

instituciones financieras provisionan las inversiones, la cartera de créditos, las cuentas por cobrar y los intereses. Periódicamente las entidades financieras evalúan los activos a efecto de fijar el nivel adecuado de provisiones, las mismas que pueden ser modificadas a pedido de la Superintendencia de Bancos del Ecuador. (p 138).

Queda de manifiesto que en la provisión puede ser abordada como la evaluación del activo derivada de los valores acumulados con cargo a cuentas de resultados deudoras de modo que la institución pueda en caso de impago resarcir dichas pérdidas, cabe destacar que tal política se lleva a cabo con inversiones, carteras de crédito, cuentas por cobrar e intereses, lo cuales desarrolla a través de evaluaciones periódicas de los activos, garantizándose de esta forma una provisión real, la cual está sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

La Superintendencia de Bancos del Ecuador en su Codificación de Resoluciones Bancarias, capítulo II “De la Calificación de Activos y Constitución de Provisiones”, del título IX “De los Activos y Límites de Crédito”, libro I “Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero”, establece la normativa que las instituciones del sistema financiero deben utilizar para determinar el nivel adecuado de provisiones para proteger sus activos de riesgo.

Reformada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (2015), en sesión ordinaria realizada el 12 de febrero de 2016, divulgada en la Resolución 209-2016-F, dispone en su artículo 2, que la norma de calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones se generará para:

Los créditos comerciales prioritario y ordinario, productivo y de inversión pública, sobre cada sujeto de crédito, sea ésta persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y contingentes vigentes, vencidas y que no devenguen intereses. Cuando se trate de créditos de consumo prioritario y ordinario, de vivienda de interés público, inmobiliario, microcréditos y educativo, la calificación se realizará por cada operación. Adicionalmente, se calificarán las cuentas por cobrar, inversiones, bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil, y otros activos (...) La Superintendencia de Bancos del Ecuador informará al

Servicio de Rentas Internas, en el mes de marzo de cada año, sobre el monto de provisiones constituidas por cada entidad controlada para la protección de activos de riesgo. (p. 2).

Lo anteriormente expuesto plasma la normativa general para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, dispuesta por la Superintendencia de Bancos y Seguros, estableciendo que las provisiones se generan en los casos de créditos comerciales prioritarios, ordinarios, productivos y sujetos de crédito, independientemente de que sea considerado persona natural o jurídica.

Es de destacar que en aquellos créditos comerciales prioritarios, ordinarios, entre otros la calificación deberá ser realizada por cada operación, calificándose también las cuentas por cobrar, inversiones, bienes realizables, adjudicados por pagos y arrendamiento mercantil, entre otros activos.

Tales actividades deberán ser dadas a conocer por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros al Servicio de Rentas Interna anualmente, especificándose el monto de provisiones constituidas por cada entidad de modo que se logre un control efectivo en el control de activos de riesgo.

El artículo 206 del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014), establece que las entidades financieras públicas y privadas deberán constituir las siguientes provisiones:

1. Provisiones específicas por desvalorización de activos y contingentes;
2. Provisiones genéricas;
3. Provisiones por ciclo económico; y,
4. Cualquier otra provisión que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (p.36)

Las entidades financieras, para la determinación de las provisiones antes indicadas, se sujetarán a las normas que establezca la Junta de Regulación Financiera y Monetaria, definiéndose en todo caso la necesidad de provisiones específicas por desvalorización específica de activos y contingentes, provisiones genéricas, provisiones derivadas de ciclos económicos, entre otras.

El artículo 5 de la norma de “Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones”, establecido por la Resolución 209-2016-F de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, determina los elementos generales para la calificación de la cartera de crédito en las diversas categorías y señala los rangos requeridos para la provisión, se detalla a continuación:

Las operaciones de crédito concedidas de las instituciones financieras a los sujetos de crédito serán calificadas de acuerdo al tipo de crédito y al riesgo al que pertenezcan. “La cuantificación de dicho riesgo representa el valor esperado de las pérdidas con relación a cada deudor y refleja el nivel adecuado de provisiones” (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, p. 3).

Lo anteriormente expuesto ratifica que la provisión puede ser abordada como el respaldo real de la institución financiera ante el riesgo de pérdidas de aquellos préstamos realizados tomando en consideración las características específicas de cada deudor, por lo tanto la provisión tendrá un nivel distante de la estandarización, ajustado a la evaluación realizada sobre el posible incumplimiento del deudor.

Se concederá un solo sujeto de crédito a las personas naturales o jurídicas cuando:

El deudor de un préstamo comercial prioritario, comercial ordinario o productivo sea parte de un grupo económico, para efectos de la evaluación de cualquier empresa del grupo, se

considerara como mínimo la peor calificación que se haya asignado en la misma entidad de los sectores financiero público y privado, aquella empresa que tenga el 20% o más del total de préstamos concedidos al grupo, por lo cual deberá constituir el monto de provisiones específicas que corresponda a la nueva categoría de riesgo homologado. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, p. 4)

Se establece que el valor mínimo de la provisión para el sujeto crediticio perteneciente a un mismo grupo económico, tomando en consideración la peor calificación asignada en dicha entidad financiera, destacándose que aquella empresa que posea el 20% o más del total de préstamos concedido al grupo constituirá el monto de provisiones específicas en plena concordancia a la nueva categoría de riesgo asignada.

El sujeto de crédito que posea más de una operación en los segmentos de consumo: prioritario, consumo ordinario, inmobiliario, vivienda de interés público, microcrédito o educativo, en la misma institución financiera será calificado con la “peor categoría de riesgos sea igual o supere el 20% del total de la deuda del segmento, para lo cual deberá constituir el monto de provisiones específicas que corresponda a la nueva categoría de riesgo homologada”. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, p. 4).

Las instituciones financieras deberán evidenciar las proyecciones de ventas o ingresos cuando los sujetos de crédito sean personas naturales obligados a llevar contabilidad que no posean información financiera debidamente sustentada de años anteriores, y también de las personas jurídicas recién constituidas, respecto a los segmentos de crédito: productivo, comercial ordinario, comercial prioritario, educativo, o microcrédito.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establecerá, por segmentos, las provisiones para las entidades del sector financiero popular y solidario.

El artículo 6 de la norma de Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones, establecida por la Resolución 209-2016-F de la Superintendencia de Bancos del Ecuador (2016), dispone que “la administración de cada entidad controlada deberá constituir provisiones en los diferentes segmentos de crédito, en los porcentajes mínimos y máximos que constan en la siguiente tabla”. (Superintendencia de Bancos del Ecuador, 2016, p. 41)

Tabla 4. Porcentaje de provisión para los diferentes segmentos de crédito

CATEGORÍAS	PORCENTAJE DE PROVISIÓN	
	Mínimo	Máximo
A1	1.00%	
A2	2.00%	
A3	3%	5.00%
B1	6%	9.00%
B2	10%	19.00%
C1	20%	39.00%
C2	40%	59.00%
D	60%	99.00%
E	100%	

Fuente: Superintendencia de Bancos del Ecuador. Calificación de activos de riesgo, (2016, pág. 41).

De conformidad con la Ley reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio en el cual se constituyan las mencionadas provisiones hasta por el monto máximo establecido en el inciso anterior dentro de los rangos de las subcategorías de riesgo de cada uno de los segmentos de crédito; y, si la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en base de los informes de la Superintendencia de Bancos, estableciera que las provisiones han sido excesivas, podrá ordenar la reversión del excedente, el mismo que no será deducible.

La Superintendencia de Bancos, en base de los informes de auditoría *in situ o extra situ*, es el único organismo competente para determinar si una institución del sistema financiero ha constituido provisiones excesivas; y mientras no exista orden expresa de dicho cuerpo colegiado en que se ordene la reversión de cualquier excedente, se entenderá que todas las provisiones constituidas por las instituciones del sistema financiero, de cualquier clase o tipo que éstas sean, son consideradas obligatorias y corresponden al monto máximo establecido por la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera.

En lo relacionado a los créditos de interés público e inmobiliario que otorgan las entidades de los sectores financieros público y privado, éstas efectuarán provisiones por el equivalente al 100% de la diferencia existente entre el avalúo catastral municipal y el monto del crédito concedido o del saldo insoluto, en su caso. De exigirse provisiones específicas por causa de la calidad del crédito, se contabilizará el requerimiento mayor de provisiones.

Toda nueva operación otorgada a sujetos calificados por la entidad, o por la Superintendencia de Bancos, requerirá de la constitución inmediata de provisiones en el mismo porcentaje exigido para la categoría asignada al sujeto de crédito en la última calificación vigente.

Las instituciones del sistema financiero que operen con microcréditos y créditos de consumo prioritario, consumo ordinario y educativo, deberán constituir y mantener una provisión genérica cuando su actividad crediticia presente factores de riesgo de incobrabilidad adicional a la morosidad. La provisión genérica solo podrá ser disminuida con la autorización previa de la Superintendencia de Bancos.

El numeral 11 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2009), señala:

Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total (...) Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos (...) El monto de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán deducibles de la base imponible correspondientes al ejercicio corriente en que constituyan las mencionadas provisiones. **Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta Bancaria establezca** (Ley de Régimen Tributario Interno, 2009, p. 18).

Queda de manifiesto que solamente podrán deducirse el monto de las provisiones hasta los valores máximos establecidos por la Junta Bancaria, tomándose en cuenta que de superar dichos valores se considerará provisión voluntaria, la misma que no será deducible, razón por la cual las instituciones financieras son auditadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, de tal manera que no se establezca una calificación y categorización del sujeto crediticio de forma exacta.

El segundo inciso del numeral 3 “Créditos Incobrables”, del artículo 28 “Gastos Generales deducibles” del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2010), establece: “también serán deducibles las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad que efectúan las instituciones del sistema financiero de acuerdo con las resoluciones que la Junta Bancaria emita al respecto” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010).

Como se puede apreciar serán observadas como deducibles aquellas provisiones dispuestas para cubrir riesgos de incobrabilidad, desarrolladas por instituciones del sistema financiero en concordancia con las resoluciones que la Junta Bancaria decida, todo lo anteriormente expuesto se subordina plenamente a lo dispuesto en el

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, de modo que el funcionamiento y prerrogativas del Servicio de Rentas Internas deberá acatar las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros a través de las resoluciones emitidas por la Junta Bancaria, sin la posibilidad de que puedan realizar las funciones o atribuirse la capacidad de auditar a las instituciones bancarias en este campo específico.

3.6 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA NO DEDUCIBILIDAD DE LA PROVISIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO COMERCIAL

La deducibilidad puede ser definida como la susceptibilidad a ser inferido, es decir rebajada o descontada una cantidad económica dada, en diferentes operaciones financieras y comerciales de modo que el costo del bien o servicio ofertado tendrá un valor agregado que cancelará obligaciones económicas o financieras establecidas por la autoridad competente.

El numeral 2 del artículo 35 “Gastos no Deducibles” del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2010), estipula que: No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos: “las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno (2009), este Reglamento o de las autoridades del Servicio de Rentas Internas” (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010).

Tal y como queda establecido la deducción de ingresos se limitará a aquellos valores que no coincidan con gastos como depreciaciones, amortizaciones, provisiones o reservas de cualquier naturaleza que pueda exceder los límites establecidos por las

regulaciones legales vigentes, recalándose que el Servicio de Rentas internas no posee potestad para cuestionar la calificación y categorización del sujeto crediticio establecida por la institución financiera y posteriormente auditada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

4.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación económica por la cual atraviesa el país, ha sido valorada como desfavorable para el desarrollo y mantenimiento de negocios de ahí que existe una mayor demanda de créditos comerciales como respuesta a la recesión económica, de modo que los negocios puedan atravesar esta etapa manteniendo su presencia en el mercado para que en fechas posteriores en las que se verifique un cambio político que favorezca la reactivación de la economía nacional cancelar dicho crédito y continuar con la tendencia de crecimiento.

Al incrementarse críticamente el número de créditos otorgados por las instituciones financieras se incrementan de forma directamente proporcional los riesgos de impago, de ahí la necesidad que dichas instituciones financieras incrementen el monto de provisiones de modo que puedan garantizar su funcionabilidad en caso de incumplimiento de pago por parte de los deudores.

Es de destacar que la seguridad y equilibrio económico de la nación se subordina a la estabilidad existente en las instituciones financieras nacionales, de ahí que se revele como de vital importancia el respeto pleno de las prerrogativas y funciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros como único organismo estatal capaz de auditar las acciones de las instituciones financieras.

Cabe señalar que se han verificado constantes glosas a instituciones financieras por parte del Servicio de Rentas Internas derivadas por la categorización realizada por dicha institución de los sujetos de crédito, la cual generalmente no coincide con la

categorización realizada por las instituciones financieras directamente derivada y en plena concordancia con los aspectos señalados a este efecto por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Tal y como queda expuesto en el Art. 213 de la Constitución de la República el único organismo estatal con prerrogativas para auditar a las instituciones financieras es la Superintendencia de Bancos y Seguros, la cual tiene como principal objetivo la vigilancia, auditoría y control de las actividades económicas desarrolladas por entidades públicas y privadas, destacando que la calificación del sujeto crediticio se subordinará a las observaciones y pautas dispuestas por dicho organismo en plena concordancia con los elementos dispuestos por la ley.

El Servicio de Rentas Internas basa su posición de ente auditor en el Art. 91 del Código Tributario Interno, el cual señala:

Art. 91.- Forma directa.- La determinación directa se hará sobre la base de la declaración del propio sujeto pasivo, de su contabilidad o registros y más documentos que posea, así como de la información y otros datos que posea la administración tributaria en sus bases de datos, o los que arrojen sus sistemas informáticos por efecto del cruce de información con los diferentes contribuyentes o responsables de tributos, con entidades del sector público u otras; así como de otros documentos que existan en poder de terceros, que tengan relación con la actividad gravada o con el hecho generador.

Tal y como queda expuesto en el artículo anterior la determinación directa del monto a ser cancelado por concepto de impuesto al Servicio de Rentas Internas, dicho organismo lo realizará sobre la base de lo declarado por la institución financiera, a través del análisis de su contabilidad, o revisión de los documentos que permitan corroborar la veracidad del valor a deducir o a cancelar.

Cabe destacar que dicho artículo en ningún momento autoriza al Servicio de Rentas Internas a realizar una auditoría de las entidades financieras en relación a los cálculos

técnicos que son de plena y única competencia de la Superintendencia de Bancos, razón por la cual lo que sí es obligación de la administración tributaria es el analizar que la provisión de la cartera de crédito no exceda el monto establecido por la Junta Política de Regulación Financiero y Monetario de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y no la de volver a calificar al sujeto crediticio.

No obstante la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 424 es clara al señalar que:

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Tal como se puede evidenciar en la norma citada toda disposición que contravenga lo dispuesto por la Carta Magna carecerá de toda eficacia jurídica, razón por la cual es necesario que se enfatice en que el único organismo estatal capacitado y con plenas atribuciones para auditar la calificación de los sujetos de crédito realizada por las instituciones financieras es la Superintendencia de Bancos y Seguros, por lo que es necesario se realice una reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Por otra parte, la falta de parámetros para determinar la solvencia del sujeto crediticio hace del método experto contenido en la Norma de calificación de activos de Riesgos sea poco fiable dado que el mismo recae en la subjetividad, lo cual permite la emisión desmedida de glosas, por lo que es mi investigación el mejorar la ponderación del método experto.

4.2 OBJETIVOS

4.2.1 Objetivo general

- Evitar la creación de controversias generadas entre el sistema mutual y la administración tributaria por la deducibilidad del exceso de las provisiones provenientes de la cartera de crédito comercial.

4.2.2 Objetivos específicos

- Garantizar el respeto pleno a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador al determinar a la Superintendencia de Bancos y Seguros como el único ente auditor público de las instituciones financieras.
- Lograr un procedimiento efectivo que permita calificar al sujeto crediticio a través de la calificación del método experto.
- Evitar que se emitan nuevas glosas a las instituciones financieras producto de la doble calificación de un mismo sujeto crediticio con diferentes criterios.

4.3 DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE REFORMA

Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno



ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

EL PLENO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que:** De acuerdo a lo que establece el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia
- Que:** El Art. 213 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.
- Que:** El Art. 308 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las actividades financieras son un servicio de orden público; que el Estado fomentará el acceso a los servicios

financieros y a la democratización del crédito; y, que se prohíben las prácticas colusorias, el anatocismo y la usura

Que: El Art. 1 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización y funciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entidad encargada de la supervisión y control del sistema financiero, en todo lo cual se tiene presente la protección de los intereses y derechos de los usuarios.

Que: La forma de vida actual y el interés colectivo debe prevalecer en la legislación social.

EXPIDE

La siguiente Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

Refórmese el Art. 10, numeral 11 párrafos 6 con el siguiente texto:

Para que las provisiones sean deducibles se presentará el informe de auditoría de la Superintendencia de Bancos y Seguros, la cual certifique que una vez auditadas las fichas de calificación del método experto, las provisiones no excedan los montos máximos establecidos por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, en caso de que la Superintendencia de Bancos y Seguros certifique lo contrario el excedente de la provisión será considerada como provisión voluntaria y no será susceptible de deducción para el impuesto a la renta, siendo obligación del Servicio de Rentas Internas acatar la categorización de los sujetos de crédito que se encuentren

debidamente auditadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y no excedan los montos máximos emitidos por la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera.

Dado en San Francisco de Quito a **los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.**

Propuesta de Resolución de la Junta Bancaria para reformar la Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

RESOLUCIÓN No. JB-2016-XXXX

LA JUNTA BANCARIA

CONSIDERANDO

Que: El artículo 302 numerales 2 y 3 de la Constitución de la República, la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendrán como objetivos: establecer niveles de liquidez global que garanticen adecuados márgenes de seguridad financiera y orientar los excedentes de liquidez hacia la inversión requerida para el desarrollo del país, respectivamente.

Que: El artículo 309 de la Constitución de la República dispone que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario, que intermedian recursos del público y prescribe que cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se

encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez.

Que: En el ejercicio de la atribución legal que le otorga la letra b) del artículo 175 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

Reformar la Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, con el siguiente texto:

Refórmese el primer párrafo del Artículo 2 con el siguiente texto:

ARTÍCULO 2.- La calificación de los activos de riesgo se efectuará para los créditos comerciales prioritario y ordinario, productivo y de inversión pública, sobre cada sujeto de crédito, sea esta persona natural o jurídica considerando las obligaciones directas y contingentes vigentes, vencidas, y que no devengan intereses, siendo obligación de la Superintendencia de Bancos y Seguros auditar la calificación y posterior categorización del sujeto crediticio.

Metodología a aplicar para la calificación de créditos comerciales prioritario y ordinario y crédito productivo.

En la evaluación de los sujetos de crédito comerciales se deberá considerar, sin excepción, los factores principales de riesgo para la calificación de la cartera crediticia, establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, dichos factores

son: capacidad de pago y situación financiera del deudor, experiencia de pago y riesgo del entorno económico.

El análisis del factor de riesgo de capacidad de pago y situación financiera del deudor se realizará de forma cuantitativa (flujo de caja proyectado, estado de flujo de efectivo, indicadores financieros y análisis horizontal del estado de situación financiera) y cualitativa (competencia de la administración, estructura organizacional y composición de la estructura accionarial).

El valor máximo a colocar es del 58% representando el 100% de los factores de riesgo, en caso de que el sujeto de crédito posea toda la información requerida se deberá colocar el valor máximo del 58%.

Capacidad de pago y situación financiera del deudor

Los factores cuantitativos mínimos a evaluar en el flujo de caja proyectado se realizará de la siguiente manera:

Tabla 5. Evaluación del flujo de caja proyectado

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
Presenta ingresos suficientes para cubrir todas las obligaciones del negocio Sustentado con data histórica sólida y con documentación de respaldo	1%
Algunas premisas de proyección presentan inconsistencias Sustentado con data histórica insuficiente	0%
Presenta ingresos insuficientes	0%
No presenta flujo de caja proyectado o no tiene sustentos.	0%
SUMAN	1%

Se evaluará el flujo de caja proyectado calificándole con el puntaje de 1%, si el sujeto de crédito presenta ingresos suficientes para cubrir todas las obligaciones del negocio y se encuentra sustentado con data histórica sólida y con documentación de respaldo,

si la documentación no se encuentra sustentada con data histórica o la inexistencia del flujo de caja proyectado se calificará con el puntaje del 0%.

Los factores cuantitativos mínimos a evaluar en el estado de flujo de efectivo se realizará de la siguiente manera:

Tabla 6. Evaluación del estado de flujo efectivo

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación, financiamiento e inversión. Si en el ejercicio analizado hubiera una fuerte inversión (25%) en activos fijos, esta inversión puede estar cubierta con deuda a largo plazo.	1%
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y financiamiento.	
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y al menos el 50% de las actividades de financiamiento.	0%
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y menos del 50% de las actividades de financiamiento.	0%
Los ingresos del giro del negocio cubren solo las actividades de operación.	0%
Los ingresos del giro del negocio no alcanzan para cubrir las actividades de operación.	0%
SUMAN	1%

Se evaluará el estado de flujo de efectivo calificándole con el puntaje del 1% si el sujeto de crédito presenta ingresos suficientes para cubrir sus actividades de operación y financiamiento, si los ingresos del giro de negocio cubren actividades menos del 50% o no alcanza para cubrir las actividades de la operación se calificara con el puntaje del 0%.

Los factores cuantitativos mínimos a evaluar en los indicadores financieros se realizará de la siguiente manera:

Tabla 7. Evaluación de los indicadores financieros

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		
INDICADOR	NOMBRE	FORMULA
1	Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
2	Prueba ácida	Activo Corriente menos Inventarios / Pasivo Corriente
3	Endeudamiento del activo	Pasivo Total / Activo Total
4	Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio
5	Endeudamiento de corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo Total
6	Apalancamiento	Activos / Patrimonio
7	Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos financieros
8	Rentabilidad neta del Activo	Margen neto * Rotación de Activos
9	Margen Neto	Utilidad Neta / Ventas
10	Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta / Patrimonio
11	Rotación de Activos	Ventas / Activo Total
12	Utilidad Operacional / Total Activos	Utilidad Operacional / Total Activos
13	Margen Operacional	Utilidad Operacional / Ventas
14	Días de inventario	Inventarios /Costo de Ventas * No. De días
15	Rotación de cartera	Ventas / Cuentas por Cobrar
16	Impacto Gastos. Adm. y ventas	Gastos Administrativos y de Ventas / Ventas
17	Crecimiento	Ventas(año actual) / Ventas (año anterior)

La evaluación de los indicadores financieros se realizará considerando el sector al que pertenece el sujeto de crédito. La lista de sectores es la siguiente:

Tabla 8. Evaluación de los indicadores financieros considerando el sector

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	
NUMERO SECTOR	NOMBRE SECTOR
1	Agricultura, ganaderia, silvicultura y actividades de servicio conexas
2	Explotacion de minas y canteras
3	Industrias manufactureras
4	Suministro de agua; alcantarillado, gestion de desechos y actividades de saneamiento
5	Construcción
6	Comercio al por mayor y al por menor; reparacion de los vehiculos de motor y de las motocicletas
7	Alojamiento y servicios de comida
8	Transporte y almacenamiento
9	Informacion y comunicacion
10	Actividades financieras y de seguros
11	Actividades Inmobiliarias
12	Actividades profesionales, tecnicas y administrativas y hogares privados con servicio domestico
13	Enseñanza
14	Servicios sociales y relacionados con la salud humana
15	Entretenimiento, recreacion y otras actividades de servicios
16	Comercio al por menor excepto vehiculos
17	Comercio al por mayor, excepto vehiculos

Una vez que se ha identificado el rango de categoría de riesgo a la que pertenece el valor del indicador, se le asignará un puntaje en función de la siguiente tabla: (Ver Anexo 2)

Se evaluará los indicadores financieros calificándole con el puntaje del 1%, si el sujeto de crédito en el resultado de sus índices se encuentra dentro de las categorías A1, A2, A3; si el resultado de los indicadores se encuentran en la categoría B1, B2, C1, C2, D y E se calificara con el puntaje del 0%.

Tabla 9. Puntaje propuesto por la autora (indicadores financieros)

CALIFICACION	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
A1	1%
A2	1%
A3	1%
B1	0%
B2	0%
C1	0%
C2	0%
D	0%
E	0%

Los factores cuantitativos mínimos a evaluar el análisis horizontal de estados financieros se realizará de la siguiente manera:

Tabla 10. Evaluación del análisis horizontal

INFORMACION TOMADA DE LA SUPER INTENDENCIA DE BANCOS	CATEGORIA	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
Tendencia creciente	A1	1%
	A2	
	A3	
Tendencia estable	B1	0%
	B2	
Tendencia decreciente	C1	0%
	C2	
	D	
	E	

Se evaluará el análisis horizontal de estados financieros del sujeto de crédito calificándole con el puntaje del 1%, si el sujeto de crédito presenta tendencia creciente y estable en sus cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos; si las cuentas de los estados financieros poseen tendencia decreciente se calificará con el puntaje del 0%.

Cálculo de Análisis Cualitativo:

Los factores cualitativos mínimos a evaluar de la información del sujeto de crédito se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 11. Evaluación de información del sujeto de crédito

Información tomada por la Superintendencia de Bancos	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA		
	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte
Informe Básico del cliente	1%	0,00%	0,00%
Medio de aprobación	1%	0,00%	0,00%
Memorando de la Unidad de Riesgos	1%	0,00%	0,00%
Avalúos	1%	0,00%	0,00%
Miscelaneos	1%	0,00%	0,00%
SUMAN	5%	0,00%	0,00%

Se evaluará la información del sujeto de crédito calificándole con un máximo del 5%, con un valor individual por ítem del 1%, siempre y cuando la información se presente completa; si dicha información es incompleta, desactualizada, o inexistente se calificará con el puntaje del 0%.

Los factores cualitativos mínimos a evaluar de la información del sujeto de crédito se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 12. Evaluación de la carpeta legal y garantías del sujeto de crédito

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA		
	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte
Informe sobre la razonabilidad de la información legal del expediente.	1%	0,00%	0,00%
Fotocopias del registro único de contribuyentes (RUC), nombramientos de administradores, representantes legales y poderes especiales, si fuere del caso.	1%	0,00%	0,00%
Escritura de constitución y última reforma del estatuto de la empresa.	1%	0,00%	0,00%
Copia de las escrituras de hipoteca o de los contratos de prenda constituidos a favor de la institución del sistema financiero, o la documentación que respalde la implemetación de la garantía de la operación.	1%	0,00%	0,00%
Copia de los certificados de los registradores mercantiles y de la propiedad, sobre prendas e hipotecas, según se trate.	1%	0,00%	0,00%
Copia de las pólizas de seguro y certificados de endoso de las mismas, para el caso de bienes hipotecados o prendados a favor de las instituciones del sistema financiero.	1%	0,00%	0,00%
Copias de las minutas y contratos de crédito a largo plazo y de operaciones concedidas mediante escritura pública.	1%	0,00%	0,00%
Certificados de cumplimiento de obligaciones extendidos por la Superintendencia de Compañías.	1%	0,00%	0,00%
Autorizaciones especiales de la Superintendencia de Compañías.	1%	0,00%	0,00%
Certificado de accionistas extendido por la Superintendencia de Compañías	1%	0,00%	0,00%
Otra información que se considere relevante para las características de la operación analizada.	1%	0,00%	0,00%
SUMAN	11%	0,00%	0,00%

Tabla 13. Evaluación de la información financiera del sujeto de crédito

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA		
		Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte
Obligatorio	Estados Financieros Auditados y/o Fiscales actualizados al menos de 2 años	1%	0,00%	0,00%
	Balances Internos al menos de los últimos 4 semestres	1%	0,00%	0,00%
	Anexo de cuentas por cobrar	1%	0,00%	0,00%
	Anexo de inventarios	1%	0,00%	0,00%
	Detalle de deuda bancaria	1%	0,00%	0,00%
	Detalle de cuentas por pagar y por cobrar a accionistas y cías. Relac.	1%	0,00%	0,00%
	Análisis horizontal, vertical e indicadores financieros	1%	0,00%	0,00%
	Autorización para acceder a burós	1%	0,00%	0,00%
	Composición e información financiera del grupo económico	1%	0,00%	0,00%
SUMAN		9%	0,00%	0,00%

Se evaluará la información del sujeto de crédito calificándole con un máximo del 20%, con un valor individual por ítem del 1%, siempre y cuando la información se presente completa; si dicha información es incompleta, desactualizada, o inexistente se calificará con el puntaje del 0%.

Los factores cualitativos mínimos a evaluar de la estructura organizacional y su composición se realizará de la siguiente manera:

Tabla 14. Evaluación de la estructura organizacional

Información tomada por la Superintendencia de Bancos	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA				
	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene
Diseñada de acuerdo al tamaño y complejidad del negocio.	1%	0%	0%	0%	0%
Contemple segregación de funciones y eviten la concentración de autoridad.	1%	0%	0%	0%	0%
Debidamente aprobada por la instancia directiva competente.	1%	0%	0%	0%	0%
Manual de funciones y responsabilidades.	1%	0%	0%	0%	0%
SUMAN	4%	0%	0%	0%	0%

Tabla 15. Evaluación de la composición de la estructura accionarial

Información tomada por la Superintendencia de Bancos	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA				
	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene
Los accionistas de las empresas cuentan con solvencia económica.	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Necesidades de capitalización cubiertas	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Políticas de distribución de dividendos que reconozcan un equilibrio entre capitalización y rendimiento del accionista .	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Conocimiento de los riesgos a los que está expuesta la entidad, los cuales se gestionan adecuadamente.	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SUMAN	4,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Se evaluará la estructura y composición organizacional del sujeto de crédito calificándole con un máximo del 4%, con un valor individual por ítem del 1%, siempre y cuando la información se presente completa; si dicha información es incompleta, desactualizada, o inexistente se calificará con el puntaje del 0%.

Cálculo de la Experiencia de pago

Los factores mínimos a evaluar de la experiencia de pago se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 16. Puntaje y días de morosidad

	PUNTAJE CÁLCULO		MOROSIDAD (días)		Puntaje
	Max	Mín	Min	Max	
A1	100		0		1%
A2	99	81	1	15	
A3	80	61	16	30	
B1	60	51	31	60	0%
B2	50	41	61	90	
C1	40	31	91	120	0%
C2	30	21	121	180	
D	20	11	181	360	0%
E	0		+ de 360		0%

El método experto realiza un análisis integral de los factores de riesgo del sujeto de crédito, dentro de los cuales uno de los principales es la morosidad, mismo que mide el comportamiento de pago, para lo cual se considera el puntaje del 1% para el rango de 0 a 30 días de mora, para rangos superiores el puntaje es del 0%.

En caso que el sujeto de crédito tenga varias operaciones, se tomará la máxima morosidad de cada una de las operaciones, en el último año hacia atrás a partir de la fecha corte de la calificación, y se ponderará por su valor.

Los factores mínimos a evaluar del comportamiento en operaciones de novaciones, restructuradas y refinanciadas se calificará con el puntaje del 1% y en operaciones demandadas con el puntaje del 0%.

Cálculo del riesgo del entorno económico

Los factores mínimos a evaluar el riesgo de entorno económico del sujeto de crédito se realizarán de la siguiente manera:

Tabla 17. Evaluación de los indicadores financieros del sector económico

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
Tendencia creciente y sostenida	1%
Comportamiento estable	
Tendencia decreciente	0%
Tendencia decreciente sostenida en el tiempo	0%
SUMA	1%

Tabla 18. Evaluación de políticas gubernamentales (económicas y legales) que puedan afectar al sector

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
Mínimo riesgo frente a modificaciones en leyes y regulaciones, y frente a ajustes en la macroeconomía y en la política.	1%
Las políticas gubernamentales afectan el desarrollo del sector.	0%
Severos trastornos del sector por cambios tecnológicos, regulatorios y/o macroeconómicos.	0%
Los trastornos del sector por los cambios tecnológicos, regulatorios y/o macroeconómicos son invariables en el tiempo.	0%
SUMA	1%

Tabla 19. Evaluación de la producción y ventas del sector económico

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA
Tendencia creciente	1%
Comportamiento estable	
Tendencia decreciente	0%
Tendencia decreciente sostenida en el tiempo	0%
SUMA	1%

Se evaluará los indicadores del entorno económico, políticas gubernamentales que afecten al sector, la producción y las ventas del sujeto de crédito, se calificará con un puntaje del 1%, siempre y cuando la información se presente completa; si dicha

información es incompleta, desactualizada, o inexistente se calificará con el puntaje del 0%.

Dado en San Francisco de Quito a **los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.**

4.4 MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA

La propuesta está íntimamente ligada a un conjunto de etapas y reglas que brindan las pautas del procedimiento a seguir para lograr la materialización de la propuesta poniendo de manifiesto los hechos, acontecimientos y brindando una explicación al desarrollo y tiempo de duración de la investigación.

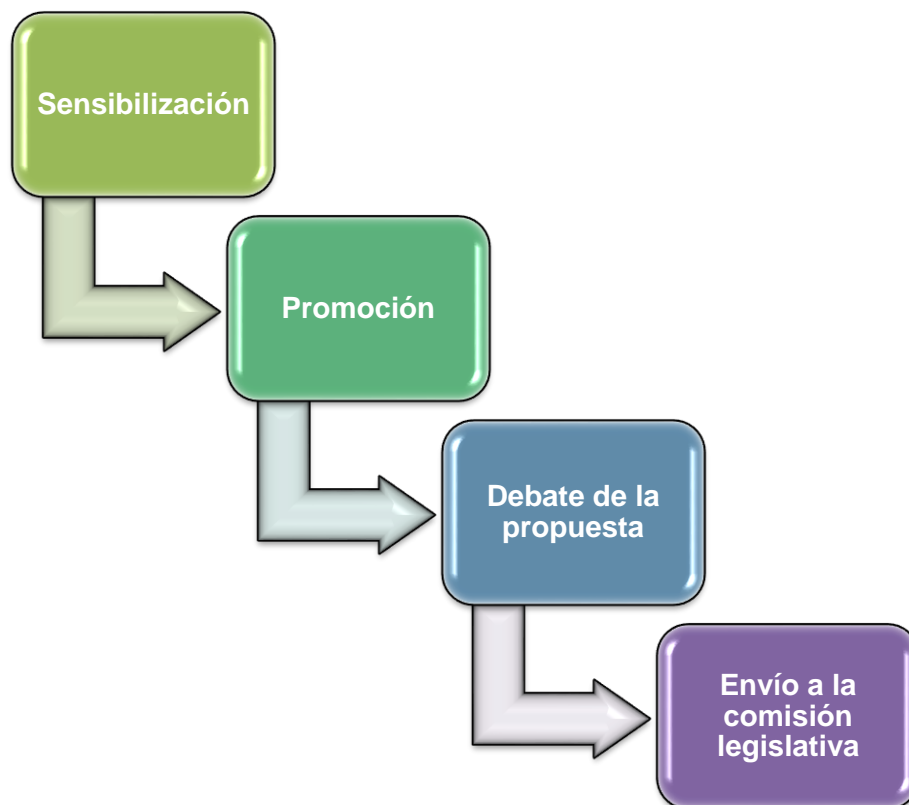


Figura 6. Etapas del modelo operativo de la propuesta

Tabla 20. Modelo operativo de la propuesta

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	EVALUACIONES
Sensibilización	100% de participación	Foro-Taller “Reforma a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”	Humanos Técnicos Logísticos Económicos	1 semana	6 de enero del 2017	Investigadora	Exposición Magistral. Trabajo grupal y Exposiciones.
Promociones	Difundir información a los medios de comunicación Elaboración de página Web	Publicación en diarios. Entrevista en medios televisivos. Seguimiento en redes sociales.	Humanos Técnicos Económicos Logísticos	4 semanas	13 al 27 de enero del 2017	Investigadora	Monitoreo permanente
Elaboración de propuesta	Que se cumpla	Socialización de los resultados de los talleres. Envío de la propuesta a la Asamblea Nacional	Humanos Técnicos Económicos Logísticos	6 semanas	4 de febrero del 2017	Investigadora	

Fuente: La Investigadora

4.5 IMPACTO FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO DE LA PROPUESTA

El impacto financiero de la investigación se revela en la necesidad de garantizar que sea la Superintendencia de Bancos es la única entidad técnica con prerrogativas para lograr auditar de forma efectiva la calificación de riesgo otorgada por las instituciones financieras a los sujetos de crédito, siendo potestad de la administración tributaria la fiscalización de lo actuado por las instituciones financieras.

Al lograrse una limitación específica de las actividades a ser desarrolladas por la Superintendencia de Bancos y el Servicio de Rentas Internas se evitará contradicciones que puedan afectar el funcionamiento de las instituciones financieras, lográndose de esta forma agilizar la actividad económica nacional.

La presente propuesta aporta las pautas a seguir para lograr una mejor calificación de los sujetos crediticios sin que exista la posibilidad de contradicciones en la norma legal existente y al mismo tiempo respaldando plenamente a las entidades financieras, las cuales verán disminuido el riesgo de pérdidas económicas al interactuar en el desarrollo y crecimiento económico del país.

El enriquecimiento de la normativa legal, su comprensión y manejo son los elementos que caracterizan a la investigación, haciendo de la misma un elemento indispensable para el crecimiento y desarrollo de las relaciones que se establecen entre las instituciones financieras y la administración tributaria.

La propuesta constituye un elemento de desarrollo profesional que ha posibilitado una mejor comprensión del funcionamiento del sistema financiero y los aspectos legales que

regulan su actividad misma que es de vital importancia para el desarrollo integral del país.

La dinámica contable de las instituciones financieras se describe en el catálogo único de cuentas “CUC”, emitido por la Superintendencia de Bancos, donde se presenta el contenido de cada cuenta, así como las subcuentas que lo conforman, y una breve descripción de la naturaleza de la cuenta; a continuación se presenta los rubros analizados en el presente estudio:

Tabla 21. Catálogo único de cuentas

Catálogo Único de Cuentas (CUC)

GRUPO DE CUENTAS		
Elemento	1	Activo
Grupo	14	Cartera de créditos
Cuenta	1499	Provisión para créditos incobrables
Subcuenta	149905	Cartera de créditos comerciales
Elemento	4	Gastos
Grupo	44	Provisiones
Cuenta	4402	Cartera de créditos

Se registra en la cuenta "4402", gasto provisión de cartera de créditos, los valores provisionados por la institución para la protección de sus activos. Las provisiones deberán estar de acuerdo con las necesidades de la institución, al amparo de las disposiciones contenidas en el Reglamento para evaluación y calificación de los activos de riesgo y constitución de provisiones, expedido por la Superintendencia de Bancos.

Se registra en la cuenta "1499", provisión para créditos incobrables, las provisiones específicas que se constituirán de conformidad con las normas de calificación de activos de riesgo expedidas por la Superintendencia de Bancos, para cada segmento de crédito.

Para reflejar la afectación contable de los rubros expuestos, se debe registrar el movimiento de las cuentas en un asiento contable, evidenciando así el principio de partida doble:

Tabla 22. Dinámica contable

DINÁMICA CONTABLE			
Código cuenta	X	Debe	Haber
4402	Gasto provisión de cuentas incobrables	XXX	
149905	Provisión acumulada de cuentas incobrables		XXXX

4.6 CASO PRÁCTICO

El modelo propuesto fue aplicado en condiciones de ejemplo al cliente denominado “Empresa XYZ” que constituye un cliente estándar de la cartera de crédito comercial de la institución financiera en estudio, con la finalidad de aplicar el modelo y determinar la calificación de cartera comercial y su impacto en las provisiones.

Tabla 23. Datos del cliente - caso práctico

Datos del cliente	
Nombre del cliente	Empresa XYZ
Capital	100.000,00
Tasa de interés nominal	10,21%
Segmento	Comercial Prioritario
Actividad	Actividades Inmobiliarias
Plazo	144 meses / 12 años
Destino	Capital de trabajo
Fecha de pago	1 de cada mes
Fecha de concepción	31/01/2015
Fecha de vencimiento	16/02/2027

A. Medición y evaluación del modelo experto

A continuación se detalla la evaluación de los puntajes obtenidos del análisis de la propuesta planteada a la metodología de calificación de activos de riesgos para crédito comercial.

Flujo de caja proyectado

Uno de los factores de riesgo cuantitativos que analiza el método experto es el flujo de caja proyectado que debe presentar el sujeto de crédito para la obtención de una obligación mayor a 1 año, establecido por la Norma de Calificación de Activos de Riesgo, para evaluar el puntaje del factor se consideran 6 ítems en escala de error, la Superintendencia de Bancos determina como puntaje máximo de calificación el valor de 2.20% equivalente al 100%, los demás ítems los califica con puntajes de intervalos de error (2.08% - 1,78% - 1,63% - 1,33%) y un valor mínimo de 0%. Para minimizar la subjetividad en la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone la evaluación con un puntaje de 1% cuando el flujo de caja proyectado presente ingresos suficientes para cubrir todas las obligaciones del negocio y la documentación se encuentre sustentada con data histórica, sólida y respaldada, si el flujo de caja presenta ingresos insuficientes o falta de documentación se aplicará con un puntaje de 0%.

Del análisis al flujo de caja presentado por el deudor evaluado, se evidencia que algunas de sus premisas de proyección presentan inconsistencias en sus ingresos para cubrir todas las obligaciones del negocio y la documentación no se encuentra sustentada con data histórica, sólida y respaldada, por este motivo el puntaje es de 0%, mientras que la Superintendencia de Bancos le establece un puntaje de 1,78% y el Servicios de Rentas Internas 2,20%.

Tabla 24. Comparación entre escenarios del flujo de caja proyectado - caso práctico

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Puntaje a valorar		Resultados obtenidos en los tres escenarios		
	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL SB	PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO SB	PUNTAJE EVALUADO SRI
Presenta ingresos suficientes para cubrir todas las obligaciones del negocio	1%	2,20% (100)	0%	0%	2,20%
Sustentado con data histórica sólida y con documentación de respaldo		2,08% (94,5)		0%	0%
Algunas premisas de proyección presentan inconsistencias	0%	1,78% (81)	0%	1,78%	0%
Sustentado con data histórica insuficiente	0%	1,63% (74)	0%	0%	0%
Presenta ingresos insuficientes	0%	1,33% (60,5)	0%	0%	0%
No presenta flujo de caja proyectado o no tiene sustentos.	0%	0.00%(0)	0%	0%	0%
		SUMAN	0%	1,78%	2,20%

Nota:

- De la experiencia de la autora se puede decir que la administración tributaria queriendo aplicar su facultad determinadora quiera validar las ponderaciones a su criterio y juicio, llega a rangos diferentes de los determinados.
- Los puntajes porcentuales determinados por la Superintendencia de Bancos están dados por tener varios rangos en valores absolutos que luego se traducen a porcentaje, por lo tanto están sujetos a la subjetividad.

Estado de Flujo de Efectivo

Uno de los factores de riesgo cuantitativos que analiza el método experto es el estado de flujo de efectivo que debe presentar el sujeto de crédito, establecido por la Norma de Calificación de Activos de Riesgo, para evaluar el puntaje del factor se consideran 6 ítems en escala de error, la Superintendencia de Bancos determina como puntaje máximo de calificación el valor de 11.00% equivalente al 100%, los demás ítems los califica con puntajes de intervalos de error (8.53% - 6.66% - 5.01%) y un valor mínimo de 0%. Para minimizar la subjetividad en la calificación de la Superintendencia de

Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación, financiamiento e inversión. Si en el ejercicio analizado hubiera una fuerte inversión (25%) en activos fijos, esta inversión puede estar cubierta con deuda a largo plazo y los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y financiamiento, si el flujo de efectivo cubren actividades de operación y al menos el 50% de las actividades de financiamiento y los ingresos no alcanzan para cubrir las actividades de operación se calificará con un puntaje de 0%.

El estado de flujo de efectivo del sujeto de crédito muestra el efectivo generado y utilizado en actividades de operación, inversión y financiamiento; se analizó la generación de efectivo requerido para las tres actividades antes mencionadas, dando como resultado el porcentaje de 1%, mientras que la Superintendencia de Bancos le establece un puntaje de 5,01% y Servicios de Rentas Internas de 8,52%.

Tabla 25. Comparación entre escenarios del flujo de efectivo – caso práctico

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	Puntaje a valorar		Resultados obtenidos en los tres escenarios		
	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL SB	PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO SB	PUNTAJE EVALUADO SRI
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación, financiamiento e inversión. Si en el ejercicio analizado hubiera una fuerte inversión (25%) en activos fijos, esta inversión puede estar cubierta con deuda a largo plazo.	1%	11,00% (100)	1%	0%	0%
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y financiamiento.					
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y al menos el 50% de las actividades de financiamiento.	0%	8,52%(77.50)	0%	0%	8,52%
Los ingresos del giro del negocio cubren actividades de operación y menos del 50% de las actividades de financiamiento.	0%	6,66%(60.5)	0%	0,00%	0%
Los ingresos del giro del negocio cubren solo las actividades de operación.	0%	5,01%(45.5)	0%	5,01%	0%
Los ingresos del giro del negocio no alcanzan para cubrir las actividades de operación.	0%	0,00%(0)	0%	0%	0%
		SUMAN	1%	5,01%	8,52%

Nota:

- De la experiencia de la autora se puede decir que la administración tributaria queriendo aplicar su facultad determinadora quiera validar las ponderaciones a su criterio y juicio, llega a rangos diferentes de los determinados.
- Los puntajes porcentuales determinados por la Superintendencia de Bancos están dados por tener varios rangos en valores absolutos que luego se traducen a porcentaje, por lo tanto están sujetos a la subjetividad.

Indicadores financieros

Uno de los factores de riesgo cuantitativos que analiza el método experto son los indicadores financieros, para evaluar el puntaje del factor se consideran 15 ítems, la Superintendencia de Bancos determina para el indicador de liquidez un puntaje máximo de 3,30%, de endeudamiento (activo, patrimonial, corto plazo, apalancamiento y cobertura de intereses) con un puntaje máximo de 6,60%, de rentabilidad neta (del activo, margen neto, rentabilidad financiera, utilidad operacional y margen operacional) con un puntaje máximo de 9,24%, de eficiencia (de días de inventario, impacto gasto de administración y ventas) con un puntaje máximo de 3,96% y como mínimo para todos los indicadores con un puntaje de 0%, una vez obtenido los resultados de los indicadores financieros, la Superintendencia de Bancos lo clasifica por sectores productivos colocando diferentes categorías por indicador. Debido a las necesidades de cada sujeto de crédito y a la diversidad de sectores económicos, productivos y por el tamaño de la empresa, se propone calificar con un puntaje de 1% a todos los indicadores financieros cuando estén en la categoría de A1, A2 y A3, para las demás categorías de B, C, D y E un puntaje de 0%.

Para determinar el puntaje de evaluación a los indicadores financieros se realizó un análisis de los estados financieros del sujeto de crédito (Ver Anexo 2), a continuación un detalle

Tabla 26. Comparación de escenarios en los indicadores financieros – caso práctico

INFORMACIÓN TOMADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS					RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TRES ESCENARIOS		
NOMBRE	FORMULA	RESULTADO DE INDICADORES FINANCIEROS	VALORES DE CORTE (VER ANEXO 2)	SECTOR AL QUE PERTENECE EL GIRO DEL NEGOCIO	PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO SB	PUNTAJE EVALUADO SRI
					(a)	(b)	(c)
Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	8,6051	A1	11	1%	3,30%	3,30%
Prueba ácida	Activo Corriente menos Inventarios / Pasivo Corriente	8,6051	A1		1%	3,30%	3,30%
Endeudamiento del activo	Pasivo Total / Activo Total	0,8798	C2		0%	1,68%	1,68%
Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	7,3193	D		0%	1,35%	1,35%
Endeudamiento de corto plazo	Pasivo Corriente / Pasivo Total	0,0803	A1		1%	3,30%	3,30%
Apalancamiento	Activos / Patrimonio	8,3193	D		0%	1,35%	1,35%
Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos financieros	0,0000	A1		1%	3,30%	3,30%
Rentabilidad neta del Activo	Margen neto * Rotación de Activos	0,0706	B1		0%	2,57%	2,57%
Margen Neto	Utilidad Neta / Ventas	0,0478	B1		0%	2,57%	2,57%
Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta / Patrimonio	0,5872	A1		1%	3,30%	3,30%
Utilidad Operacional / Total Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	0,0956	B1		1%	2,57%	2,57%
Margen Operacional	Utilidad Operacional / Ventas	0,0648	B1		1%	2,57%	2,57%
Días de inventario	Inventarios /Costo de Ventas * No. De días	0,0000	A1		1%	3,30%	3,30%
Impacto Gastos. Adm. y ventas	Gastos Administrativos y de Ventas / Ventas	0,9352	D		0%	1,35%	1,35%
Crecimiento	Ventas(año actual) / Ventas (año anterior)	1,0342	B1		0%	2,57%	2,57%

Tabla 27. Evaluación de los indicadores financieros considerando el sector

Nota:

- (a) La evaluación de los indicadores financieros se realizará considerando el sector al que pertenece el sujeto de crédito, la lista de sectores es la siguiente:

NUMERO SECTOR	NOMBRE SECTOR
1	Agricultura, ganaderia, silvicultura y actividades de servicio conexas
2	Explotacion de minas y canteras
3	Industrias manufactureras
4	Suministro de agua; alcantarillado, gestion de desechos y actividades de saneamiento
5	Construcción
6	vehiculos de motor y de las motocicletas
7	Alojamiento y servicios de comida
8	Transporte y almacenamiento
9	Informacion y comunicacion
10	Actividades financieras y de seguros
11	Actividades Inmobiliarias
12	Actividades profesionales, tecnicas y administrativas y hogares privados con servicio domestico
13	Enseñanza
14	Servicios sociales y relacionados con la salud humana
15	Entretenimiento, recreacion y otras actividades de servicios
16	Comercio al por menor excepto vehiculos
17	Comercio al por mayor, excepto vehiculos

Tabla 28. Puntaje a valorar propuesto para los indicadores financieros

Puntaje a valorar

- (b) Puntaje porcentual por la autora, para valores con A = 1%; para valores diferentes de A = 0%
- (c) Puntaje porcentual por la Superintendencia de Bancos para valores de corte :

CALIFICACION	PUNTAJE PORCENTUAL SB
A1	3.3% (100)
A2	3.036%(92)
A3	2.805%(85)
B1	2.574%(78)
B2	2.343%(71)
C1	2.013%(61)
C2	1.683%(51)
D	1.353%(41)
E	0%(0)

Análisis horizontal del estado de situación financiera

Uno de los factores de riesgo cuantitativos que analiza el método experto es el análisis horizontal del estado de situación financiera del sujeto de crédito, para evaluar el puntaje del factor la Superintendencia de Bancos determina tres aspectos: crecientes (categoría A1,A2 y A3), estables (B1 y B2) y decrecientes (C1, C2, D y E) como puntaje máximo de 4.40%, en escala de categoría se aplicarían los siguientes porcentajes (4.16%,3.87%, 3.56%, 3.26%, 2.88%, 2.44% y 2.00%) y un valor mínimo de 0% para todas las categorías. Para minimizar la subjetividad en la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando las cuentas del estado financiero se evidencie tendencia creciente y estable, si refleja tendencia decreciente se establece un puntaje de 0%.

De la evaluación a las cuentas principales de los estados financieros del sujeto de crédito se asignó una calificación cualitativa en función de la tendencia de los estados financieros determinando un puntaje de 1%, mientras la Superintendencia de Bancos un puntaje de 3.87% y Servicios de Rentas Internas de 3,87%.

Tabla 29. Análisis horizontal del estado financiero - caso práctico

Estado financiero			Porcentaje de variación relativo	Valor numérico de variación	Resultados obtenidos en los tres escenarios		
Grupo de cuentas	Año 2015	Año 2014			PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO SB	PUNTAJE EVALUADO SRI
					(a)	(b)	(b)
Activo Total	1.537.570,00	1.727.570,00	-12%	(190.000,00)	1%	66	66
Pasivo Total	1.352.749,00	1.552.749,00	-15%	(200.000,00)		100	100
Patrimonio Total	184.821,00	174.821,00	5%	10.000,00		100	100
Total Pasivo + Patrimonio	1.537.570,00	1.727.570,00	-12%	(190.000,00)			
Promedio Ponderado del puntaje					1	88	88
Puntaje porcentual					1%	3,87%	3,87%

Tabla 30. Puntaje porcentual del análisis horizontal

Nota: Resultados a valorar

TENDENCIAS	CATEGORIA	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL SB
		(a)	(b)
Tendencia creciente	A1	1%	4.40% (100)
	A2		4.16% (94.5)
	A3		3.87% (88)
Tendencia estable	B1	0%	3.56% (81)
	B2		3.26% (74)
Tendencia decreciente	C1	0%	2.88% (65.5)
	C2		2.44% (55.5)
	D		2.00% (45.5)
	E		0.00% (0)

Aspectos cualitativos

Evaluación de información del sujeto de crédito

Uno de los factores de riesgo cualitativo que analiza el método experto es la evaluación de información del sujeto de crédito, para evaluar el puntaje del factor se consideran 5 ítems, la Superintendencia de Bancos cuando la información este completa determina un puntaje máximo de calificación de 0.85% equivalente al 100%, como mínimo el 0.17% y si la información se encuentra incompleta con un puntaje máximo de calificación de 0.43% equivalente al 100%, y como mínimo el 0,09%. Para minimizar la subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando la información este completa y con un puntaje de 0% cuando la información es incompleta.

Del análisis realizado a la evaluación de información del sujeto de crédito se evidenció que la información es incompleta al no poseer un memorando de la unidad de riesgos, por este motivo se otorgó el puntaje de 4% de un total de 5%, mientras que la Superintendencia de Bancos calificó con un puntaje total del 1.71% de un total de 2,21% y el Servicio de Rentas Internas con un puntaje total del 2,21% de un total de 2,21%

Tabla 31. Evaluación de la información del sujeto de crédito - caso práctico

Resultados obtenidos en los tres escenarios									
PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA				PUNTAJE EVALUADO POR LA SB			PUNTAJE EVALUADO DEL SRI		
(a)				(b)			(b)		
Información tomada por la Superintendencia de Bancos	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte
Informe Básico del cliente	1%	0%	0%	0,85%	0%	0%	0,85%	0%	0%
Medio de aprobación	1%	0%	0%	0,17%	0%	0%	0,17%	0%	0%
Memorando de la Unidad de Riesgos	0%	0%	0%	0%	0,43%	0%	0,85%	0%	0%
Avalúos	1%	0%	0%	0,17%	0%	0%	0,17%	0%	0%
Miscelaneos	1%	0%	0%	0%	0,09%	0%	0,17%	0%	0%
Suma	4%	0%	0%	1,19%	0,52%	0,00%	2,21%	0,00%	0,00%

Puntaje a valorar						
PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA				PUNTAJE PORCENTUAL SB		
(a)				(b)		
Información tomada por la Superintendencia de Bancos	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte
Informe Básico del cliente	1%	0,00%	0,00%	0,85% (25)	0,43% (12.5)	0,00%
Medio de aprobación	1%	0,00%	0,00%	0,17% (5)	0,09% (2.5)	0,00%
Memorando de la Unidad de Riesgos	1%	0,00%	0,00%	0,85% (25)	0,43% (12.5)	0,00%
Avalúos	1%	0,00%	0,00%	0,17% (5)	0,09% (2.5)	0,00%
Miscelaneos	1%	0,00%	0,00%	0,17% (5)	0,09% (2.5)	0,00%

Nota:

- De la experiencia de la autora se puede decir que la administración tributaria queriendo aplicar su facultad determinadora quiera validar las ponderaciones a su criterio y juicio, llega a rangos diferentes de los determinados.
- Los puntajes porcentuales determinados por la Superintendencia de Bancos están dados por tener varios rangos en valores absolutos que luego se traducen a porcentaje, por lo tanto están sujetos a la subjetividad.

Legal y de garantías

Uno de los factores de riesgo cualitativo que analiza el método experto es la evaluación de las garantías y documentación legal del sujeto de crédito, para evaluar el puntaje del factor se consideran 20 ítems, la Superintendencia de Bancos cuando la información este completa determina un puntaje máximo de calificación de 1,37% equivalente al 100%, como mínimo el 0% y si la información se encuentra incompleta con un puntaje máximo de calificación de 2,22% equivalente al 100%, y como mínimo el 0%. Para minimizar la subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando la información este completa y con un puntaje de 0% cuando la información se incompleta.

El modelo experto requiere que las instituciones financieras se pronuncien sobre el estatus jurídico del deudor, así como de las garantías entregadas a favor de la institución con el fin de mitigar el riesgo legal del crédito; para este fin solicita la emisión de un Informe sobre la razonabilidad de la información legal del expediente, de la revisión al expediente del sujeto de crédito se evidencia que la información es incompleta, otorgando un puntaje de 12% de un total de 20%, mientras que la Superintendencia de Bancos le califica con un puntaje de 0,72%.

Tabla 32. Evaluación de la carpeta legal y garantía del sujeto de crédito

Información tomada por la Superintendencia de Bancos	Puntaje a valorar						Resultados obtenidos en los tres escenarios								
	PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA			PUNTAJE PORCENTUAL DE LA SB			PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA			PUNTAJE EVALUADO POR LA SB			PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI		
	(a)	(b)	(c)	(a)	(b)	(c)	(a)	(b)	(c)	(a)	(b)	(c)	(a)	(b)	(c)
Informe sobre la razonabilidad de la información legal del expediente.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Fotocopias del registro único de contribuyentes (RUC), nombramientos de administradores, representantes legales y poderes especiales, si fuere del caso.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Escritura de constitución y última reforma del estatuto de la empresa.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0,000%	0%	0,19%	0%	0%
Copia de las escrituras de hipoteca o de los contratos de prenda constituidos a favor de la institución del sistema financiero, o la documentación que respalde la implementación de la garantía de la operación.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,00%	0,00%	0%	0,19%	0%	0%
Copia de los certificados de los registradores mercantiles y de la propiedad, sobre prendas e hipotecas, según se trate.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Copia de las pólizas de seguro y certificados de endoso de las mismas, para el caso de bienes hipotecados o prendados a favor de las instituciones del sistema financiero.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Copias de las minutas y contratos de crédito a largo plazo y de operaciones concedidas mediante escritura pública.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Certificados de cumplimiento de obligaciones extendidos por la Superintendencia de Compañías.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Autorizaciones especiales de la Superintendencia de Compañías.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Certificado de accionistas extendido por la Superintendencia de Compañías	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
Otra información que se considere relevante para las características de la operación analizada.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
SUMAN							8,00%	0,00%	0%	1,12%	0,00%	0,00%	2,06%	0,00%	0%

Tabla 33. Evaluación de la Información Financiera del Sujeto de Crédito – Caso Práctico

		Puntaje a valorar						Resultados obtenidos en los tres escenarios								
		PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA			PUNTAJE PORCENTUAL DE LA SB			PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA			PUNTAJE EVALUADO POR LA SB			PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI		
		(a)			(b)			(a)			(b)			(b)		
Información tomada por la Superintendencia de Bancos		Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte	Información completa	Información incompleta o desactualizada	Sin documento soporte
Obligatorio	Estados Financieros Auditados y/o Fiscales actualizados al menos de 2 años	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	Balances Internos al menos de los últimos 4 semestres	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0%	0,19%	0%	0%
	Anexo de cuentas por cobrar	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	Anexo de inventarios	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0,00%	0%	0,19%	0%	0%
	Detalle de deuda bancaria	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	Detalle de cuentas por pagar y por cobrar a accionistas y cías. Relac.	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	Análisis horizontal, vertical e indicadores financieros	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	Autorización para acceder a burós	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	Composición e información financiera del grupo económico	1%	0,00%	0,00%	0,19% (1.37)	0,00%	0,00%	1%	0%	0%	0,19%	0%	0%	0,19%	0%	0%
	SUMAN	9,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,00%	0,00%	0,00%	0,75%	0,00%	0%	1,68%	0,00%	0%

Nota:

- De la experiencia de la autora se puede decir que la administración tributaria queriendo aplicar su facultad determinadora quiera validar las ponderaciones a su criterio y juicio, llega a rangos diferentes de los determinados.
- Los puntajes porcentuales determinados por la Superintendencia de Bancos están dados por tener varios rangos en valores absolutos que luego se traducen a porcentaje, por lo tanto están sujetos a la subjetividad.

Estructura organizacional

Uno de los factores de riesgo cualitativo que analiza el método experto es la estructura organizacional del sujeto de crédito, para evaluar el puntaje del factor se consideran 4 ítems, la Superintendencia de Bancos al evaluar la información establece un puntaje máximo de calificación de 0,91% equivalente al 100% cuando la documentación este completa, si la información cumple en forma más que parcial 0,69%, si la información cumple parcial 0,47% y cuando la información tiene elementos muy generales 0,22%; al no tener información de respaldo se califica con el 0%. Para minimizar la subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando la información este completa y con un puntaje de 0% cuando la información sea incompleta o falte de documentación.

Tabla 34. Evaluación de la Estructura Organizacional – Caso Práctico

Resultados obtenidos en los tres escenarios																
PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA						PUNTAJE EVALUADO POR LA SB					PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI					
Información tomada por la Superintendencia de Bancos	(a)					(b)					(b)					
	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Puntaje equivalente en porcentaje
Diseñada de acuerdo al tamaño y complejidad del negocio.	1%	0%	0%	0%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%	0%
Contemple segregación de funciones y eviten la concentración de autoridad.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,69%	0%	0%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%	0%
Debidamente aprobada por la instancia directiva competente.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,22%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%	0%
Manual de funciones y responsabilidades.	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,47%	0%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%	0%
SUMAN	2%	0%	0%	0%	0%	0,91%	0,69%	0,47%	0,22%	0,00%	3,63%	0%	0%	0%	0%	0%

Puntaje a valorar	
PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA SB

Información tomada por la Superintendencia de Bancos	(a)					(b)				
	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene
Diseñada de acuerdo al tamaño y complejidad del negocio.	1%	0%	0%	0%	0%	0,91% (25)	0,69%(19)	0,47%(13)	0,22%(6)	0%
Contemple segregación de funciones y eviten la concentración de autoridad.	1%	0%	0%	0%	0%	0,91% (25)	0,69%(19)	0,47%(13)	0,22%(6)	0%
Debidamente aprobada por la instancia directiva competente.	1%	0%	0%	0%	0%	0,91% (25)	0,69%(19)	0,47%(13)	0,22%(6)	0%
Manual de funciones y responsabilidades.	1%	0%	0%	0%	0%	0,91% (25)	0,69%(19)	0,47%(13)	0,22%(6)	0%

Nota:

- De la experiencia de la autora se puede decir que la administración tributaria queriendo aplicar su facultad determinadora quiera validar las ponderaciones a su criterio y juicio, llega a rangos diferentes de los determinados.
- Los puntajes porcentuales determinados por la Superintendencia de Bancos están dados por tener varios rangos en valores absolutos que luego se traducen a porcentaje, por lo tanto están sujetos a la subjetividad.

Estructura accionarial y de gobierno

Uno de los factores de riesgo cualitativo que analiza el método experto es la estructura accionaria y de gobierno del sujeto de crédito, para evaluar el puntaje del factor se consideran 4 ítems, la Superintendencia de Bancos al evaluar estos factores califica con un puntaje máximo de 0,91% equivalente al 100% cuando la información este completa, si la información cumple en forma más que parcial se califica con el porcentaje de 0,69%, si la información cumple parcial 0,47%, y cuando la información tiene elementos muy generales 0,22%, la falta de documentación se calificará con el 0%. Para minimizar la subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando la información este completa y con un puntaje de 0% cuando la información es incompleta o falte de documentación.

El modelo experto requiere de un informe del oficial de negocios para evaluar la estructura accionaria de la empresa priorizando la evaluación de la solvencia de los accionistas, grados de incidencia en el control de la empresa y factores de riesgo en la toma de decisiones. De la revisión realizada al expediente de crédito se evidenció la falta de información, por este motivo se otorgó el puntaje de 2% de un total de 4%, mientras que la Superintendencia de Bancos calificó un puntaje de 1,82% del total de 3,63%.

Tabla 35. Evaluación de la Estructura accionarial y de gobierno – Caso Práctico

Resultados obtenidos en los tres escenarios															
PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA						PUNTAJE EVALUADO POR LA SB					PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI				
(a)						(b)					(b)				
Información tomada por la Superintendencia de Bancos	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene
Los accionistas de las empresas cuentan con solvencia económica.	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,47%	0%	0%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%
Necesidades de capitalización cubiertas	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,22%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%
Políticas de distribución de dividendos que reconozcan un equilibrio entre capitalización y rendimiento del accionista .	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,47%	0%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%
Conocimiento de los riesgos a los que está expuesta la entidad, los cuales se gestionan adecuadamente.	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,47%	0,00%	0%	0,91%	0%	0%	0%	0%
SUMAN	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0,47%	0,47%	0,44%	0%	3,64%	0%	0%	0%	0%

Puntaje a valorar										
PUNTAJE PORCENTUAL PROPUESTO POR LA AUTORA						PUNTAJE PORCENTUAL POR LA SB				
(a)						(b)				
Información tomada por la Superintendencia de Bancos	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene	Cumple Satisfactoriamente	Cumple en forma más que parcial	Cumple Parcial	Tiene elementos muy generales	No tiene
Los accionistas de las empresas cuentan con solvencia económica.	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,91% (25)	0,69% (19)	0,47%(13)	0,22% (6)	0%(0)
Necesidades de capitalización cubiertas	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,91% (25)	0,69% (19)	0,47%(13)	0,22% (6)	0%(0)
Políticas de distribución de dividendos que reconozcan un equilibrio entre capitalización y rendimiento del accionista .	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,91% (25)	0,69% (19)	0,47%(13)	0,22% (6)	0%(0)
Conocimiento de los riesgos a los que está expuesta la entidad, los cuales se gestionan adecuadamente.	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,91% (25)	0,69% (19)	0,47%(13)	0,22% (6)	0%(0)

Nota:

- De la experiencia de la autora se puede decir que la administración tributaria queriendo aplicar su facultad determinadora quiera validar las ponderaciones a su criterio y juicio, llega a rangos diferentes de los determinados.
- Los puntajes porcentuales determinados por la Superintendencia de Bancos están dados por tener varios rangos en valores absolutos que luego se traducen a porcentaje, por lo tanto están sujetos a la subjetividad.

Experiencia de pago

Uno de los factores principales de riesgo que analiza el método experto es la experiencia de pago, se evalúa la morosidad actual, histórica y el comportamiento del sujeto de crédito, la Superintendencia de Bancos cuando el sujeto de crédito se encuentra al día en sus pagos le calificará con un puntaje de 13,13% equivalente al 100%, si el sujeto de crédito no se encuentra al día en sus pagos con un porcentaje del 0%; en la morosidad histórica se evalúa si el cliente no posee ningún retraso en sus deudas anteriores con la misma institución financiera se calificará con un puntaje de 7,88% equivalente al 100%, y como mínimo el 0% si posee retrasos de pago, en el comportamiento crediticio se evalúa si el sujeto de crédito posee novaciones, refinanciamiento o reestructuraciones de la operación otorgada, si existe estos aspectos en su comportamiento se calificara con un puntaje de 0%, caso contrario se calificará con un puntaje de 5,25% equivalente al 100%. Para minimizar la subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando el sujeto de crédito cumpla al día con sus pagos y con un puntaje de 0% cuando posea retrasos.

De la evaluación realizada a la experiencia de pago del sujeto de crédito en la actualidad, se evidenció que se encuentra con 91 días en mora, es decir, solo canceló la primera cuota desde el otorgamiento del crédito, por este motivo se obtiene un puntaje de 0%.

Tabla 36. Evaluación de experiencia de pago- caso práctico

TABLA DE AMORTIZACIÓN	
Capital	100.000,00
Plazo	144
Interés	10,21%
Cuota	\$ 1.207,24

Fecha de pago	No. Cuota	Valor de cuota	Interés	Amortización	Saldo
	0				\$ 100.000,00
31/01/2013	1	\$ 1.207,24	850,83	356,41	\$ 99.643,59
01/03/2013	2	\$ 1.207,24	847,80	359,44	\$ 99.284,15
01/04/2013	3	\$ 1.207,24	844,74	362,50	\$ 98.921,65
01/05/2013	4	\$ 1.207,24	841,66	365,58	\$ 98.556,07
01/06/2013	5	\$ 1.207,24	838,55	368,69	\$ 98.187,38
01/07/2013	6	\$ 1.207,24	835,41	371,83	\$ 97.815,55
01/08/2013	7	\$ 1.207,24	832,25	374,99	\$ 97.440,55
01/09/2013	8	\$ 1.207,24	829,06	378,18	\$ 97.062,37
01/10/2013	9	\$ 1.207,24	825,84	381,40	\$ 96.680,97
01/11/2013	10	\$ 1.207,24	822,59	384,65	\$ 96.296,32
01/12/2013	11	\$ 1.207,24	819,32	387,92	\$ 95.908,40
01/01/2014	12	\$ 1.207,24	816,02	391,22	\$ 95.517,18
01/02/2014	13	\$ 1.207,24	812,69	394,55	\$ 95.122,63
01/03/2014	14	\$ 1.207,24	809,34	397,91	\$ 94.724,72
01/04/2014	15	\$ 1.207,24	805,95	401,29	\$ 94.323,43
01/05/2014	16	\$ 1.207,24	802,54	404,71	\$ 93.918,72

Riesgo de entorno económico

Uno de los factores de riesgo que analiza el método experto es el riesgo de entorno económico del sujeto de crédito, para evaluar dicho factor se consideran los indicadores financieros el sector económico, políticas gubernamentales, la producción y ventas del sector económico, la Superintendencia de Bancos en el sector económico lo evalúa con un puntaje de 3,30% equivalente al 100% si los indicadores financieros tienen una tendencia creciente y sostenida, si los indicadores poseen un comportamiento estable y decreciente se calificará por 2,56% y 2,00%, y cuando los indicadores tengan una tendencia decreciente se calificará el 0%, en la evaluación de políticas gubernamentales económicas y legales, se califica al sujeto de crédito con un puntaje de 3,30% equivalente al 100%, si las políticas gubernamentales afectan al negocio 2,56% y 2,00% y si los trastornos del sector sufre cambios significativos el 0%. Para minimizar la

subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando la información este completa y con un puntaje de 0% cuando la información es incompleta o falta de documentación; respecto a la evaluación de la producción y ventas del sector tiene una tendencia creciente el 3,40% de un equivalente del 100%, si el comportamiento es estable y decreciente 2,64% y 2,06% y si la tendencia es decreciente un 0%. Para minimizar la subjetividad de la calificación de la Superintendencia de Bancos se propone calificar con un puntaje de 1% cuando no afecte en forma significativa a las actividades del negocio del sujeto de crédito el cambio de leyes, políticas y su producción tenga una tendencia creciente.

De la revisión realizada se evidenció que la evaluación del grado de riesgo de la industria a la que pertenece el deudor para establecer los factores exógenos que pudieran impactar en la capacidad financiera del deudor para cumplir con sus obligaciones en forma oportuna y conforme a las condiciones pactadas, por este motivo se calificó con un puntaje de 1%.

Tabla 37. Evaluación de los Indicadores financieros del sector económico,

INFORMACIÓN TOMADA DE LA SB	Resultados a valorar		Resultados obtenidos por el cliente		
	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA SB	PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO POR LA SB	PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI
	(a)	(b)	(a)	(b)	(b)
Tendencia creciente y sostenida	1,00%	3,30% (100)	0%	0%	3,30%
Comportamiento estable		2,56% (77,5)	1%	2,56%	0%
Tendencia decreciente	0%	2,00%(60,5)	0%	0%	0,00%
Tendencia decreciente sostenida en el tiempo	0%	0,00%(0,0)	0%	0%	0%
		SUMA	0%	2,56%	3,30%

Tabla 38. Evaluación de políticas gubernamentales en el sector económico

INFORMACIÓN TOMADA DE LA SB	Resultados a valorar		Resultados obtenidos por el cliente		
	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA SB	PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO POR LA SB	PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI
	(a)	(b)	(a)	(b)	(b)
Mínimo riesgo frente a modificaciones en leyes y regulaciones, y frente a ajustes en la macroeconomía y en la política.	1%	3,30% (100)	1%	0%	0%
Las políticas gubernamentales afectan el desarrollo del sector.	0%	2,56% (77,5)	0%	2,56%	0%
Severos trastornos del sector por cambios tecnológicos, regulatorios y/o macroeconómicos.	0%	2,00%(60,5)	0%	0%	2,00%
Los trastornos del sector por los cambios tecnológicos, regulatorios y/o macroeconómicos son invariables en el tiempo.	0%	0,00%(0,0)	0%	0%	0%
		SUMA	1%	2,56%	2,00%

Tabla 39. Evaluación de la producción y ventas del sector económico

INFORMACIÓN TOMADA DE LA SB	Resultados a valorar		Resultados obtenidos por el cliente		
	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA AUTORA	PUNTAJE PORCENTUAL POR LA SB	PUNTAJE EVALUADO POR LA AUTORA	PUNTAJE EVALUADO POR LA SB	PUNTAJE EVALUADO POR EL SRI
	(a)	(b)	(a)	(b)	(b)
Tendencia creciente	1%	3,40% (100)	1%	0%	0%
Comportamiento estable		2,64% (77,5)	0%	2,64%	0%
Tendencia decreciente	0%	2,06%(60,5)	0%	0%	3,40%
Tendencia decreciente sostenida en el tiempo	0%	0,00%(0,0)	0%	0%	0%
		SUMA	1%	2,64%	3,40%

Resultado de la calificación de activos de riesgo para segmento comercial:

Como resultado del análisis a la evaluación de todos los factores requeridos por la norma de Calificación de Activos de Riesgo (capacidad de pago y situación financiera del deudor, experiencia de pago y riesgo de entorno económico) con la información cualitativa y cuantitativa encontrada en el expediente de crédito del cliente; se determinó un puntaje de 33 que corresponde al 57% del total de capacidad de pago más experiencia de pago más el riesgo de entorno económico.

Como resultado del presente estudio corresponde a la categoría C1, con un porcentaje de provisión mínimo de 20% y máximo de 39,99%, en comparación de la evaluación al método experto realizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros se establece un 68,30% del 100% obteniendo una calificación del sujeto de crédito de B2, con un porcentaje de provisión mínimo de 10% y máximo de 19,99%, en comparación de la evaluación realizada por el Servicio de Rentas Internas se establece un 87,06% del 100% obteniendo una calificación del sujeto de crédito de A2, con un porcentaje de provisión mínimo de 0,51% y máximo de 0,99%.

Tabla 40. Puntaje y porcentaje de provisión

CALIFICACION	PUNTAJES	
	MAX.	MIN.
A1	100%	92%
A2	91%	85%
A3	84%	78%
B1	77%	71%
B2	70%	64%
C1	63%	57%
C2	56%	50%
D	49%	40%
E	39%	0%

CALIFICACION	% DE PROVISION	
	MIN	MAX
A1	0,50	0,50
A2	0,51	0,99
A3	1,00	4,99
B1	5,00	9,99
B2	10,00	19,99
C1	20,00	39,99
C2	40,00	59,99
D	60,00	99,99
E	100,00	

Tabla 41. Metodología de calificación de activos de riesgo para segmento de crédito comercial - caso práctico

PONDERACIONES ESTABLECIDAS POR LA PROPUESTA	PONDERACIONES ESTABLECIDAS POR LA SB	FACTORES DE RIESGO ESTABLECIDOS POR LA SB	Análisis al clientes "Empresa XYZ" según autora	Análisis al clientes "Empresa XYZ" según SB	Análisis al clientes "Empresa XYZ" según SRI
51,00%	55,00%	1) CAPACIDAD DE PAGO Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL DEUDOR	27,00%	33,10%	44,16%
18,00%	44,00%	1.1) ANÁLISIS CUANTITATIVO	10,00%	29,23%	33,16%
1,00%	2,20%	1.- Flujo de Caja Proyectado	0,00%	1,78%	2,20%
1,00%	11,00%	2.- Estado de Flujo de Efectivo	1,00%	5,01%	8,52%
15,00%	26,40%	3.- Indicadores Financieros	8,00%	18,57%	18,57%
2,00%	6,60%	3.1.- Liquidez	2,00%	6,60%	6,60%
1,00%	3,30%	Liquidez corriente	1,00%	3,30%	3,30%
1,00%	3,30%	Prueba ácida	1,00%	3,30%	3,30%
5,00%	6,60%	3.2.- Endeudamiento	2,00%	2,64%	2,64%
1,00%	1,32%	Endeudamiento del activo	0,00%	0,67%	0,67%
1,00%	1,32%	Endeudamiento Patrimonial	0,00%	0,54%	0,54%
1,00%	1,32%	Endeudamiento de corto plazo	1,00%	1,32%	1,32%
1,00%	1,32%	Apalancamiento financiero	0,00%	0,54%	0,54%
1,00%	1,32%	Cobertura de intereses	1,00%	1,32%	1,32%
5,00%	9,24%	3.3.- Rentabilidad	3,00%	7,61%	7,61%
1,00%	1,85%	Rentabilidad neta del Activo	0,00%	1,44%	1,44%
1,00%	1,85%	Margen Neto	0,00%	1,44%	1,44%
1,00%	1,85%	Rentabilidad Financiera	1,00%	1,85%	1,85%
1,00%	1,85%	Utilidad Operacional / Total Activos	1,00%	1,44%	1,44%
1,00%	1,85%	Margen Operacional	1,00%	1,44%	1,44%
3,00%	3,96%	3.4.- Eficiencia	1,00%	1,72%	1,72%
1,00%	1,19%	Días de inventario	1,00%	0,00%	0,00%
1,00%	1,19%	Impacto Gastos. Adm. y ventas	0,00%	0,49%	0,49%
1,00%	1,58%	Crecimiento	0,00%	1,23%	1,23%
1,00%	4,40%	4.- Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera	1,00%	3,87%	3,87%
33,00%	11,00%	1.2) ANÁLISIS CUALITATIVO	17,00%	5,54%	11,00%
25,00%	3,74%	1.- Competencia de la administración (Cumplim. de información mínima)	13,00%	1,87%	3,74%
4,00%	3,63%	2.- Estructura organizacional	2,00%	2,29%	3,63%
4,00%	3,63%	3.- Composición de la estructura accionarial	2,00%	1,38%	3,63%
4,00%	35,00%	2) EXPERIENCIA DE PAGO	3,00%	21,88%	21,88%
3,00%	26,25%	2.1) PROPIA ENTIDAD	2,00%	13,13%	13,13%
1,00%	13,13%	1.- Morosidad actual	0,00%	0,00%	0,00%
1,00%	7,88%	2.- Morosidad histórica	1,00%	7,88%	7,88%
1,00%	5,25%	3.- Comportamiento	1,00%	5,25%	5,25%
1,00%	8,75%	2.2) EN EL SISTEMA FINANCIERO	1,00%	8,75%	8,75%
1,00%	8,75%	1.- Morosidad	1,00%	8,75%	8,75%
3,00%	10,00%	3) RIESGO DE ENTORNO ECONÓMICO	3,00%	7,76%	10,00%
1,00%	3,30%	1.- Indicadores financieros del sector económico	1,00%	2,56%	3,30%
1,00%	3,30%	2.- Políticas gubernamentales y/o macroeconómicas	1,00%	2,56%	3,30%
1,00%	3,40%	3.- Producción y ventas del sector económico	1,00%	2,64%	3,40%
58,00%	100,00%	TOTAL DE CAPACIDAD DE PAGO + EXPERIENCIA DE PAGO + RIESGO DE ENTORNO ECONÓMICO REPRESENTA EL 100%	33,00%	68,30%	87,06%
		Puntaje de calificación	57,00%	68,30%	87,06%
		Calificación al sujeto de crédito	C1	B2	A2

A lo expuesto, se establece tres escenarios:

1. El primer escenario es la propuesta planteada por la autora
2. El segundo escenario es la evaluación realizada por la Superintendencia de Bancos
- y,
3. El tercer escenario es la determinación del Servicios de Rentas Internas

El primer escenario de la propuesta planteada se evidencia que el cliente presenta problemas de competencia en la administración de la empresa, la viabilidad del negocio del deudor está en duda por las tendencias decrecientes en sus indicadores financieros claves. A la fecha de la revisión el sujeto de crédito ha presentado retrasos en el pago de sus cuotas, por estos aspectos se obtiene una provisión del 20% por un valor de \$ 19.928,72, de un capital reducido de \$ 99.643,59, constituyendo un gasto provisión deducible, debido a que no excede los límites establecidos por la Junta Bancaria.

El segundo escenario de la evaluación realizada por la Superintendencia de Bancos, el sujeto de crédito presenta en sus actividades de inversión que son cubiertas con financiamiento a largo plazo, considerando el ciclo del negocio, posee debilidades en la planificación financiera, la gestión de planeación estratégica presenta algunas metas no alcanzadas, ha presentado retrasos de pago en el último año, tanto en el sistema financiero como en otros acreedores, por estos aspectos se obtiene una provisión del 10% por un valor de \$ 9.964,36, de un capital reducido de \$ 99.643,59, constituyendo un gasto provisión deducible, debido a que no excede los límites establecidos por la Junta Bancaria.

Tabla 42. Escenarios planteados

ANÁLISIS PROPUESTO POR LA AUTORA		ANÁLISIS DE LA SB	ANÁLISIS DEL SRI	
Saldo adeudado	\$ 99.643,59	\$ 99.643,59	Saldo adeudado	\$ 99.643,59
Provisión constituida	\$ 19.928,72	\$ 9.964,36	Provisión según SRI	\$ 508,18
Calificación	C1	B2	Calificación	A2
% de Provisión	20%	10%	% de Provisión	0,51%

Cabe señalar que la posición del Servicio de Rentas Internas no afecta a los estados financieros, su participación o su revisión es a nivel de conciliación tributaria.

Del análisis realizado por los dos escenarios de la propuesta planteada por la autora y del análisis de la Superintendencia de Bancos, se puede evidenciar el impacto de la calificación de activos de riesgo en los estados financieros de la institución financiera y su afectación tributaria y financiera.

Tabla 43. Balance General de la institución financiera

BALANCE GENERAL

Entidad: Institución financiera

Oficina en: Entidad Quito

CUENTA	DESCRIPCION	PRIMER ESCENARIO: PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA	SEGUNDO ESCENARIO: EVALUACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
		SALDOS	SALDOS
1	ACTIVO	491.588.846,48	491.597.316,18
11	FONDOS DISPONIBLES	24.164.535,59	24.164.535,59
13	INVERSIONES	39.604.464,88	39.604.464,88
14	CARTERA DE CREDITOS	282.123.641,05	282.132.110,75
1499	<i>(PROVISIONES PARA CREDITOS INCOBRABLES)</i>	<i>(10.885.512,63)</i>	<i>(10.885.512,63)</i>
149905	<i>(CARTERA DE CREDITOS COMERCIAL PRIORITARIO)</i>	<i>(2.938.227,00)</i>	<i>(2.946.696,70)</i>
16	CUENTAS POR COBRAR	19.098.143,29	19.098.143,29
17	BIENES REALIZABLES ADJ. PAGO ARREND. MERCAN. NO UT	18.207.145,41	18.207.145,41
18	PROPIEDADES Y EQUIPO	10.389.882,82	10.389.882,82
19	OTROS ACTIVOS	98.001.033,44	98.001.033,44
2	PASIVO	434.576.781,47	434.576.781,47
21	OBLIGACIONES CON EL GRUPO	403.771.614,18	403.771.614,18
23	OBLIGACIONES INMEDIATAS	1.597.285,06	1.597.285,06
25	CUENTAS POR PAGAR	12.305.101,04	12.305.101,04
26	OBLIGACIONES FINANCIERAS	15.390.120,21	15.390.120,21
29	OTROS PASIVOS	1.512.660,98	1.512.660,98
3	PATRIMONIO	57.012.065,01	57.020.534,71
31	CAPITAL SOCIAL	7.155.800,00	7.155.800,00
33	RESERVAS	48.043.796,07	48.043.796,07
34	OTROS APORTES PATRIMONIALES	16.632,82	16.632,82
35	SUPERAVIT POR VALUACIONES	84.611,92	84.611,92
36	RESULTADOS	1.711.224,20	1.719.693,90

Nota: La posición del Servicio de Rentas Internas no afecta a los balances ni al estado de resultados solo afecta en el cálculo del Impuesto a la Renta así como en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta

De acuerdo al modelo planteado se obtiene un aumento en la provisión para créditos incobrables lo que repercute en el resultado del ejercicio, mismo que de acuerdo al modelo planteado es de 1'711,224.20usd; mientras que para el escenario propuesto por la Superintendencia de Bancos el resultado del ejercicio es de 1'719,693.90usd dando una variación de 8.469,7usd

Tabla 44. Resultado de la evaluación de escenarios en el estado de pérdidas y ganancias

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Entidad: Insitución financiera

Oficina en: Entidad Quito

CUENTA	DESCRIPCION	PRIMER ESCENARIO:	SEGUNDO ESCENARIO:
		PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA	EVALUACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
		SALDOS	SALDOS
4	GASTOS	75.105.384,95	75.096.915,25
41	INTERESES CAUSADOS	20.658.262,30	20.658.262,30
42	COMISIONES CAUSADAS	1.300.257,39	1.300.257,39
43	PERDIDAS FINANCIERAS	3.377.053,71	3.377.053,71
44	PROVISIONES	8.459.946,44	8.449.982,08
44021001	CREDITO COMERCIAL PRIORITARIO	2.119.498,31	2.099.569,59
44021001	CREDITO COMERCIAL PRIORITARIO	19.928,72	9.964,36
45	GASTOS DE OPERACION	38.225.321,19	38.225.321,19
46	OTRAS PERDIDAS OPERACIONALES	659.296,57	659.296,57
47	OTROS GASTOS Y PERDIDAS	926.450,06	926.450,06
48	IMPUESTOS Y PARTICIPACION EMPLEADOS	1.498.797,29	1.500.291,95
4810	PARTICIPACION EMPLEADOS	481.503,22	482.997,88
4815	IMPUESTO A LA RENTA	1.017.294,07	1.017.294,07
5	INGRESOS	76.816.609,15	76.816.609,15
51	INT. Y DESCUENTOS	53.347.813,19	53.347.813,19
52	COMISIONES GANADAS	5.318.525,39	5.318.525,39
53	UTILIDADES FINANCIERAS	3.964.395,79	3.964.395,79
54	INGRESOS POR SERVICIOS	1.186.314,87	1.186.314,87
55	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	3.552.082,41	3.552.082,41
56	OTROS INGRESOS	9.447.477,50	9.447.477,50
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1.711.224,20	1.719.693,90

Nota: La posición del Servicio de Rentas Internas no afecta a los balances ni al estado de resultados solo afecta en el cálculo del Impuesto a la Renta así como en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta

El impacto registrado en la cuenta 44 que es la cuenta en estudio es de 9.964,36usd correspondiente a la diferencia de los valores de provisiones registradas para el ejercicio, lo cual se determina como un valor con un impacto moderado en los balances.

El artículo 46, del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario, define a la conciliación tributaria como un instrumento determinador del impuesto a la renta, mediante el uso de un cálculo aritmético de ajustes a la utilidad líquida para estimar la utilidad gravable.

La conciliación contable tributaria se la realiza al cierre del ejercicio fiscal con el fin de utilizar partidas conciliatorias, es decir, pasar de la utilidad contable a la utilidad tributaria.

Tabla 45. Conciliación tributaria año 2015

DESCRIPCION	PRIMER ESCENARIO: EVALUACIÓN DE LO PROPUESTO POR LA AUTORA	SEGUNDO ESCENARIO: EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	TERCER ESCENARIO: DETERMINADO POR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
	VALOR	VALOR	AFECTANDO A LA PROPUESTA	AFECTANDO A LA SB
Utilidad(Perdida)Contable antes de Impuesto a la Renta y Participación Laboral	3.210.021,49	3.219.985,85	3.210.021,49	3.219.985,85
(-) 15% Participación Trabajadores	-481.503,22	-482.997,88	-481.503,22	-482.997,88
(-) 100% Dividendos Percibidos Exentos	-186.462,54	-186.462,54	-186.462,54	-186.462,54
(-) 100% Dividendos, Otras Rentas Exentas y no Gravadas	-33.874,25	-33.874,25	-33.874,25	-33.874,25
(+) Gastos no deducibles	1.542.649,86	1.542.649,86	1.562.070,40	1.552.106,04
UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)	4.050.831,34	4.059.301,04	4.070.251,88	4.068.757,22
TOTAL DE IMPUESTO CAUSADO	891.182,89	893.046,23	895.455,41	895.126,59
(*) Se evidencia que los gastos no deducibles determinados por el Servicio de Rentas Internas se incrementa en relación con lo propuesto por la autora y la Superintendencia de Bancos				
VARIACIÓN PORCENTUAL AL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
VARIACION PORCENTUAL:	<u>895.455,41</u>		Porcentaje de Incremento de IR determinado por el SRI en	
<i>Escenario determinado por el SRI en relación a la propuesta planteada por la autora</i>	891.182,89		0,48% relación al IR propuesto por la autora	
VARIACION PORCENTUAL:	<u>895.126,59</u>		Porcentaje de Incremento de IR determinado por el SRI en	
<i>Escenario determinado por el SRI en relación al Superintendencia de Bancos</i>	893.046,23		0,23% relación al IR propuesto por la Superintendencia de Bancos	

Tabla 46. Determinación de la Utilidad Neta

DESCRIPCION	PRIMER ESCENARIO: EVALUACIÓN DE LO PROPUESTO POR LA AUTORA	SEGUNDO ESCENARIO: EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
	VALOR	VALOR
GASTOS	73.606.587,66	73.596.623,30
INGRESOS	76.816.609,15	76.816.609,15
UTILIDAD / PERDIDA	3.210.021,49	3.219.985,85
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	481.503,22	482.997,88
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	2.728.518,27	2.736.987,97
Anticipo IR correspondiente año 2014 (pagado 2015)	1.017.294,07	1.017.294,07
UTILIDAD NETA	1.711.224,20	1.719.693,90

Tabla 47. Anticipo de Impuesto a la Renta
CALCULO ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR

DESCRIPCION	PRIMER ESCENARIO: PLANTEAMIENTO DE LA PROPUESTA			SEGUNDO ESCENARIO: EVALUACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS			TERCER ESCENARIO: DETERMINADO POR SRI AFECTANDO A LA PROPUESTA			TERCER ESCENARIO: DETERMINADO POR SRI AFECTANDO A LA SB		
	%	VALOR	PONDERACION	%	VALOR	PONDERACION	%	VALOR	PONDERACION	%	VALOR	PONDERACION
0.2% PATRIMONIO TOTAL	0,002	57.012.065,01	114.024,13	0,002	57.020.534,71	114.041,07	0,002	57.012.065,01	114.024,13	0,002	57.020.534,71	114.041,07
0.2% DEL TOTAL DE COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES A EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA	0,002	72.545.441,03	145.090,88	0,002	72.535.327,20	145.070,65	0,002	72.526.020,49	145.052,04	0,002	72.525.871,02	145.051,74
0.4% DEL ACTIVO TOTAL - ACTIVOS MONETARIOS	0,004	117.824.022,10	471.296,09	0,004	117.815.552,40	471.262,21	0,004	117.824.022,10	471.296,09	0,004	117.815.552,40	471.262,21
(+) 1 TOTAL ACTIVOS MONETARIOS		491.588.846,48			491.588.846,48			491.588.846,48			491.588.846,48	
(-) 11 Fondos Disponibles		24.164.535,59			24.164.535,59			24.164.535,59			24.164.535,59	
(-) 13 Inversiones		39.604.464,88			39.604.464,88			39.604.464,88			39.604.464,88	
(-) 14 Cartera de Creditos		282.132.641,05			282.132.110,75			282.132.641,05			282.132.110,75	
(-) 16 Cuentas por Cobrar		19.098.143,29			19.098.143,29			19.098.143,29			19.098.143,29	
(-) Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) 19.90.05.02		45.416,31			45.416,31			45.416,31			45.416,31	
(-) Credito Tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA) 19.90.10.02		1.251.619,28			1.251.619,28			1.251.619,28			1.251.619,28	
(-) Propiedad planta y equipo edificios y maquinarias		4.263.298,84			4.263.298,84			4.263.298,84			4.263.298,84	
(-) Otros activos financieros, depreciación e inversiones no corrientes en subsidiarias		3.213.705,14			3.213.705,14			3.213.705,14			3.213.705,14	
		117.824.022,10			117.815.552,40			117.824.022,10			117.815.552,40	
0.4% DEL TOTAL DE INGRESOS GRAVABLES A EFECTO DEL IMPUESTO A LA RENTA	0,004	76.596.272,36	306.385,09	0,004	76.596.272,36	306.385,09	0,004	76.596.272,36	306.385,09	0,004	76.596.272,36	306.385,09
(a) VALOR DEL ANTICIPO CALCULADO DE ACUERDO A FORMULA MATEMATICA	(1)		1.036.796,19	(1)		1.036.759,02	(1)		1.036.757,35	(1)		1.036.740,11
RETENCIONES EFECTUADAS AL CONTRIBUYENTE EL AÑO ANTERIOR(saldo 19.90.10.02 al 2014)	(2)		234.325,20	(2)		234.325,20	(2)		234.325,20	(2)		234.325,20
VALOR ASIGNADO EN EL CASILLERO 879 ANTICIPO PROXIMO AÑO DEL FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2013 QUE SE PRESENTA EN ABRIL DEL AÑO 2015			1.036.796,19			1.036.759,02			1.036.757,35			1.036.740,11
ANTICIPO QUE SE DEBERA PAGAR EN LOS MESES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 (1) - (2)			802.470,99			802.433,82			802.432,15			802.414,91
Primera Cuota 26 de Julio del 2016		401.235,49			401.216,91			401.216,07			401.207,46	
Segunda Cuota 26 de Septiembre del 2016		401.235,49			401.216,91			401.216,07			401.207,46	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De evitarse que dos organismos técnicos PÚBLICOS, tales como la Superintendencia de Bancos y el Servicio de Rentas Internas puedan contradecirse en aspectos tales como la evaluación del riesgo de los sujetos de crédito, se logrará una mayor agilidad en el funcionamiento del sistema financiero nacional, el cual en la actualidad atraviesa por dificultades dadas por la crisis económica que afecta por la región.

Como consecuencia de las actuales dificultades económicas debe destacarse que sea incrementado de forma significativa la demanda de créditos comerciales, situación que se traduce en una mayor de calificación del riesgo para las instituciones financieras nacionales, y por ende en un incremento de las provisiones, utilizando los métodos de evaluación establecidos por la Superintendencia de Bancos, la cual no es coincidente con la evaluación aplicada con el Servicio de Rentas Internas, verificándose de esta forma puntos de contradicción que se traducen en GLOSAS hacia las instituciones financieras por parte de dicho organismo.

Debe destacarse que de continuar la materialización de glosas a las instituciones financieras por parte del Servicio de Rentas Internas, no se logrará la recuperación económica de dichas instituciones, verificándose un mayor desinterés de las mismas por asumir la entrega de nuevos créditos comerciales e incrementando los requisitos y demandas para el acceso a los mismos, situación que repercutirá negativamente en el desarrollo económico del país.

Del análisis realizado a los escenarios, se evidencia en el primer escenario de la propuesta planteada una provisión constituida por un valor de 19.928,72usd, cuyo porcentaje de provisión es del 20%, con una calificación al sujeto de crédito de C1, constituyendo un gasto deducible por no exceder los parámetros establecidos por la Junta Bancaria; por otro lado, la Superintendencia de Bancos evalúa el sujeto de crédito calificándole con B2, por un valor de 9.964,36usd, cuya provisión es del 10%, constituyendo un gasto de provisión de cuentas incobrables deducible por no exceder los parámetros establecidos por la Junta Bancaria.

Del análisis de la administración tributaria a las ficha de calificación del método experto presentada por la institución financiera, estableció una calificación de A2 por un porcentaje de 0,51%, cuyo valor de provisión es de 508,18usd, estableciendo como gasto deducible, por lo tanto, se determinó provisiones en exceso por un valor de 19.420,54usd constituyéndose como gastos no deducibles, debido a diferencias entre el valor de la provisión determinado por el Servicio de Rentas Internas y el rango de las fichas de calificación y el monto de la provisión constituida provenientes de la evaluación de la propuesta planteada. Por otro lado, la administración tributaria determino provisiones es exceso por un valor de 9.456,18usd estableciéndose como gastos no deducibles en relación a la evaluación de la Superintendencia de Bancos.

En relación de la propuesta planteada de la calificación de C1, se evidencia que minimiza la subjetividad de las ponderaciones del método experto establecidas por la Superintendencia de Bancos y por prudencia financiera el riesgo de incobrabilidad; a lo expuesto, se obtiene una mayor provisión incrementando el gasto de provisión en cuentas incobrables, reduciendo la utilidad de la institución financiera, cabe notar que dicha reducción es poco atractivo para sus clientes y accionistas.

Como incidencia tributaria se evidencia en la propuesta planteada una afectación en el impuesto a la renta causado por un valor de 891.182,79usd, en relación al segundo escenario de la Superintendencia de Bancos por un valor de 893.046,23usd, teniendo una variación de 1.863,44usd; respecto al cálculo del anticipo al impuesto a la renta en la propuesta planteada es de 802.470,99usd en relación con el segundo escenario de la Superintendencia de Bancos por un valor de 802.433,82usd, concluyendo que el modelo propuesto del método experto con cambio de ponderación determina un menor valor del impuesto a la renta y del anticipo, obteniendo mayor flujo y a la vez muestra la realidad financiera de la institución al momento de realizar los cálculos y pagos en los meses que determina la ley.

Se evidencia que la administración tributaria determino un valor de impuesto a la renta de 895.455,41usd en relación con la propuesta planteada, teniendo una variación de 4.272,62usd; por otro lado, la administración tributaria determino un valor de impuesto a la renta de 895.196,59usd en relación con la evaluación de la Superintendencia de Bancos, teniendo una variación de 2.150.36usd. Respecto al cálculo del anticipo al impuesto a la renta en la propuesta planteada es de 802.432,15usd en relación con el segundo escenario de la Superintendencia de Bancos por un valor de 802.414,91usd.

Se evidencia la existencia de una normativa constitucional que especifica claramente que es prerrogativa única de la Superintendencia de Bancos auditar la actual calificación del sujeto crediticio realizada por las instituciones financieras, sin que exista ningún respaldo legal que autorice al Servicio de Rentas Internas a auditar la actual clasificación otorgada, limitándose su función a la fiscalización de dichas instituciones, de modo que se cancelen los impuestos producidos por su actividad económica.

RECOMENDACIONES

Poner en práctica de forma inmediata la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno propuesta, de modo que se garantice que la Superintendencia de Bancos y Seguros pueda auditar de forma eficiente la calificación y categorización de los sujetos crediticios realizada por las instituciones financieras, sin que existan contradicciones con la labor fiscalizadora del Servicio de Rentas Internas.

Agilizar los mecanismos de calificación y categorización aplicados por las instituciones financieras a nivel nacional, con el objetivo de dar respuesta efectiva al incremento significativo en la demanda de créditos comerciales de modo que se logre desarrollar y recuperar sistemáticamente la economía nacional.

Limitar la actividad del Servicio de Rentas Internas a la fiscalización de las actividades económicas desarrolladas a las instituciones financieras nacionales, sin que se le permita a dicha institución aplicar calificaciones y categorizaciones a los sujetos crediticios de modo que pueda respetarse plenamente los elementos legales dispuestos para tal fin por la Superintendencia de bancos y Seguros.

Desarrollar campañas de capacitación y actualización de funcionarios de las instituciones financieras y el Servicio de Rentas Internas de modo que exista un pleno conocimiento de la normativa legal que rige la actividad de dichas instituciones garantizándose el respeto pleno a la función de la Superintendencia de bancos y Seguros como órgano PÚBLICO precautelador de la calificación y categorización aplicada actualmente a los sujetos crediticios por las instituciones financieras.

Se recomienda sugerir que dentro de las auditorías del Servicio de Rentas Internas solo se debería limitar dicho revisor a solicitar la tabla o porcentaje o ficha del cliente sobre el cual se vea que provisión o categoría obtuvo y simplemente tomar ese dato para llegar a la provisión efectuada sin llegar a cuestionarla, tal cual pasa con el estudio de jubilación patronal y desahucio.

Se recomienda implementar de forma inmediata las reformas propuestas, dado que por medio de las mismas se puede evitar la violación a lo expuesto por la Constitución de la República evitando un sinnúmero de desacuerdos y conflictos entre la administración tributaria y las instituciones financieras debido a que las instituciones financieras y la Superintendencia de Bancos y Seguros dado su conocimiento y experiencia en la calificación del sujeto crediticio otorgan valores inferiores lo que se traduce en una categorización inferior del sujeto crediticio de lo que la administración tributaria a través de su experiencia tributaria lo califica, de ahí que nace la diferencia del monto de provisión.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2009). *Una lectura de los principales componentes de la economía ecuatoriana*. Quito: Fundación diagonal.
- Buenaño, L. (2012). *La economía ecuatoriana y su impacto*. Quito: MAXPRINT.
- Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L.
- Castillo, L. (2012). *El sistema financiero del siglo XXI*. París: Laroc.
- Castro, F. (2011). *El desarrollo económico y la organización*. Bogotá: Nuevo Mundo.
- Castro, V. (2012). *Ecuador: una economía solidaria*. Quito: VILARTE.
- Chávez, F. (2011). *La historia cooperativista ecuatoriana*. Ambato: Tampuez.
- Conforti, F. (2008). *Liderazgo Positivo: construir el futuro con imaginación e idealismo*. Madrid: Acuerdo Justo®Conforti-Perrot Editores.
- Congreso Nacional de la República del Ecuador. (4 de Septiembre de 1997). Ley de Arbitraje y Mediación. *Ley de Arbitraje y Mediación Registro Oficial N°. 145*. Quito, Pichincha, Quito: Congreso Nacional de la República del Ecuador.
- Díaz, G. (2013). *El tratado cooperativista*. Lima: Océano.
- Enciclopedia Espasa Calpe. (1973). *Enciclopedia Espasa Calpe*. Madrid: Biblioteca Universal Ilustrada.
- Farinango, P. (2012). *Una alternativa para un nuevo desarrollo*. Guayaquil: Trama.

- García, L. (2013). *El desarrollo cooperativista*. México D.F.: Trillas.
- Gomera, A. (2011). *Nuevos retos para una economía desarrollada*. Lima: Luppya.
- Gómez, D. (2002). *La organización empresarial*. México D.F.: Tikal.
- González, J. (2012). *Regulaciones y nociones legales de la economía*. Machala: Dickinson.
- Huerta, J. (2011). *La organización como premisa del desarrollo*. Madrid: Gran angular.
- Jiménez, M. (2012). *Historia del cooperativismo*. Londres: Yorkshire.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (3 de diciembre de 2009). Quito, Pichincha, Ecuador.
- Noguera, A. (2013). *El desafío del tercer mundo*. Bogotá: Machete.
- Núñez, R. (2011). *Finanzas y desarrollo empresarial*. Nueva York: Lorford.
- Obregón, M. (2009). *Mejora del Desempeño a Partir del Comportamiento Organizacional en la Unidad de Medicina Familiar*. México D.F.: Trillas.
- Ohmae, V. (2010). *La lógica mundial de las alianzas estratégicas*. Madrid: Taurus.
- Patiño, R. (2010). *Economía interna y cooperativismo*. Guayaquil: Porteño.
- Proaño, T. (2011). *El proceso económico ecuatoriano*. Ambato: Támesis.
- Quezada, W. (2010). *Desarrollo histórico del cooperativismo en Ecuador*. Quito: Rampi.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (8 de junio de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador.
- Rodríguez, V. (2011). *El cooperativismo y sus retos*. La Habana: Gente Nueva.
- Sánchez, X. (2011). *Sistema financiero ecuatoriano*. Cuenca: Conejo.

Superintendencia de Bancos del Ecuador. (14 de febrero de 2016). Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones. Quito, Pichincha, Ecuador.

Torres, O. (2011). *Economía y desarrollo sustentable*. Cuenca: Ecuate.

Ulloa, S. (2013). *El movimiento cooperativista ecuatoriano*. Guayaquil: García.

ANEXOS

**Anexo 1 NORMA PARA LA CALIFICACIÓN DE ACTIVOS DE RIESGO Y
CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LOS
SECTORES FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO BAJO EL CONTROL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

No. 209-2016-F

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN
MONETARIA Y FINANCIERA**

Considerando:

Que el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario, que intermedian recursos del público y prescribe que cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez;

Que el Código Orgánico Monetario y Financiero se encuentra en vigencia desde su publicación en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014;

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera como parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores; y, determina su conformación;

Que mediante resoluciones Nos. 043-2015-F y 059-2015- F de 5 de marzo y 16 de abril de 2015, respectivamente, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en ejercicio de la facultad otorgada en los numerales 1, 3, 23 y 31 del artículo 14 del Código Orgánico Monetario y Financiero, expidió las “Normas que regulan la segmentación de la cartera de crédito de las entidades del sistema financiero nacional”;

Que en el Título IX “De los activos y de los límites de crédito”, del Libro I “Normas generales para las instituciones del sistema financiero”, de la Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el Capítulo II

“Calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros”;

Que mediante resolución No. 130-2015-F de 23 de septiembre de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió las “Normas para la Constitución de Provisiones de Activos de Riesgo en las Cooperativas de Ahorro y Crédito”;

Que es necesario que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera adecue las disposiciones normativas vigentes para las entidades de los sectores financiero público y privado a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y a la nueva segmentación de la cartera de crédito;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria realizada el 12 de febrero de 2016, conoció y trató la “Norma para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones por parte de las entidades de los sectores financiero, público y privado bajo el control de la Superintendencia de Bancos”; y,

En uso de sus atribuciones legales, resuelve expedir la:

**NORMA PARA LA CALIFICACIÓN DE ACTIVOS
DE RIESGO Y CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES
POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LOS
SECTORES FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO
BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

SECCIÓN I

**DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN
DE ACTIVOS DE RIESGO Y SU REPORTE A LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

ARTÍCULO 1.- El directorio de las entidades financieras controladas por la Superintendencia de Bancos, designará una comisión especial integrada por no menos de tres funcionarios, entre ellos un vocal del directorio, y dos funcionarios de alto nivel, con experiencia en el manejo de activos de riesgo, habilidad para analizar situaciones globales más que específicas, y capacidad analítica para evaluar la evolución de los negocios; la que deberá efectuar un seguimiento permanente de los activos de riesgo, con cuyos resultados se

determinará el nivel de provisiones requerido para protegerlos adecuadamente frente a eventuales pérdidas por incobrabilidad o pérdidas de valor.

El representante legal de la entidad controlada notificará a la Superintendencia de Bancos, con el primer reporte anual la nómina de los miembros que integren la comisión calificadora, reportando cualquier cambio que se produjera en ella, así como las razones que originaron tal variación.

La Superintendencia de Bancos podrá exigir a las entidades de los sectores financiero público y privado que sus auditores externos presenten un informe especial sobre calificación de activos de riesgo, cortado a la fecha que aquella determine.

ARTÍCULO 2.- La calificación de los activos de riesgo se efectuará para los créditos comerciales prioritario y ordinario, productivo y de inversión pública, sobre cada sujeto de crédito, sea ésta persona natural o jurídica, considerando las obligaciones directas y contingentes vigentes, vencidas, y que no devengan intereses.

Cuando se trate de créditos de consumo prioritario y ordinario, de vivienda de interés público, inmobiliario, microcréditos y educativo, la calificación se realizará por cada operación. Adicionalmente, se calificarán las cuentas por cobrar, inversiones, bienes realizables, adjudicados por pago y arrendamiento mercantil, y otros activos; observando para ello las normas señaladas en la presente norma y, además, otros factores que la respectiva entidad financiera contemple dentro de los manuales operativos y de crédito.

ARTÍCULO 3.- El directorio de las entidades controladas conocerá y aprobará el informe de la comisión de calificación de activos de riesgo cuando menos cuatro veces en cada año calendario, con saldos cortados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. Una copia certificada de la respectiva acta, con los resultados de la calificación, deberá ser remitida a la Superintendencia de Bancos, adjunto a los balances cortados a esas fechas y será suscrita por los miembros de la comisión y el representante legal de la entidad controlada. Adicionalmente se remitirá a la Superintendencia de Bancos un ejemplar del informe de calificación conocido por el directorio, con la firma original de los directores presentes en la respectiva sesión.

El directorio de la entidad de los sectores financiero público y privado aprobará las políticas de crédito, la estructura del portafolio de la cartera y de los contingentes y los remitirá a la

Superintendencia de Bancos para su conocimiento. En el informe que presente la comisión de calificación de activos de riesgo deberá constar su opinión sobre el cumplimiento de las políticas definidas y aprobadas por el directorio.

Tratándose de grupos financieros, el directorio de la entidad financiera que haga cabeza de grupo aprobará las políticas de crédito, la estructura del portafolio de la cartera y de los contingentes del grupo y de todas las entidades financieras que forman parte de este y los remitirá al organismo de control. Adicionalmente, conocerá el informe de calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones de cada una de las empresas del grupo.

La calificación correspondiente al 31 de diciembre de cada año, será presentada para el respectivo dictamen del auditor externo de la entidad controlada, el cual expresará un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las normas relativas a la calificación y constitución de provisiones.

El informe de la calificación y su resumen se enviarán a la Superintendencia de Bancos, en los formularios elaborados para el efecto, que se harán conocer a través de circular.

El informe incluirá las siguientes especificaciones sobre cada operación que haya sido sujeta a calificación:

3.1 Nombre o razón social del deudor: (persona natural o jurídica) y su identificación. Se informará sobre la vinculación de los deudores, para lo cual se considerará el reglamento respectivo;

3.2 Monto de riesgo del trimestre anterior y calificación asignada;

3.3 Clase y tipo de los créditos otorgados; y, otras obligaciones contraídas con la entidad financiera;

3.4 Saldo adeudado;

3.5 Calificación asignada;

3.6 Provisión requerida;

3.7 Provisión constituida; y,

3.8 Descripción de las garantías recibidas, señalando el valor del respectivo avalúo, el que deberá ajustarse a su probable valor de comercialización.

Anexo 2 Valores de corte para indicadores financieros por sector económico y por tamaño de la empresa

VALORES DE CORTE PARA INDICADORES FINANCIEROS POR SECTOR ECONOMICO Y POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

CORTES PARA CLIENTES CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES

		SECTOR																Puntaje		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17	
LIQUIDEZ CORRIENTE	A1	Min	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	1
		Max	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1.5001	1
	A2	Min	0.9186	0.7680	1.1572	0.8208	1.1048	1.1832	1.0268	1.1069	1.1147	0.7388	1.0064	1.0728	0.7765	1.0469	0.7786	1.2171	1.1671	1
		Max	0.9185	0.7679	1.1571	0.8207	1.1047	1.1831	1.0267	1.1068	1.1146	0.7387	1.0063	1.0727	0.7764	1.0468	0.7785	1.2170	1.1670	1
	A3	Min	0.5626	0.3932	0.8927	0.4491	0.8137	0.9332	0.7028	0.8167	0.8284	0.3639	0.6752	0.7672	0.4020	0.7306	0.4041	0.9875	0.9080	1
		Max	0.5625	0.3931	0.8926	0.4490	0.8136	0.9331	0.7027	0.8166	0.8283	0.3638	0.6751	0.7671	0.4019	0.7305	0.4040	0.9874	0.9079	0
	B1	Min	0.3445	0.2014	0.6887	0.2458	0.5993	0.7360	0.4810	0.6026	0.6156	0.1793	0.4530	0.5487	0.2081	0.5099	0.2098	0.8012	0.7065	0
		Max	0.3444	0.2013	0.6886	0.2457	0.5992	0.7359	0.4809	0.6025	0.6155	0.1792	0.4529	0.5486	0.2080	0.5098	0.2097	0.8011	0.7064	0
	B2	Min	0.2110	0.1031	0.5313	0.1345	0.4414	0.5805	0.3293	0.4447	0.4575	0.0883	0.3039	0.3924	0.1078	0.3559	0.1089	0.6501	0.5497	0
		Max	0.2109	0.1030	0.5312	0.1344	0.4413	0.5804	0.3292	0.4446	0.4574	0.0882	0.3038	0.3923	0.1077	0.3558	0.1088	0.6500	0.5496	0
	C1	Min	0.1293	0.0528	0.4099	0.0736	0.3251	0.4579	0.2254	0.3281	0.3400	0.0435	0.2039	0.2807	0.0558	0.2484	0.0566	0.5275	0.4277	0
		Max	0.1292	0.0527	0.4098	0.0735	0.3250	0.4578	0.2253	0.3280	0.3399	0.0434	0.2038	0.2806	0.0557	0.2483	0.0565	0.5274	0.4276	0
	C2	Min	0.0792	0.0271	0.3162	0.0403	0.2395	0.3612	0.1543	0.2421	0.2527	0.0215	0.1368	0.2008	0.0289	0.1734	0.0294	0.4280	0.3327	0
		Max	0.0791	0.0270	0.3161	0.0402	0.2394	0.3611	0.1542	0.2420	0.2526	0.0214	0.1367	0.2007	0.0288	0.1733	0.0293	0.4279	0.3326	0
	D	Min	0.0485	0.0139	0.2439	0.0221	0.1764	0.2849	0.1056	0.1787	0.1878	0.0106	0.0918	0.1436	0.0150	0.1210	0.0153	0.3473	0.2589	0
		Max	0.0484	0.0138	0.2438	0.0220	0.1763	0.2848	0.1055	0.1786	0.1877	0.0105	0.0917	0.1435	0.0149	0.1209	0.0152	0.3472	0.2588	0
	E	Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
		Max	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0

		SECTOR																Puntaje		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17	
PRUEBA ACIDA	A1	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	1
		Min	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1
	A2	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1
		Min	0.6475	0.4575	0.7271	0.5342	0.7085	0.7429	0.7161	0.7583	0.7267	0.4847	0.6394	0.7544	0.5213	0.6819	0.5082	0.7159	0.6770	1
	A3	Max	0.6474	0.4574	0.7270	0.5341	0.7084	0.7428	0.7160	0.7582	0.7266	0.4846	0.6393	0.7543	0.5212	0.6818	0.5081	0.7158	0.6769	1
		Min	0.4193	0.2094	0.5286	0.2853	0.5019	0.5518	0.5127	0.5750	0.5281	0.2349	0.4088	0.5691	0.2718	0.4650	0.2582	0.5124	0.4583	1
	B1	Max	0.4192	0.2093	0.5285	0.2852	0.5018	0.5517	0.5126	0.5749	0.5280	0.2348	0.4087	0.5690	0.2717	0.4649	0.2581	0.5123	0.4582	0
		Min	0.2715	0.0958	0.3843	0.1524	0.3555	0.4099	0.3671	0.4360	0.3838	0.1139	0.2614	0.4293	0.1417	0.3170	0.1312	0.3668	0.3102	0
	B2	Max	0.2714	0.0957	0.3842	0.1523	0.3554	0.4098	0.3670	0.4359	0.3837	0.1138	0.2613	0.4292	0.1416	0.3169	0.1311	0.3667	0.3101	0
		Min	0.1758	0.0439	0.2794	0.0814	0.2519	0.3045	0.2628	0.3306	0.2789	0.0553	0.1671	0.3238	0.0739	0.2162	0.0667	0.2626	0.2100	0
	C1	Max	0.1757	0.0438	0.2793	0.0813	0.2518	0.3044	0.2627	0.3305	0.2788	0.0552	0.1670	0.3237	0.0738	0.2161	0.0666	0.2625	0.2099	0
		Min	0.1139	0.0201	0.2031	0.0435	0.1784	0.2262	0.1882	0.2507	0.2027	0.0268	0.1069	0.2443	0.0386	0.1474	0.0340	0.1880	0.1422	0
	C2	Max	0.1138	0.0200	0.2030	0.0434	0.1783	0.2261	0.1881	0.2506	0.2026	0.0267	0.1068	0.2442	0.0385	0.1473	0.0339	0.1879	0.1421	0
		Min	0.0738	0.0093	0.1477	0.0233	0.1264	0.1680	0.1348	0.1901	0.1473	0.0131	0.0684	0.1843	0.0202	0.1005	0.0173	0.1346	0.0963	0
	D	Max	0.0737	0.0092	0.1476	0.0232	0.1263	0.1679	0.1347	0.1900	0.1472	0.0130	0.0683	0.1842	0.0201	0.1004	0.0172	0.1345	0.0962	0
		Min	0.0478	0.0043	0.1074	0.0125	0.0896	0.1248	0.0965	0.1442	0.1071	0.0064	0.0437	0.1390	0.0106	0.0686	0.0088	0.0964	0.0652	0
	E	Max	0.0477	0.0042	0.1073	0.0124	0.0895	0.1247	0.0964	0.1441	0.1070	0.0063	0.0436	0.1389	0.0105	0.0685	0.0087	0.0963	0.0651	0
		Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0

		SECTOR																Puntaje	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17
ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	Max	0.1372	0.1251	0.1519	0.1251	0.1355	0.1284	0.1271	0.1424	0.1370	0.1250	0.1263	0.1691	0.1286	0.1439	0.1257	0.1821	0.1532	1
	A1 Min	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1
	Max	0.2604	0.2501	0.2731	0.2501	0.2590	0.2529	0.2518	0.2649	0.2603	0.2500	0.2511	0.2878	0.2531	0.2662	0.2506	0.2989	0.2742	1
	A2 Min	0.1382	0.1261	0.1529	0.1261	0.1365	0.1294	0.1281	0.1434	0.1380	0.1260	0.1273	0.1701	0.1296	0.1449	0.1267	0.1831	0.1542	1
	Max	0.3837	0.3750	0.3942	0.3751	0.3825	0.3774	0.3765	0.3874	0.3836	0.3750	0.3759	0.4065	0.3775	0.3885	0.3755	0.4158	0.3951	1
	A3 Min	0.2614	0.2511	0.2741	0.2511	0.2600	0.2539	0.2528	0.2659	0.2613	0.2510	0.2521	0.2888	0.2541	0.2672	0.2516	0.2999	0.2752	1
	Max	0.5069	0.5000	0.5153	0.5000	0.5060	0.5019	0.5012	0.5099	0.5069	0.5000	0.5007	0.5252	0.5020	0.5108	0.5004	0.5326	0.5160	0
	B1 Min	0.3847	0.3760	0.3952	0.3761	0.3835	0.3784	0.3775	0.3884	0.3846	0.3760	0.3769	0.4075	0.3785	0.3895	0.3765	0.4168	0.3961	0
	Max	0.6302	0.6250	0.6365	0.6250	0.6295	0.6264	0.6259	0.6324	0.6301	0.6250	0.6255	0.6438	0.6265	0.6330	0.6253	0.6495	0.6369	0
	B2 Min	0.5079	0.5010	0.5163	0.5010	0.5070	0.5029	0.5022	0.5109	0.5079	0.5010	0.5017	0.5262	0.5030	0.5118	0.5014	0.5336	0.5170	0
	Max	0.7534	0.7500	0.7576	0.7500	0.7530	0.7509	0.7506	0.7549	0.7534	0.7500	0.7504	0.7625	0.7510	0.7553	0.7502	0.7663	0.7579	0
	C1 Min	0.6312	0.6260	0.6375	0.6260	0.6305	0.6274	0.6269	0.6334	0.6311	0.6260	0.6265	0.6448	0.6275	0.6340	0.6263	0.6505	0.6379	0
	Max	0.8767	0.8750	0.8787	0.8750	0.8765	0.8754	0.8753	0.8775	0.8767	0.8750	0.8752	0.8812	0.8754	0.8776	0.8751	0.8831	0.8788	0
	C2 Min	0.7544	0.7510	0.7586	0.7510	0.7540	0.7519	0.7516	0.7559	0.7544	0.7510	0.7514	0.7635	0.7520	0.7563	0.7512	0.7673	0.7589	0
	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0
	D Min	0.8777	0.8760	0.8797	0.8760	0.8775	0.8764	0.8763	0.8785	0.8777	0.8760	0.8762	0.8822	0.8764	0.8786	0.8761	0.8841	0.8798	0
	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	0
	E Min	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	0

		SECTOR																Puntaje	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17
ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	Max	0.1646	0.1632	0.1634	0.1631	0.1666	0.1631	0.1632	0.1649	0.1634	0.1633	0.1638	0.1638	0.1632	0.1638	0.1637	0.1750	0.1632	1
	A1 Min	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1
	Max	0.2680	0.2661	0.2663	0.2659	0.2708	0.2659	0.2660	0.2685	0.2663	0.2662	0.2669	0.2669	0.2660	0.2669	0.2668	0.2826	0.2662	1
	A2 Min	0.1647	0.1633	0.1635	0.1632	0.1667	0.1632	0.1633	0.1650	0.1635	0.1634	0.1639	0.1639	0.1633	0.1639	0.1638	0.1751	0.1633	1
	Max	0.4363	0.4339	0.4342	0.4337	0.4403	0.4336	0.4338	0.4370	0.4342	0.4339	0.4349	0.4349	0.4338	0.4349	0.4347	0.4561	0.4339	1
	A3 Min	0.2681	0.2662	0.2664	0.2660	0.2709	0.2660	0.2661	0.2686	0.2664	0.2663	0.2670	0.2670	0.2661	0.2670	0.2669	0.2827	0.2663	1
	Max	0.7105	0.7074	0.7078	0.7071	0.7158	0.7071	0.7072	0.7115	0.7078	0.7074	0.7088	0.7088	0.7073	0.7087	0.7084	0.7363	0.7075	0
	B1 Min	0.4364	0.4340	0.4343	0.4338	0.4404	0.4337	0.4339	0.4371	0.4343	0.4340	0.4350	0.4350	0.4339	0.4350	0.4348	0.4562	0.4340	0
	Max	1.1569	1.1533	1.1539	1.1531	1.1637	1.1531	1.1530	1.1583	1.1538	1.1533	1.1551	1.1550	1.1533	1.1549	1.1545	1.1886	1.1535	0
	B2 Min	0.7106	0.7075	0.7079	0.7072	0.7159	0.7072	0.7073	0.7116	0.7079	0.7075	0.7089	0.7089	0.7074	0.7088	0.7085	0.7364	0.7076	0
	Max	1.8838	1.8804	1.8811	1.8803	1.8918	1.8803	1.8799	1.8858	1.8809	1.8801	1.8824	1.8822	1.8805	1.8821	1.8813	1.9187	1.8807	0
	C1 Min	1.1570	1.1534	1.1540	1.1532	1.1638	1.1532	1.1531	1.1584	1.1539	1.1534	1.1552	1.1551	1.1534	1.1550	1.1546	1.1887	1.1536	0
	Max	3.0674	3.0658	3.0665	3.0662	3.0755	3.0661	3.0649	3.0701	3.0662	3.0650	3.0677	3.0671	3.0663	3.0672	3.0658	3.0974	3.0662	0
	C2 Min	1.8839	1.8805	1.8812	1.8804	1.8919	1.8804	1.8800	1.8859	1.8810	1.8802	1.8825	1.8823	1.8806	1.8822	1.8814	1.9188	1.8808	0
	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	0
	D Min	3.0675	3.0659	3.0666	3.0663	3.0756	3.0662	3.0650	3.0702	3.0663	3.0651	3.0678	3.0672	3.0664	3.0673	3.0659	3.0975	3.0663	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

		SECTOR																Puntaje	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		17
ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO	Max	0.1117	0.1119	0.1368	0.1152	0.1126	0.1132	0.1115	0.1184	0.1506	0.1112	0.1119	0.1203	0.1111	0.1306	0.1111	0.1381	0.1210	1
	A1 Min	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1
	Max	0.2227	0.2229	0.2446	0.2258	0.2235	0.2241	0.2225	0.2286	0.2568	0.2223	0.2229	0.2303	0.2222	0.2392	0.2222	0.2459	0.2309	1
	A2 Min	0.1118	0.1120	0.1369	0.1153	0.1127	0.1133	0.1116	0.1185	0.1507	0.1113	0.1120	0.1204	0.1112	0.1307	0.1112	0.1382	0.1211	1
	Max	0.3336	0.3338	0.3525	0.3364	0.3344	0.3349	0.3336	0.3388	0.3629	0.3334	0.3339	0.3402	0.3333	0.3478	0.3333	0.3536	0.3408	1
	A3 Min	0.2228	0.2230	0.2447	0.2259	0.2236	0.2242	0.2226	0.2287	0.2569	0.2224	0.2230	0.2304	0.2223	0.2393	0.2223	0.2460	0.2310	1
	Max	0.4446	0.4448	0.4604	0.4470	0.4453	0.4458	0.4447	0.4490	0.4691	0.4445	0.4449	0.4502	0.4443	0.4564	0.4444	0.4613	0.4506	0
	B1 Min	0.3337	0.3339	0.3526	0.3365	0.3345	0.3350	0.3337	0.3389	0.3630	0.3335	0.3340	0.3403	0.3334	0.3479	0.3334	0.3537	0.3409	0
	Max	0.5556	0.5558	0.5683	0.5576	0.5562	0.5566	0.5557	0.5592	0.5752	0.5556	0.5559	0.5602	0.5554	0.5650	0.5555	0.5691	0.5605	0
	B2 Min	0.4447	0.4449	0.4605	0.4471	0.4454	0.4459	0.4448	0.4491	0.4692	0.4446	0.4450	0.4503	0.4444	0.4565	0.4445	0.4614	0.4507	0
	Max	0.6665	0.6667	0.6762	0.6682	0.6671	0.6675	0.6668	0.6694	0.6814	0.6667	0.6669	0.6701	0.6665	0.6736	0.6666	0.6768	0.6704	0
	C1 Min	0.5557	0.5559	0.5684	0.5577	0.5563	0.5567	0.5558	0.5593	0.5753	0.5557	0.5560	0.5603	0.5555	0.5651	0.5556	0.5692	0.5606	0
	Max	0.7775	0.7777	0.7840	0.7788	0.7780	0.7783	0.7779	0.7796	0.7876	0.7778	0.7779	0.7801	0.7776	0.7822	0.7777	0.7845	0.7803	0
	C2 Min	0.6666	0.6668	0.6763	0.6683	0.6672	0.6676	0.6669	0.6695	0.6815	0.6668	0.6670	0.6702	0.6666	0.6737	0.6667	0.6769	0.6705	0
	Max	0.8884	0.8887	0.8919	0.8894	0.8889	0.8892	0.8889	0.8898	0.8937	0.8889	0.8889	0.8900	0.8887	0.8909	0.8888	0.8923	0.8901	0
	D Min	0.7776	0.7778	0.7841	0.7789	0.7781	0.7784	0.7780	0.7797	0.7877	0.7779	0.7780	0.7802	0.7777	0.7823	0.7778	0.7846	0.7804	0
	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0
	E Min	0.8885	0.8888	0.8920	0.8895	0.8890	0.8893	0.8890	0.8899	0.8938	0.8890	0.8890	0.8901	0.8888	0.8910	0.8889	0.8924	0.8902	0

CORTES PARA CLIENTES CORPORATIVOS Y EMPRESARIALES

APALANCAMIENTO	Max	1.2234	1.2233	1.2233	1.2232	1.2252	1.2229	1.2242	1.2230	1.2237	1.2248	1.2234	1.2234	1.2231	1.2252	1.2233	1.2248	1.2237	1
	A1 Min	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1
	Max	1.4959	1.4958	1.4958	1.4956	1.4978	1.4954	1.4967	1.4952	1.4961	1.4974	1.4959	1.4959	1.4956	1.4977	1.4958	1.4974	1.4962	1
	A2 Min	1.2235	1.2234	1.2234	1.2233	1.2253	1.2230	1.2243	1.2231	1.2238	1.2249	1.2235	1.2235	1.2232	1.2253	1.2234	1.2249	1.2238	1
	Max	1.8290	1.8289	1.8289	1.8287	1.8310	1.8286	1.8299	1.8281	1.8293	1.8306	1.8290	1.8292	1.8288	1.8310	1.8290	1.8306	1.8295	1
	A3 Min	1.4960	1.4959	1.4959	1.4957	1.4979	1.4955	1.4968	1.4953	1.4962	1.4975	1.4960	1.4960	1.4957	1.4978	1.4959	1.4975	1.4963	1
	Max	2.2364	2.2363	2.2363	2.2360	2.2382	2.2360	2.2373	2.2351	2.2366	2.2380	2.2364	2.2366	2.2363	2.2383	2.2364	2.2380	2.2369	0
	B1 Min	1.8291	1.8290	1.8290	1.8288	1.8311	1.8287	1.8300	1.8282	1.8294	1.8307	1.8291	1.8293	1.8289	1.8311	1.8291	1.8307	1.8296	0
	Max	2.7345	2.7344	2.7344	2.7340	2.7361	2.7341	2.7353	2.7327	2.7346	2.7361	2.7346	2.7347	2.7345	2.7363	2.7345	2.7361	2.7351	0
	B2 Min	2.2365	2.2364	2.2364	2.2361	2.2383	2.2361	2.2374	2.2352	2.2367	2.2381	2.2365	2.2367	2.2364	2.2384	2.2365	2.2381	2.2370	0
	Max	3.3435	3.3435	3.3434	3.3430	3.3447	3.3432	3.3442	3.3411	3.3436	3.3451	3.3437	3.3439	3.3437	3.3450	3.3437	3.3451	3.3442	0
	C1 Min	2.7346	2.7345	2.7345	2.7341	2.7362	2.7342	2.7354	2.7328	2.7347	2.7362	2.7347	2.7348	2.7346	2.7364	2.7346	2.7362	2.7352	0
	Max	4.0881	4.0882	4.0881	4.0875	4.0887	4.0881	4.0887	4.0850	4.0881	4.0896	4.0884	4.0887	4.0887	4.0892	4.0885	4.0895	4.0891	0
	C2 Min	3.3436	3.3436	3.3435	3.3431	3.3448	3.3433	3.3443	3.3412	3.3437	3.3452	3.3438	3.3440	3.3438	3.3451	3.3438	3.3452	3.3443	0
	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	0
	D Min	4.0882	4.0883	4.0882	4.0876	4.0888	4.0882	4.0888	4.0851	4.0882	4.0897	4.0885	4.0888	4.0888	4.0893	4.0886	4.0896	4.0892	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

COBERTURA DE INTERESES	Max	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	1
	A1 Min	9.3565	11.3499	9.3565	11.3499	9.3565	9.3565	9.3565	9.3565	11.3499	9.3565	9.3565	11.3499	9.3565	11.3499	9.3565	9.3565	9.3565	1
	Max	9.3564	11.3498	9.3564	11.3498	9.3564	9.3564	9.3564	9.3564	11.3498	9.3564	9.3564	11.3498	9.3564	11.3498	9.3564	9.3564	9.3564	1
	A2 Min	4.6796	5.6764	4.6796	5.6764	4.6796	4.6796	4.6796	4.6796	5.6764	4.6796	4.6796	5.6764	4.6796	5.6764	4.6796	4.6796	4.6796	1
	Max	4.6795	5.6763	4.6795	5.6763	4.6795	4.6795	4.6795	4.6795	5.6763	4.6795	4.6795	5.6763	4.6795	5.6763	4.6795	4.6795	4.6795	1
	A3 Min	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1.0001	1
	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0
	B1 Min	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0.7501	0
	Max	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0.7500	0
	B2 Min	0.5002	0.5001	0.5002	0.5001	0.5002	0.5002	0.5002	0.5002	0.5002	0.5001	0.5002	0.5002	0.5002	0.5001	0.5002	0.5001	0.5002	0
	Max	0.5001	0.5000	0.5001	0.5000	0.5001	0.5001	0.5001	0.5001	0.5001	0.5000	0.5001	0.5001	0.5001	0.5000	0.5001	0.5000	0.5001	0
	C1 Min	0.2503	0.2502	0.2503	0.2502	0.2503	0.2503	0.2503	0.2503	0.2503	0.2502	0.2503	0.2503	0.2503	0.2502	0.2503	0.2502	0.2503	0
	Max	0.2502	0.2501	0.2502	0.2501	0.2502	0.2502	0.2502	0.2502	0.2502	0.2501	0.2502	0.2502	0.2502	0.2501	0.2502	0.2501	0.2502	0
	C2 Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	D Min	-4.0449	-11.1380	-4.0449	-11.1380	-4.0449	-4.0449	-4.0449	-4.0449	-4.0449	-11.1380	-4.0449	-4.0449	-11.1380	-4.0449	-11.1380	-4.0449	-4.0449	0
	Max	-4.0450	-11.1381	-4.0450	-11.1381	-4.0450	-4.0450	-4.0450	-4.0450	-4.0450	-11.1381	-4.0450	-4.0450	-11.1381	-4.0450	-11.1381	-4.0450	-4.0450	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1
	A1 Min	0.4270	0.3845	0.4658	0.4195	0.4183	0.4708	0.4243	0.3969	0.4744	0.4541	0.4261	0.4759	0.4441	0.5073	0.3951	0.4657	0.4526	1
	Max	0.4269	0.3844	0.4657	0.4194	0.4182	0.4707	0.4242	0.3968	0.4743	0.4540	0.4260	0.4758	0.4440	0.5072	0.3950	0.4656	0.4525	1
	A2 Min	0.1837	0.1481	0.2171	0.1762	0.1769	0.2218	0.1803	0.1580	0.2274	0.2064	0.1817	0.2267	0.1975	0.2580	0.1568	0.2191	0.2066	1
	Max	0.1836	0.1480	0.2170	0.1761	0.1768	0.2217	0.1802	0.1579	0.2273	0.2063	0.1816	0.2266	0.1974	0.2579	0.1567	0.2190	0.2065	1
	A3 Min	0.0790	0.0571	0.1012	0.0740	0.0748	0.1045	0.0767	0.0629	0.1090	0.0938	0.0775	0.1080	0.0879	0.1312	0.0623	0.1031	0.0943	1
	Max	0.0789	0.0570	0.1011	0.0739	0.0747	0.1044	0.0766	0.0628	0.1089	0.0937	0.0774	0.1079	0.0878	0.1311	0.0622	0.1030	0.0942	0
	B1 Min	0.0340	0.0220	0.0472	0.0311	0.0317	0.0493	0.0326	0.0251	0.0523	0.0427	0.0331	0.0515	0.0391	0.0668	0.0248	0.0486	0.0431	0
	Max	0.0339	0.0219	0.0471	0.0310	0.0316	0.0492	0.0325	0.0250	0.0522	0.0426	0.0330	0.0514	0.0390	0.0667	0.0247	0.0485	0.0430	0
	B2 Min	0.0147	0.0085	0.0221	0.0131	0.0134	0.0233	0.0139	0.0101	0.0251	0.0194	0.0142	0.0246	0.0174	0.0340	0.0099	0.0229	0.0197	0
	Max	0.0146	0.0084	0.0220	0.0130	0.0133	0.0232	0.0138	0.0100	0.0250	0.0193	0.0141	0.0245	0.0173	0.0339	0.0098	0.0228	0.0196	0
	C1 Min	0.0064	0.0033	0.0103	0.0056	0.0057	0.0110	0.0060	0.0041	0.0121	0.0089	0.0061	0.0118	0.0078	0.0173	0.0040	0.0108	0.0091	0
	Max	0.0063	0.0032	0.0102	0.0055	0.0056	0.0109	0.0059	0.0040	0.0120	0.0088	0.0060	0.0117	0.0077	0.0172	0.0039	0.0107	0.0090	0
	C2 Min	0.0028	0.0014	0.0049	0.0024	0.0025	0.0052	0.0026	0.0017	0.0058	0.0041	0.0027	0.0056	0.0035	0.0089	0.0016	0.0051	0.0042	0
	Max	0.0027	0.0013	0.0048	0.0023	0.0024	0.0051	0.0025	0.0016	0.0057	0.0040	0.0026	0.0055	0.0034	0.0088	0.0015	0.0050	0.0041	0
	D Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

MARGEN NETO	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1	
	A1 Min	0.3887	0.4508	0.4448	0.4461	0.4541	0.2031	0.4344	0.4185	0.4271	0.4310	0.4243	0.4238	0.3742	0.4563	0.4504	0.4168	1	
	Max	0.3886	0.4507	0.4447	0.4460	0.4540	0.2030	0.4343	0.4184	0.4270	0.4309	0.4242	0.4237	0.3741	0.4562	0.4503	0.4167	1	
	A2 Min	0.1671	0.2034	0.1997	0.2000	0.2177	0.1009	0.1911	0.1757	0.1831	0.1859	0.1838	0.1979	0.1702	0.2084	0.2032	0.1900	1	
	Max	0.1670	0.2033	0.1996	0.1999	0.2176	0.1008	0.1910	0.1756	0.1830	0.1858	0.1837	0.1978	0.1701	0.2083	0.2031	0.1899	1	
	A3 Min	0.0719	0.0918	0.0897	0.0897	0.1044	0.0501	0.0841	0.0738	0.0785	0.0803	0.0796	0.0925	0.0774	0.0952	0.0917	0.0866	0.0709	1
	Max	0.0718	0.0917	0.0896	0.0896	0.1043	0.0500	0.0840	0.0737	0.0784	0.0802	0.0795	0.0924	0.0773	0.0951	0.0916	0.0865	0.0708	0
	B1 Min	0.0309	0.0415	0.0403	0.0403	0.0501	0.0249	0.0371	0.0311	0.0337	0.0347	0.0345	0.0432	0.0352	0.0436	0.0414	0.0395	0.0319	0
	Max	0.0308	0.0414	0.0402	0.0402	0.0500	0.0248	0.0370	0.0310	0.0336	0.0346	0.0344	0.0431	0.0351	0.0435	0.0413	0.0394	0.0318	0
	B2 Min	0.0134	0.0188	0.0181	0.0181	0.0241	0.0124	0.0164	0.0131	0.0145	0.0150	0.0150	0.0202	0.0161	0.0199	0.0187	0.0181	0.0144	0
	Max	0.0133	0.0187	0.0180	0.0180	0.0240	0.0123	0.0163	0.0130	0.0144	0.0149	0.0149	0.0201	0.0160	0.0198	0.0186	0.0180	0.0143	0
	C1 Min	0.0058	0.0085	0.0082	0.0082	0.0116	0.0062	0.0073	0.0056	0.0063	0.0065	0.0066	0.0095	0.0074	0.0092	0.0085	0.0083	0.0065	0
	Max	0.0057	0.0084	0.0081	0.0081	0.0115	0.0061	0.0072	0.0055	0.0062	0.0064	0.0065	0.0094	0.0073	0.0091	0.0084	0.0082	0.0064	0
	C2 Min	0.0025	0.0039	0.0037	0.0037	0.0056	0.0031	0.0032	0.0024	0.0027	0.0029	0.0029	0.0045	0.0034	0.0042	0.0039	0.0038	0.0030	0
	Max	0.0024	0.0038	0.0036	0.0036	0.0055	0.0030	0.0031	0.0023	0.0026	0.0028	0.0028	0.0044	0.0033	0.0041	0.0038	0.0037	0.0029	0
	D Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

RENTABILIDAD FINANCIERA	Max	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	inf	1	
	A1 Min	0.4053	0.5027	0.5275	0.4473	0.5259	0.5420	0.4634	0.4265	0.5686	0.4169	0.5197	0.5163	0.5200	0.5202	0.4745	0.5732	0.5067	1
	Max	0.4052	0.5026	0.5274	0.4472	0.5258	0.5419	0.4633	0.4264	0.5685	0.4168	0.5196	0.5162	0.5199	0.5201	0.4744	0.5731	0.5066	1
	A2 Min	0.1644	0.2534	0.2792	0.2005	0.2766	0.2939	0.2148	0.1819	0.3234	0.1738	0.2702	0.2667	0.2706	0.2708	0.2253	0.3286	0.2570	1
	Max	0.1643	0.2533	0.2791	0.2004	0.2765	0.2938	0.2147	0.1818	0.3233	0.1737	0.2701	0.2666	0.2705	0.2707	0.2252	0.3285	0.2569	1
	A3 Min	0.0667	0.1278	0.1478	0.0899	0.1456	0.1594	0.0996	0.0777	0.1839	0.0725	0.1404	0.1378	0.1408	0.1411	0.1070	0.1884	0.1304	1
	Max	0.0666	0.1277	0.1477	0.0898	0.1455	0.1593	0.0995	0.0776	0.1838	0.0724	0.1403	0.1377	0.1407	0.1410	0.1069	0.1883	0.1303	0
	B1 Min	0.0271	0.0645	0.0782	0.0403	0.0766	0.0865	0.0462	0.0332	0.1046	0.0303	0.0730	0.0712	0.0733	0.0735	0.0509	0.1081	0.0662	0
	Max	0.0270	0.0644	0.0781	0.0402	0.0765	0.0864	0.0461	0.0331	0.1045	0.0302	0.0729	0.0711	0.0732	0.0734	0.0508	0.1080	0.0661	0
	B2 Min	0.0110	0.0325	0.0414	0.0181	0.0403	0.0469	0.0215	0.0142	0.0595	0.0127	0.0380	0.0368	0.0382	0.0383	0.0242	0.0620	0.0336	0
	Max	0.0109	0.0324	0.0413	0.0180	0.0402	0.0468	0.0214	0.0141	0.0594	0.0126	0.0379	0.0367	0.0381	0.0382	0.0241	0.0619	0.0335	0
	C1 Min	0.0045	0.0164	0.0220	0.0082	0.0213	0.0255	0.0100	0.0061	0.0339	0.0053	0.0198	0.0191	0.0199	0.0200	0.0115	0.0356	0.0171	0
	Max	0.0044	0.0163	0.0219	0.0081	0.0212	0.0254	0.0099	0.0060	0.0338	0.0052	0.0197	0.0190	0.0198	0.0199	0.0114	0.0355	0.0170	0
	C2 Min	0.0019	0.0083	0.0117	0.0037	0.0112	0.0139	0.0047	0.0027	0.0193	0.0023	0.0103	0.0099	0.0104	0.0105	0.0055	0.0204	0.0087	0
	Max	0.0018	0.0082	0.0116	0.0036	0.0111	0.0138	0.0046	0.0026	0.0192	0.0022	0.0102	0.0098	0.0103	0.0104	0.0054	0.0203	0.0086	0
	D Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVOS	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1	
	A1 Min	0.4124	0.4274	0.5066	0.4468	0.4779	0.4936	0.4764	0.4467	0.4141	0.4721	0.4611	0.4891	0.4598	0.5213	0.3988	0.5002	0.4734	1
	Max	0.4123	0.4273	0.5065	0.4467	0.4778	0.4935	0.4763	0.4466	0.4140	0.4720	0.4610	0.4890	0.4597	0.5212	0.3987	0.5001	0.4733	1
	A2 Min	0.1710	0.1827	0.2573	0.1997	0.2306	0.2436	0.2274	0.2005	0.1717	0.2231	0.2131	0.2400	0.2130	0.2720	0.1592	0.2503	0.2242	1
	Max	0.1709	0.1826	0.2572	0.1996	0.2305	0.2435	0.2273	0.2004	0.1716	0.2230	0.2130	0.2399	0.2129	0.2719	0.1591	0.2502	0.2241	1
	A3 Min	0.0710	0.0781	0.1307	0.0893	0.1113	0.1203	0.1085	0.0900	0.0712	0.1055	0.0986	0.1178	0.0987	0.1419	0.0636	0.1253	0.1062	1
	Max	0.0709	0.0780	0.1306	0.0892	0.1112	0.1202	0.1084	0.0899	0.0711	0.1054	0.0985	0.1177	0.0986	0.1418	0.0635	0.1252	0.1061	0
	B1 Min	0.0295	0.0335	0.0664	0.0400	0.0538	0.0594	0.0518	0.0404	0.0296	0.0499	0.0456	0.0578	0.0457	0.0741	0.0255	0.0627	0.0503	0
	Max	0.0294	0.0334	0.0663	0.0399	0.0537	0.0593	0.0517	0.0403	0.0295	0.0498	0.0455	0.0577	0.0456	0.0740	0.0254	0.0626	0.0502	0
	B2 Min	0.0123	0.0144	0.0338	0.0179	0.0260	0.0294	0.0248	0.0182	0.0123	0.0236	0.0211	0.0284	0.0212	0.0387	0.0102	0.0314	0.0239	0
	Max	0.0122	0.0143	0.0337	0.0178	0.0259	0.0293	0.0247	0.0181	0.0122	0.0235	0.0210	0.0283	0.0211	0.0386	0.0101	0.0313	0.0238	0
	C1 Min	0.0051	0.0062	0.0172	0.0081	0.0126	0.0145	0.0119	0.0082	0.0052	0.0112	0.0098	0.0140	0.0099	0.0202	0.0041	0.0158	0.0114	0
	Max	0.0050	0.0061	0.0171	0.0080	0.0125	0.0144	0.0118	0.0081	0.0051	0.0111	0.0097	0.0139	0.0098	0.0201	0.0040	0.0157	0.0113	0
	C2 Min	0.0022	0.0027	0.0088	0.0037	0.0061	0.0072	0.0057	0.0037	0.0022	0.0053	0.0046	0.0069	0.0046	0.0106	0.0017	0.0079	0.0054	0
	Max	0.0021	0.0026	0.0087	0.0036	0.0060	0.0071	0.0056	0.0036	0.0021	0.0052	0.0045	0.0068	0.0045	0.0105	0.0016	0.0078	0.0053	0
	D Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

MARGEN OPERACIONAL	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1	
	A1 Min	0.4450	0.4553	0.4331	0.4300	0.4342	0.3796	0.4289	0.3981	0.4579	0.5003	0.4588	0.4277	0.3992	0.5019	0.3963	0.3781	0.3984	1
	Max	0.4449	0.4552	0.4330	0.4299	0.4341	0.3795	0.4288	0.3980	0.4578	0.5002	0.4587	0.4276	0.3991	0.5018	0.3962	0.3780	0.3983	1
	A2 Min	0.1999	0.2100	0.2042	0.1864	0.2115	0.1681	0.1920	0.1589	0.2141	0.2503	0.2113	0.1911	0.1665	0.2534	0.1581	0.1720	0.1717	1
	Max	0.1998	0.2099	0.2041	0.1863	0.2114	0.1680	0.1919	0.1588	0.2140	0.2502	0.2112	0.1910	0.1664	0.2533	0.1580	0.1719	0.1716	1
	A3 Min	0.0899	0.0969	0.0963	0.0809	0.1030	0.0745	0.0859	0.0634	0.1002	0.1253	0.0973	0.0854	0.0694	0.1279	0.0631	0.0783	0.0741	1
	Max	0.0898	0.0968	0.0962	0.0808	0.1029	0.0744	0.0858	0.0633	0.1001	0.1252	0.0972	0.0853	0.0693	0.1278	0.0630	0.0782	0.0740	0
	B1 Min	0.0404	0.0447	0.0455	0.0351	0.0502	0.0330	0.0385	0.0254	0.0469	0.0627	0.0448	0.0382	0.0290	0.0646	0.0252	0.0357	0.0320	0
	Max	0.0403	0.0446	0.0454	0.0350	0.0501	0.0329	0.0384	0.0253	0.0468	0.0626	0.0447	0.0381	0.0289	0.0645	0.0251	0.0356	0.0319	0
	B2 Min	0.0182	0.0207	0.0215	0.0153	0.0245	0.0147	0.0173	0.0102	0.0220	0.0314	0.0207	0.0171	0.0121	0.0327	0.0101	0.0163	0.0138	0
	Max	0.0181	0.0206	0.0214	0.0152	0.0244	0.0146	0.0172	0.0101	0.0219	0.0313	0.0206	0.0170	0.0120	0.0326	0.0100	0.0162	0.0137	0
	C1 Min	0.0082	0.0096	0.0102	0.0067	0.0120	0.0066	0.0078	0.0041	0.0103	0.0158	0.0096	0.0077	0.0051	0.0165	0.0041	0.0075	0.0060	0
	Max	0.0081	0.0095	0.0101	0.0066	0.0119	0.0065	0.0077	0.0040	0.0102	0.0157	0.0095	0.0076	0.0050	0.0164	0.0040	0.0074	0.0059	0
	C2 Min	0.0038	0.0045	0.0049	0.0030	0.0059	0.0030	0.0035	0.0017	0.0049	0.0079	0.0045	0.0035	0.0022	0.0084	0.0017	0.0034	0.0027	0
	Max	0.0037	0.0044	0.0048	0.0029	0.0058	0.0029	0.0034	0.0016	0.0048	0.0078	0.0044	0.0034	0.0021	0.0083	0.0016	0.0033	0.0026	0
	D Min	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0.0001	0
	Max	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0
	E Min	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	-Inf	0

DIAS DE INVENTARIO	Max	46.4509	88.0280	69.3108	161.4881	90.9815	71.8406	27.2395	59.0663	66.7468	132.3604	66.1561	69.0924	161.2856	38.6422	178.0945	86.5197	73.3501	1	
	A1 Min	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1	
	Max	92.9016	176.0553	138.5263	322.9756	181.9629	143.6811	54.4735	118.1325	133.4935	264.7207	132.3122	138.1846	322.5711	77.2823	356.1887	173.0390	146.6988	1	
	A2 Min	46.4508	88.0279	69.3107	161.4880	90.9814	71.8405	27.2394	59.0662	66.7467	132.3603	66.1560	69.0923	161.2855	38.6421	178.0944	86.5196	73.3500	1	
	Max	139.3524	264.0826	207.7418	484.4630	272.9442	215.5215	81.7075	177.1987	200.2402	387.0810	198.4682	207.2769	483.8566	115.9225	534.2829	259.5583	220.0474	1	
	A3 Min	92.9015	176.0552	138.5262	322.9755	181.9628	143.6810	54.4734	118.1324	133.4934	264.7206	132.3121	138.1845	322.5710	77.2822	356.1886	173.0389	146.6987	1	
	Max	185.8031	352.1098	276.9573	645.9505	363.9256	287.3619	108.9415	236.2649	266.9869	529.4413	264.6242	276.3692	645.1422	154.5627	712.3772	346.0775	293.3961	0	
	B1 Min	139.3523	264.0825	207.7417	484.4629	272.9441	215.5214	81.7074	177.1986	200.2401	387.0809	198.4681	207.2768	483.8565	115.9224	534.2828	259.5582	220.0473	0	
	Max	232.2538	440.1371	346.1727	807.4379	454.9070	359.2023	136.1755	295.3311	333.7336	661.8016	330.7803	345.4614	806.4277	193.2028	890.4714	432.5968	366.7447	0	
	B2 Min	185.8030	352.1097	276.9572	645.9504	363.9255	287.3618	108.9414	236.2648	266.9868	529.4412	264.6241	276.3691	645.1421	154.5626	712.3771	346.0774	293.3960	0	
	Max	278.7046	528.1644	415.3882	968.9254	545.8884	431.0427	163.4095	354.3973	400.4802	794.1618	396.9363	414.5537	967.7132	231.8430	1068.5656	519.1161	440.0934	0	
	C1 Min	232.2537	440.1370	346.1726	807.4378	454.9069	359.2022	136.1754	295.3310	333.7335	661.8015	330.7802	345.4613	806.4276	193.2027	890.4713	432.5967	366.7446	0	
	Max	325.1553	616.1917	484.6037	1130.4128	636.8697	502.8832	190.6435	413.4634	467.2269	926.5221	463.0923	483.6460	1128.9987	270.4831	1246.6599	605.6354	513.4421	0	
	C2 Min	278.7045	528.1643	415.3881	968.9253	545.8883	431.0426	163.4094	354.3972	400.4801	794.1617	396.9362	414.5536	967.7131	231.8429	1068.5655	519.1160	440.0933	0	
	Max	371.6061	704.2189	553.8192	1291.9003	727.8511	574.7236	217.8775	472.5296	533.9736	1068.8824	529.2484	552.7383	1290.2842	309.1233	1424.7541	692.1546	586.7907	0	
	D Min	325.1552	616.1916	484.6036	1130.4127	636.8696	502.8831	190.6434	413.4633	467.2268	926.5220	463.0922	483.6459	1128.9986	270.4830	1246.6598	605.6353	513.4420	0	
	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	0
	E Min	371.6060	704.2188	553.8191	1291.9002	727.8510	574.7235	217.8774	472.5295	533.9735	1068.8823	529.2483	552.7382	1290.2841	309.1232	1424.7540	692.1545	586.7906	0	

IMPACTO GTOS. ADMINIST. Y VENTAS	Max	0.1199	0.1250	0.1040	0.1250	0.1242	0.0925	0.1249	0.1250	0.1250	0.1255	0.1249	0.1250	0.1263	0.1253	0.1251	0.1086	0.1152	1	
	A1 Min	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	1	
	Max	0.2397	0.2499	0.2080	0.2500	0.2483	0.1845	0.2497	0.2500	0.2500	0.2504	0.2498	0.2500	0.2511	0.2503	0.2501	0.2171	0.2304	1	
	A2 Min	0.1209	0.1260	0.1060	0.1260	0.1252	0.0935	0.1259	0.1260	0.1260	0.1265	0.1259	0.1260	0.1273	0.1263	0.1261	0.1096	0.1162	1	
	Max	0.3596	0.3749	0.3120	0.3750	0.3725	0.2764	0.3746	0.3750	0.3750	0.3753	0.3747	0.3750	0.3759	0.3752	0.3751	0.3256	0.3456	1	
	A3 Min	0.2407	0.2509	0.2090	0.2510	0.2493	0.1855	0.2507	0.2510	0.2510	0.2514	0.2508	0.2510	0.2521	0.2513	0.2511	0.2181	0.2314	1	
	Max	0.4794	0.4999	0.4159	0.5000	0.4967	0.3684	0.4994	0.5000	0.5000	0.5003	0.4996	0.5000	0.5007	0.5001	0.5001	0.4342	0.4607	0	
	B1 Min	0.3606	0.3759	0.3130	0.3760	0.3735	0.2774	0.3756	0.3760	0.3760	0.3763	0.3757	0.3760	0.3769	0.3762	0.3761	0.3266	0.3466	0	
	Max	0.5993	0.6248	0.5199	0.6250	0.6208	0.4604	0.6242	0.6250	0.6250	0.6252	0.6245	0.6250	0.6255	0.6250	0.6251	0.5427	0.5759	0	
	B2 Min	0.4804	0.5009	0.4169	0.5010	0.4977	0.3694	0.5004	0.5010	0.5010	0.5013	0.5006	0.5010	0.5017	0.5011	0.5011	0.4352	0.4617	0	
	Max	0.7192	0.7498	0.6239	0.7500	0.7450	0.5524	0.7490	0.7500	0.7500	0.7501	0.7495	0.7500	0.7504	0.7499	0.7500	0.6512	0.6911	0	
	C1 Min	0.6003	0.6258	0.5209	0.6260	0.6218	0.4614	0.6252	0.6260	0.6260	0.6262	0.6255	0.6260	0.6265	0.6260	0.6261	0.5437	0.5769	0	
	Max	0.8390	0.8748	0.7279	0.8750	0.8692	0.6444	0.8738	0.8750	0.8750	0.8751	0.8744	0.8750	0.8752	0.8749	0.8750	0.7597	0.8063	0	
	C2 Min	0.7202	0.7508	0.6249	0.7510	0.7460	0.5534	0.7500	0.7510	0.7510	0.7511	0.7505	0.7510	0.7514	0.7509	0.7510	0.6522	0.6921	0	
	Max	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0.9999	0
	D Min	0.8400	0.8758	0.7289	0.8760	0.8702	0.6454	0.8748	0.8760	0.8760	0.8761	0.8754	0.8760	0.8762	0.8759	0.8760	0.7607	0.8073	0	
	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	0
	E Min	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0

CRECIMIENTO DE LAS VENTAS	Max	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	Inf	1	
	A1 Min	1.6010	3.0160	1.6010	3.0160	1.6010	1.6010	1.6010	1.6010	1.6010	3.0160	1.6010	1.6010	3.0160	1.6010	3.0160	1.6010	1.6010	1
	Max	1.6000	3.0150	1.6000	3.0150	1.6000	1.6000	1.6000	1.6000	1.6000	3.0150	1.6000	1.6000	3.0150	1.6000	3.0150	1.6000	1.6000	1
	A2 Min	1.4010	2.3450	1.4010	2.3450	1.4010	1.4010	1.4010	1.4010	1.4010	2.3450	1.4010	1.4010	2.3450	1.4010	2.3450	1.4010	1.4010	1
	Max	1.4000	2.3440	1.4000	2.3440	1.4000	1.4000	1.4000	1.4000	1.4000	2.3440	1.4000	1.4000	2.3440	1.4000	2.3440	1.4000	1.4000	1
	A3 Min	1.2010	1.6730	1.2010	1.6730	1.2010	1.2010	1.2010	1.2010	1.2010	1.6730	1.2010	1.2010	1.6730	1.2010	1.6730	1.2010	1.2010	1
	Max	1.2000	1.6720	1.2000	1.6720	1.2000	1.2000	1.2000	1.2000	1.2000	1.6720	1.2000	1.2000	1.6720	1.2000	1.6720	1.2000	1.2000	0
	B1 Min	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	1.0010	0
	Max	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	0
	B2 Min	0.8500	0.8070	0.8500	0.8070	0.8500	0.8500	0.8500	0.8500	0.8500	0.8070	0.8500	0.8500	0.8070	0.8500	0.8070	0.8500	0.8500	0
	Max	0.8490	0.8060	0.8490	0.8060	0.8490	0.8490	0.8490	0.8490	0.8490	0.8060	0.8490	0.8490	0.8060	0.8490	0.8060	0.8490	0.8490	0
	C1 Min	0.7000	0.6130	0.7000	0.6130	0.7000	0.7000	0.7000	0.7000	0.7000	0.6130	0.7000	0.7000	0.6130	0.7000	0.6130	0.7000	0.7000	0
	Max	0.6990	0.6120	0.6990	0.6120	0.6990	0.6990	0.6990	0.6990	0.6990	0.6120	0.6990	0.6990	0.6120	0.6990	0.6120	0.6990	0.6990	0
	C2 Min	0.5490	0.4200	0.5490	0.4200	0.5490	0.5490	0.5490	0.5490	0.5490	0.4200	0.5490	0.5490	0.4200	0.5490	0.4200	0.5490	0.5490	0
	Max	0.5480	0.4190	0.5480	0.4190	0.5480	0.5480	0.5480	0.5480	0.5480	0.4190	0.5480	0.5480	0.4190	0.5480	0.4190	0.5480	0.5480	0
	D Min	0.3990	0.2260	0.3990	0.2260	0.3990	0.3990	0.3990	0.3990	0.3990	0.2260	0.3990	0.3990	0.2260	0.3990	0.2260	0.3990	0.3990	0
	Max	0.3980	0.2250	0.3980	0.2250	0.3980	0.3980	0.3980	0.3980	0.3980	0.2250	0.3980	0.3980	0.2250	0.3980	0.2250	0.3980	0.3980	0
	E Min	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0

Estados financieros del sujeto de crédito

Información tomada de los Estados Financieros del cliente	
Activo Corriente	\$ 934.241,00
Inventario	\$ -
Activo total	\$ 1.537.570,00
Cuentas por Cobrar	\$ 671.853,00
Pasivo Corriente	\$ 108.568,00
Pasivo total	\$ 1.352.749,00
Patrimonio	\$ 184.820,00
Utilidad Operacional	\$ 147.054,00
Gastos Financieros	\$ -
Utilidad Neta	\$ 108.532,00
Costo de Ventas	\$ -
Gastos Administrativos y de Ventas	\$ 2.122.710,00
Ventas (año actual)	\$ 2.269.765,00
Ventas (año anterior)	\$ 2.194.772,00


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171938767-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO SANCHEZ JOHANNA ALEXANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-10-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
 DIEGO VINICIO **PACHECO QUINTANA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. CONTAB/AUDITORIA **V433313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO JOHN BRUMEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ANA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-03





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029
029 - 0292 **1719387670**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSERO SANCHEZ JOHANNA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA POMASQUI
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA